PATRIMONIO AUTÓNOMO FIA
ORDEN DE PAGO - PDA
Versión No. 6 /Enero/2023

ESPACIO PARA RADICACIÓN **CONSORCIO FIA**

NOMBRE DEL PDA - DEPARTAMENTO	QUINDIO	NIT	890001639

DATOS A DILIGENCIAR POR EL ORDENADOR DEL GASTO	FECHA (DD/MM/AA)	ORDEN No.
	06/09/2023	1

BENEFICIARIO DEL PAGO

NIT O CC	NOMBRE COMPLETO DEL DESTINATARIO DEL PAGO		CIUDAD-DIRECCIÓN Y TELÉFONO	CONTRATO No.
26431731	YADIRA ANDREA GARCIA VARGAS		CALLE 24 No 40-18 SOLOVERDE- TELEFONO 3208528740	CONSULTORIA 012 DE 2022
FORMA DE PAGO	**ENTIDAD BANCARIA**	**TIPO CUENTA**	**NÚMERO DE CUENTA**	**VALOR BRUTO DE PAGO**
ABONO EN CUENTA	BANCOLOMBIA	AHORROS	45708813081	15.836.400,00

APLICAR DE LOS SIGUIENTES CDR:	No. CDR	6399	No. CDR	-	No. CDR	-	No. CDR	-	No. CDR	-	
APLICAR DE LAS SIGUIENTES FUENTES:	FUENTE	SGP	FUENTE	-	FUENTE	-	FUENTE	-	FUENTE	-	
	VALOR	146.030.000,00	VALOR	-	VALOR	-	VALOR	-	VALOR	-	
APLICAR DE LOS SIGUIENTES CDR:	No. CDR	-	No. CDR	-	No. CDR	-	No. CDR	-	No. CDR	-	
APLICAR DE LAS SIGUIENTES FUENTES:	FUENTE	-	FUENTE	-	FUENTE	-	FUENTE	-	FUENTE	-	
	VALOR	-	VALOR	-	VALOR	-	VALOR	-	VALOR	-	

DATOS ADICIONALES

CONCEPTO / OBSERVACIÓN	ANEXOS
PAGO N° 1 CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE CONSULTORIA 012 DE 2022	CUENTA DE COBRO N° 1 POR VALOR DE $15.836.400 -COPIA DEL CDR N° 6399 POR VALOR DE $146.030.000 DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2018 -PLAN DE PAGOS ACTUALIZADO

LIQUIDACIÓN DEL PAGO

FACTURA O CUENTA DE COBRO			
VALOR ANTES DE IVA			15.836.400,00
IMPUESTO AL CONSUMO			0,00
VALOR IVA			0,00
TOTAL VALOR FACTURA o CUENTA DE COBRO			15.836.400,00

RETENCIONES	%	VALOR BASE LIQUIDACIÓN	CÁLCULO OPERACIÓN	VALOR A RETENER
VALOR RETENCIÓN EN LA FUENTE	6	15.836.400.00	950.184.00	950.000.00
VALOR RETENCIÓN DE IVA	-	0.00	0.00	0,00
VALOR RETENCIÓN DE ICA - TARIFA 10*1000 MUNICIPIO ARMENIA	1	15.836.400.00	158.364.00	158.000.00
TOTAL VALOR RETENCIONES				1.108.000.00

OTROS DESCUENTOS	DEP	MUN	%	VALOR BASE DE LIQUIDACIÓN	VALOR DESCUENTO
ESTAMPILLA PROHOSPITAL	X	-	2	15.836.400.00	316.728.00
ESTAMPILLA PRODESARROLLO	X	-	2	15.836.400,00	316.728,00
ESTAMPILLA PROCULTURA	X	-	1	15.836.400,00	158.364,00
ESTAMPILLA PROADULTO MAYOR	X	-	3	15.836.400,00	475.092.00
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD	X	-	2	15.836.400.00	316.728.00
TASA PRODEPORTE	X	-	2.5	15.836.400,00	395.910,00
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL SOBRE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA	-	-	-	-	-
AUTORIZACIÓN DE PAGO A TERCERO					-
EMBARGOS					-
AMORTIZACIÓN - ANTICIPOS					-
TOTAL VALOR OTROS DESCUENTOS					1.979.550,00
TOTAL VALOR DESEMBOLSO NETO					12.748.850,00

FIRMAS AUTORIZADAS

Firma Electrónica
2023-09-06 10:31:56 -05:00
ROBERTO JAIRO JARAMILLO CARDENAS
CC. 18389033
https://301.fyi/CcQOEDq

Firma Electrónica
2023-09-06 10:24:00 -05:00
DIEGO FERNANDO ACEVEDO CARDONA
CC. 18400668
https://301.fyi/CcQOEDq

FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO	FIRMA DEL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR DEL CONTRATO
ROBERTO JAIRO JARAMILLO CARDENAS	DIEGO FERNANDO ACEVEDO CARDONA
GOBERNADOR	SUPERVISOR (A)
NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO	NOMBRE DEL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR DEL CONTRATO

(1) A (10) OTROS DESCUENTOS POR EJEMPLO ESTAMPILLAS (IDENTIFICAR SI SON MUNICIPALES O DEPARTAMENTALES)(*)APLICA EN LOS CASOS EN LOS QUE HAYA SIDO OBTENIDA LA AUTORIZACIÓN RESPECTIVA PARA LA FIRMA

Yadira Andrea García Vargas
Ingeniera Civil

Armenia, 1 DE SEPTIEMBRE DE 2023

CUENTA DE COBRO No. 01

EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO
NIT. 890.001.639-1

DEBE A
YADIRA ANDREA GARCIA VARGAS
C.C. 26.431.731

LA SUMA DE:
QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE
($ 15.836.400) Incluido IVA

POR CONCEPTO DE: PRIMER PAGO correspondiente al 60% del valor total de los proyectos revisados, el 20% del valor total del o los proyectos evaluados, una vez sean revisadas y/o aprobadas las subsanaciones a que haya lugar en cada proyecto evaluado, y el 20% del valor total de los proyectos evaluados, una vez se tenga el concepto técnico favorable y sustentado ante el Comité Técnico del Proyecto, así al 30% del valor total de cada proyecto, por cada reformulación, debidamente evaluado, con emisión de concepto y sustentación ante el Comité Técnico; en concordancia con la ejecución del Contrato de Consultoría No.012 de 2022 cuyo objeto es "**EVALUACION Y EMISION DE CONCEPTOS DE VIABILIDAD PARA PROYECTOS EN EL MARCO DEL MECANISMO DEPARTAMENTAL DE VIABILIZACION EN EL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO"**

De acuerdo al valor unitario por proyecto y/o reformulación evaluada, ofertado por el contratista, el cual incluye: revisión del proyecto, generación lista de chequeo con observaciones, revisión de subsanaciones, concepto técnico favorable y sustentación del proyecto y/o reformulación ante el Comité Técnico, quien aprobará o desaprobará el proyecto y/o reformulación, se tiene la siguiente forma de pago:

a. *Un Primer pago, correspondiente al **60%** del valor total del o los proyectos evaluados, una vez se genere el primer informe de evaluación de estos proyectos, previa revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato.*
b. *Un segundo pago, correspondiente al **20%** del valor total del o los proyectos evaluados, una vez sean revisadas y aprobadas las subsanaciones a que haya lugar en cada proyecto evaluado.*
c. *Un último pago, correspondiente al **20%** del valor total de los proyectos evaluados, una vez se tenga el concepto de viabilidad en concordancia con la RESOLUCIÓN 672 DE 2015 del MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO por la cual se adopta la Guía de que trata el artículo 2.3.3.2.4.14 del Decreto 1077 de 2015, y sustentado ante el Comité Técnico del proyecto.".*

PARA CADA REFORMULACIÓN:

a) Un único pago, correspondiente al 30% del valor total de cada proyecto, es decir ($1.319.850) por cada reformulación, debidamente evaluado, con emisión de concepto y sustentación ante el Comité Técnico.

Teniendo en cuenta que durante el periodo comprendido del 24/11/2022 al 30/06/2023, se efectuó la revisión inicial con generación de la revisión y aprobación de subsanaciones, y la emisión del concepto técnico y presentación ante el Comité Técnico de Proyecto de 3 proyectos, además de la revisión y aprobación de la reformulación de 2 proyectos, los cuales están detallados y mencionados en el informe de actividades, y como se muestra a continuación.

Descripcion Proyecto	Actividad	Valor Total por proyecto	% según forma de pago	Valor correspondiente al avance
OPTIMIZACIÓN DEL COMPONENTE DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ QUINDÍO A TRAVÉS DE LA ADQUISICIÓN DE UN VEHICULO COMPACTADOR DE RESIDUOS SOLIDOS 25YD3	Evaluación inicial, generación de lista de chequeo inicial	$ 4.399.000	60%	$ 2.639.400
	Revisión y aprobación de subsanaciones	$ 4.399.000	20%	$ 879.800
	Concepto de viabilidad y sustentación ante comité	$ 4.399.000	20%	$ 879.800
CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR SAN NICOLÁS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA	Evaluación inicial, generación de lista de chequeo inicial	$ 4.399.000	60%	$ 2.639.400
	Revisión y aprobación de subsanaciones	$ 4.399.000	20%	$ 879.800
	Concepto de viabilidad y sustentación ante comité	$ 4.399.000	20%	$ 879.800
CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR VELEZ - URIBE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA	Evaluación inicial, generación de lista de chequeo inicial	$ 4.399.000	60%	$ 2.639.400
	Revisión y aprobación de subsanaciones	$ 4.399.000	20%	$ 879.800
	Concepto de viabilidad y sustentación ante comité	$ 4.399.000	20%	$ 879.800
REFORMULACION PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LA INTERCONEXION DE LOS COLECTORES LA ESPAÑOLA Y SIBERIA EN EL MUNICIPIO DE CÓRDOBA DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	Revisión, aprobación, concepto de viabilidad y sustentación ante comité	$ 4.399.000	30%	$ 1.319.700
CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CENTRO POBLADO LA 18, MUNICIPIO DE CIRCASIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	Revisión, aprobación, concepto de viabilidad y sustentación ante comité	$ 4.399.000	30%	$ 1.319.700
VALOR A PAGAR				**$ 15.836.400**

Favor consignar a la cuenta de ahorros No. 45708813081 Bancolombia

YADIRA ANDREA GARCIA VARGAS
C.C 26.431.731 de Neiva

Dirección: Calle 24A No. 40-18 Soloverde - Telefono:320 8528740
Email: yadiragarciavargas@gmail.com
Neiva - Huila

ANEXO No. 5
OFERTA ECONOMICA
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 058 de 2.022.

Neiva 11 de octubre de 2022

En atención al proceso de Mínima Cuantía y el objeto a ejecutar, y de acuerdo a la oferta presentada, nos permitimos presentar la siguiente oferta económica, la cual lleva incluidos impuestos, y los costos contractuales, de acuerdo con la legislación vigente, las especificaciones técnicas y demás condiciones requeridas en la invitación publica cuyo objeto es: **"EVALUACIÓN Y EMISIÓN DE CONCEPTOS DE VIABILIDAD PARA PROYECTOS EN EL MARCO DEL MECANISMO DEPARTAMENTAL DE VIABILIZACION EN EL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO".**

ÍTEM	DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	EVALUACIÓN Y EMISIÓN DE CONCEPTOS DE VIABILIDAD PARA PROYECTOS EN EL MARCO DEL MECANISMO DEPARTAMENTAL DE VIABILIZACION EN EL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO	DOS (02)	$4.399.000
2	EVALUACIÓN Y EMISIÓN DE CONCEPTOS DE VIABILIDAD PARA LA REFORMULACION DE PROYECTOS EN EL MARCO DEL MECANISMO DEPARTAMENTAL DE VIABILIZACION EN EL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO	SEIS (06)	$1.319.700
VALOR TOTAL			$16.716.200

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA EN LETRAS: DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE.

DE ACUERDO A LA LISTA DE PRECIOS ESTABLECIDA EN EL SECOP II.

Atentamente

YADIRA ANDREA GARCIA VARGAS.
C.C. 26.431.731
Oferente

Yadira Andrea García Vargas
Ingeniera Civil

Armenia, 1 DE SEPTIEMBRE DE 2023

CUENTA DE COBRO No. 01

EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO
NIT. 890.001.639-1

DEBE A
YADIRA ANDREA GARCIA VARGAS
C.C. 26.431.731

LA SUMA DE:
QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE
($ 15.836.400) Incluido IVA

POR CONCEPTO DE: PRIMER PAGO correspondiente al 60% del valor total de los proyectos revisados, el 20% del valor total del o los proyectos evaluados, una vez sean revisadas y/o aprobadas las subsanaciones a que haya lugar en cada proyecto evaluado, y el 20% del valor total de los proyectos evaluados, una vez se tenga el concepto técnico favorable y sustentado ante el Comité Técnico del Proyecto, así al 30% del valor total de cada proyecto, por cada reformulación, debidamente evaluado, con emisión de concepto y sustentación ante el Comité Técnico; en concordancia con la ejecución del Contrato de Consultoría No.012 de 2022 cuyo objeto es "**EVALUACION Y EMISION DE CONCEPTOS DE VIABILIDAD PARA PROYECTOS EN EL MARCO DEL MECANISMO DEPARTAMENTAL DE VIABILIZACION EN EL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO"**

De acuerdo al valor unitario por proyecto y/o reformulación evaluada, ofertado por el contratista, el cual incluye: revisión del proyecto, generación lista de chequeo con observaciones, revisión de subsanaciones, concepto técnico favorable y sustentación del proyecto y/o reformulación ante el Comité Técnico, quien aprobará o desaprobará el proyecto y/o reformulación, se tiene la siguiente forma de pago:

a. *Un Primer pago, correspondiente al **60%** del valor total del o los proyectos evaluados, una vez se genere el primer informe de evaluación de estos proyectos, previa revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato.*
b. *Un segundo pago, correspondiente al **20%** del valor total del o los proyectos evaluados, una vez sean revisadas y aprobadas las subsanaciones a que haya lugar en cada proyecto evaluado.*
c. *Un último pago, correspondiente al **20%** del valor total de los proyectos evaluados, una vez se tenga el concepto de viabilidad en concordancia con la RESOLUCIÓN 672 DE 2015 del MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO por la cual se adopta la Guía de que trata el artículo 2.3.3.2.4.14 del Decreto 1077 de 2015, y sustentado ante el Comité Técnico del proyecto.".*

PARA CADA REFORMULACIÓN:

a) Un único pago, correspondiente al 30% del valor total de cada proyecto, es decir ($1.319.850) por cada reformulación, debidamente evaluado, con emisión de concepto y sustentación ante el Comité Técnico.

Teniendo en cuenta que durante el periodo comprendido del 24/11/2022 al 30/06/2023, se efectuó la revisión inicial con generación de la revisión y aprobación de subsanaciones, y la emisión del concepto técnico y presentación ante el Comité Técnico de Proyecto de 3 proyectos, además de la revisión y aprobación de la reformulación de 2 proyectos, los cuales están detallados y mencionados en el informe de actividades, y como se muestra a continuación.

Descripcion Proyecto	Actividad	Valor Total por proyecto	% según forma de pago	Valor correspondiente al avance
OPTIMIZACIÓN DEL COMPONENTE DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ QUINDÍO A TRAVÉS DE LA ADQUISICIÓN DE UN VEHICULO COMPACTADOR DE RESIDUOS SOLIDOS 25YD3	Evaluación inicial, generación de lista de chequeo inicial	$ 4.399.000	60%	$ 2.639.400
	Revisión y aprobación de subsanaciones	$ 4.399.000	20%	$ 879.800
	Concepto de viabilidad y sustentación ante comité	$ 4.399.000	20%	$ 879.800
CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR SAN NICOLÁS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA	Evaluación inicial, generación de lista de chequeo inicial	$ 4.399.000	60%	$ 2.639.400
	Revisión y aprobación de subsanaciones	$ 4.399.000	20%	$ 879.800
	Concepto de viabilidad y sustentación ante comité	$ 4.399.000	20%	$ 879.800
CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR VELEZ - URIBE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA	Evaluación inicial, generación de lista de chequeo inicial	$ 4.399.000	60%	$ 2.639.400
	Revisión y aprobación de subsanaciones	$ 4.399.000	20%	$ 879.800
	Concepto de viabilidad y sustentación ante comité	$ 4.399.000	20%	$ 879.800
REFORMULACION PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LA INTERCONEXION DE LOS COLECTORES LA ESPAÑOLA Y SIBERIA EN EL MUNICIPIO DE CÓRDOBA DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	Revisión, aprobación, concepto de viabilidad y sustentación ante comité	$ 4.399.000	30%	$ 1.319.700
CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CENTRO POBLADO LA 18, MUNICIPIO DE CIRCASIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	Revisión, aprobación, concepto de viabilidad y sustentación ante comité	$ 4.399.000	30%	$ 1.319.700
VALOR A PAGAR				**$ 15.836.400**

Favor consignar a la cuenta de ahorros No. 45708813081 Bancolombia

YADIRA ANDREA GARCIA VARGAS
C.C 26.431.731 de Neiva

Dirección: Calle 24A No. 40-18 Soloverde - Telefono:320 8528740
Email: yadiragarciavargas@gmail.com
Neiva - Huila

ANEXO No. 5
OFERTA ECONOMICA
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 058 de 2.022.

Neiva 11 de octubre de 2022

En atención al proceso de Mínima Cuantía y el objeto a ejecutar, y de acuerdo a la oferta presentada, nos permitimos presentar la siguiente oferta económica, la cual lleva incluidos impuestos, y los costos contractuales, de acuerdo con la legislación vigente, las especificaciones técnicas y demás condiciones requeridas en la invitación publica cuyo objeto es: **"EVALUACIÓN Y EMISIÓN DE CONCEPTOS DE VIABILIDAD PARA PROYECTOS EN EL MARCO DEL MECANISMO DEPARTAMENTAL DE VIABILIZACION EN EL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO".**

ÍTEM	DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	EVALUACIÓN Y EMISIÓN DE CONCEPTOS DE VIABILIDAD PARA PROYECTOS EN EL MARCO DEL MECANISMO DEPARTAMENTAL DE VIABILIZACION EN EL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO	DOS (02)	$4.399.000
2	EVALUACIÓN Y EMISIÓN DE CONCEPTOS DE VIABILIDAD PARA LA REFORMULACION DE PROYECTOS EN EL MARCO DEL MECANISMO DEPARTAMENTAL DE VIABILIZACION EN EL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO	SEIS (06)	$1.319.700
VALOR TOTAL			$16.716.200

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA EN LETRAS: DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE.

DE ACUERDO A LA LISTA DE PRECIOS ESTABLECIDA EN EL SECOP II.

Atentamente

YADIRA ANDREA GARCIA VARGAS.
C.C. 26.431.731
Oferente

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIA
PLAN DE PAGOS

Versión No. 7 / Julio de 2021

PLAN DE PAGOS			
PDA	**QUINDIO**	**OBJETO DEL CONTRATO**	
Fecha Elaboración	06-sep-23	"EVALUACIÓN Y EMISIÓN DE CONCEPTOS DE VIABILIDAD PARA PROYECTOS EN EL MARCO DEL MECANISMO DEPARTAMENTAL DE VIABILIZACION EN EL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO"	
No. de Contrato	012 de 2022		
DATOS DEL CONTRATISTA			
Identificación	26.431.731-1		
Nombre Completo	YADIRA ANDREA GARCIA VARGAS	**FORMATO DE PAGO**	
Valor contrato inicial	16.716.200,00	**CONTRATO INICIAL**	**ADICIÓN AL CONTRATO**
Valor adición 1	4.399.000,00	De acuerdo al valor unitario por proyecto evaluado, ofertado por el contratista, el cual incluye: revisión del proyecto, generación lista de chequeo con observaciones, revisión de subsanaciones, concepto técnico y sustentación del proyecto ante el Comité Técnico, quien aprobará o desaprobará el proyecto, se tiene la siguiente forma de pago: a) Un Primer pago, correspondiente al 60% del valor total del o los proyectos evaluados, una vez se genere el primer informe de evaluación de estos proyectos, previa revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato. b) Un segundo pago, correspondiente al 20% del valor total del o los proyectos evaluados, una vez sean revisadas y aprobadas las subsanaciones a que haya lugar en cada proyecto evaluado. c) Un último pago, Un último pago, correspondiente al 20% del valor total de los proyectos evaluados, una vez se tenga el concepto de viabilidad en concordancia con la RESOLUCIÓN 672 DE 2015 del MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO por la cual se adopta la Guía de que trata el artículo 2.3.3.2.4.14 del Decreto 1077 de 2015, y sustentado ante el Comité Técnico del proyecto."	
Valor adición 2	-		
Valor adición 3	-		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**21.115.200,00**		
		PORCENTAJE DEL ANTICIPO	

DETALLE CONTRATO INICIAL

Departamento o municipio	Cód. DANE	No CDR´s	Fecha Expedición CDR	Valor CDR´s por fuente	Fuente	Código Fuente	Valor contrato por fuente	MES-AÑO	sep-23				Total pagos realizados	Total amortización anticipos	Saldo amortización anticipos
								ANTICIPO	ACTA No 1	Amortización Anticipo	Otros descuentos	NETO			
QUINDIO	63999	**6399**	6-dic.-18	$ 146.030.000,00	SGP	103	$ 16.716.200,00	0,00	$ 15.836.400,00	0,00	0,00	$ 15.836.400,00	15.836.400,00	0,00	0,00
								0,00	$ 0,00	0,00	0,00	$ 0,00	0,00		0,00
				TOTAL CONTRATO INICIAL			**$ 16.716.200,00**	**0,00**	**15.836.400,00**	**0,00**	**0,00**	**15.836.400,00**	**15.836.400,00**	**0,00**	**0,00**
						SALDO CONTRATO		**16.716.200,00**	**879.800,00**						

DETALLE ADICIONES AL CONTRATO

Departamento o municipio	Cód. DANE	No CDR´s	Fecha Expedición CDR	Valor CDR´s por fuente	Fuente	Código Fuente	Valor contrato por fuente	MES - AÑO	sep-23				Total pagos realizados	Total amortización anticipos	Saldo amortización anticipos
								ANTICIPO	ACTA No 1	Amortización Anticipo	Otros descuentos	NETO			
QUINDIO	63999	**6399**	6-dic.-18	$ 146.030.000,00	SGP	103	$ 4.399.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
				TOTAL CONTRATO ADICIONAL			**$ 0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	0,00	**0,00**	**0,00**	**0,00**
						SALDO CONTRATO		**0,00**	**0,00**						

OBSERVACIONES	

Nota 1: Imprimir completo, legible al 50% y siempre con la información del contrato (encabezado).

Nota 2: Teniendo en cuenta que la contratación y su ejecución es responsabilidad exclusiva del Gestor, la información que se consigne en este documento se presume veraz y que cumple con las disposiciones regulatorias al respecto.

Nota 3: La información registrada en este plan de pagos, fue analizada y revisada por quien lo suscribe. En tal sentido la Unidad Gestora, se hará responsable por cualquier inexactitud que deba ser corregida con posterioridad y que conlleve algún tipo de erogación para el Consorcio Fiduciario.

Vo.Bo o Nombre de la persona responsable en la Unidad Gestora	**Amanda Franco Manjarres- Componente Administrativo y Financiero**

Armenia, Septiembre de 2023

Doctora:
FABIOLA MANJARRÉS GÓMEZ
DIRECTORA PDA
CONSORCIO FIA
Calle 31 # 6-87 Piso 13 Edificio San Martin Bancolombia
Bogotá DC

Asunto: Oficio explicatorio tarifa ICA municipios del Departamento del Quindío orden de pago No. 1

Cordial saludo;

Respetuosamente solicito tener en cuenta lo siguiente para la revisión de la Orden de pago citada en el asunto:

1. Municipio de Armenia: la tarifa a liquidar para la actividad objeto del contrato según el Acuerdo No. 229 del 13 de diciembre de 2021 artículo 46; será del 10*1000; cabe resaltar que con base en el artículo No. 76, la tarifa de retención de ICA a aplicar será del 100% de la tarifa a que corresponda a la respectiva actividad; en tal sentido la tarifa será del 10*1000.

MUNICIPIO	SUBTOTAL ANTES DE IVA	VALOR TOTAL	CÓDIGO DE LA ACTIVIDAD	TARIFA PLENA SEGUN ACTIVIDAD	TARIFA APLICADA RETE ICA	VALOR RETENIDO	VALOR APROXIMADO
ARMENIA	15.836.400,00	15.836.400,00	319	10*1000	10*1000	$158.364	$158.000,00
VALOR TOTAL RETENCIÓN DE ICA						**$158.364**	**$158.000,00**

Atentamente;



MILTON CESAR TORRES HERNANDEZ
Director de Aguas y Saneamiento Básico PDA QUINDIO

Proyecto: Amanda Franco M, Apoyo Profesional Componente Administrativo y Financiero.
Reviso: Dalila Oyola Moreno, Apoyo a la Supervisión Componente Administrativo y Financiero

Departamento del Quindío

QUINDÍO

PAISAJE CULTURAL CAFETERO

TÚ Y YO Somos Quindío
GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO

CONSORCIO FIA
FINANCIAMIENTO DE INVERSIONES EN AGUA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS
PARA ADQUIRIR COMPROMISOS No 6399

CONSORCIO FIA

Administrador y Vocero del Patrimonio Autónomo FIA

CERTIFICA QUE:

En desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Recaudo, Administración, Garantía y Pagos para el manejo de los recursos de los Planes Departamentales de Agua, Cláusula 14, existe un compromiso contractual del **DEPARTAMENTO DE QUINDIO** de transferir, expresa, irrevocable, e incondicionalmente al PATRIMONIO AUTONOMO FIA, los recursos en cuantía suficiente, una vez descontado el valor de los compromisos ya celebrados, para atender el siguiente compromiso a suscribirse en desarrollo del Programa Agua para la Prosperidad - Plan Departamental de Agua (PAP - PDA) del **DEPARTAMENTO DE QUINDIO:**

CONCEPTO DEL GASTO	COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO	
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	ADOPCIÓN DEL MECANISMO DEPARTAMENTAL PARA LA VIABILIZACIÓN DE PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	
FUENTE Y VALOR	PA FIA - SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	$146,030,000.00
	TOTAL	$146,030,000.00

El presente **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS** se expide por valor total de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES TREINTA MIL PESOS M/CTE *** ($146,030,000.00)** en atención a la solicitud suscrita por el Gestor del PAP - PDA del Departamento de **QUINDIO**, de acuerdo con la aprobación del Comité Directivo del mencionado PAP - PDA, emitida en reunión celebrada el día 07 de Noviembre de 2018 tal como consta en el Acta No. 052

NOTA IMPORTANTE: La realización de los pagos que deban efectuarse en desarrollo del compromiso a adquirirse con fundamento en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos, se encuentra sujeta a la efectiva transferencia de recursos por parte de la Entidad Territorial Fideicomitente.

El Consorcio FIA (Fiduciaria Bancolombia, Fiduciaria Bogotá y BBVA Asset Management), no asume responsabilidad alguna por la celebración y ejecución de los compromisos que se efectúen con amparo en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se emite con base en la documentación presentada por el Gestor del PAP - PDA, la cual se presume veraz y quien ante cualquier inconsistencia en la misma, debe responder ante los organismos de control del Estado, por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se expide en la ciudad de Bogotá D.C., el día 06 de Diciembre de 2018 y contará con una ***vigencia de seis (6) meses calendario*** a partir de la fecha de su expedición.

JOHN RAGNER DIAZ RODRIGUEZ
SUBGERENTE

FABIOLA MANJARRES GOMEZ
DIRECTOR PDA

Elaboró: GIOVANNI PEÑA CRUZ

En el evento de presentarse el caso señalado en el segundo párrafo del Artículo 15 del Decreto #2246 del 31 de octubre de 2012, el Gestor del PAP - PDA deberá entregar al correspondiente Alcalde Municipal facultado para Contratar, toda la información concerniente al Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos (CDR), que necesite para adelantar la gestión de Contratación, sin que este último requiera solicitar un nuevo documento al Consorcio FIA.

PBX 741 77 00 Ext. 213
administrativa@gobernacionquindio.gov.co

(Versión 8 / Enero 2023)

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIA
LISTA DE CHEQUEO - PROCESO DE PAGOS

Tipo de Pago	Primer Pago
Departamento	**QUINDÍO**
Identificación Contratista	**NIT** **26431731-1**
Nombre Completo Contratista	**YADIRA ANDREA GARCIA VARGAS**
No de orden de pago	**1**
Valor Bruto Orden de Pago	**15.836.400,00**

Documentos	GESTOR	FIA	Descripción
Orden de Pago.	X		*La orden de pago debe ser radicada en el formato PDF generado directamente desde el micrositio dispuesto por el Consorcio FIA para su elaboración y firma, sin presentar tachaduras ni enmendaduras; de igual forma debe estar completamente diligenciada y firmada por el ordenador del gasto y supervisor o interventor del proyecto, según sea el caso. *La orden de pago a favor del Gestor debe estar firmada por el Gobernador y el Supervisor del Contrato o Convenio. *En la orden de pago, en el campo liquidación del pago, debe venir el detalle de los descuentos tales como impuestos, estampillas, embargos, multas, sanciones, autorización de pago a terceros y otros, de tal forma que los descuentos aplicados se encuentren debidamente discriminados y detallados. Notas: I) Los descuentos por Impuesto de Guerra (Contribución Especial sobre contratos de Obra Pública) y estampillas se liquidarán teniendo en cuenta el nivel de la Entidad Territorial Contratante (Municipal o Departamental), se requiere marcar con una X según el caso. II) Los descuentos por concepto de Retefuente, Reteiva y Reteica, deben estar aproximados al mil más cercano en la liquidación de la orden de pago, el valor del Reteica debe coincidir con el anexo de reteicas múltiples adjunto a la orden de pago.
Factura, cuenta de cobro o documento equivalente.	X		*FACTURA DE VENTA: Debe cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del E.T: 1. Estar denominada expresamente como factura de venta. 2. Apellidos y nombre o razón social y NIT del contratista o de quien presta el servicio. 3. *Modificado* Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado. 4. Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. 5. Fecha de su expedición. 6. Descripción específica o genérica de los artículos o servicios prestados. 7. Valor total de la operación. 8. El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura. 9. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas. 10. Resolución de facturación vigente. Notas: i) En las facturas que correspondan a Consorcios o Uniones Temporales, incluir de manera informativa el porcentaje (%) de participación y régimen asignado por la DIAN, de cada uno de los integrantes de cada tipo de entidad. De igual forma se debe indicar si tienen la calidad de autorretenedores. ii) En las órdenes de pago a favor de un tercero obligado a facturar, es requisito indispensable adjuntar copia vigente de la resolución de facturación expedida por la DIAN. iii) En el caso de los contratos de obra que liquiden IVA, se debe describir la base y los porcentajes de AIU. *CUENTA DE COBRO O DOCUMENTO EQUIVALENTE: Debe cumplir con los requisitos de Ley, tales como: (Estar denominada expresamente como cuenta de cobro, fecha de elaboración, estar numerada, identificar el valor, número de acta o pago a cobrar, No. de contrato, concepto de pago, nombre y NIT del contratante y estar suscita por el contratista). Nota: i) De acuerdo con lo establecido en el Artículo 3 del Decreto 522 de 2003, es responsabilidad del CONTRATANTE la numeración que se manejan en las cuentas de cobro de los Contratistas que pertenezcan al Régimen Simplificado. ii) Acorde con lo dispuesto en Artículo 437-1 del Estatuto Tributario, la fecha de elaboración del documento soporte debe corresponder al mismo mes en el cual se radica y ejecuta el pago.
Certificación Bancaria.	X		*Se requiere certificación bancaria para el giro del anticipo y el primer pago de cada contrato; así mismo debe contener: Entidad Financiera, NIT y Nombre del contratista, número y tipo de cuenta. *Se debe adjuntar certificación bancaria en los pagos parciales en el evento que exista alguna novedad en la cuenta inicialmente registrada. *De acuerdo con el Estatuto Anticorrupción; para el giro de los anticipos por contratos de obra, adjuntar certificación de la entidad Fiduciaria en la cual se constituyó el Patrimonio Autónomo para el manejo exclusivo del anticipo, en la que conste: Objeto del Contrato, NIT del Fidecomiso, Nombre de la cuenta asociada, Número y Tipo de cuenta. *Para el caso de los Consorcio o Uniones Temporales, el documento debe estar expedido con los datos del Consorcio o Unión Temporal.
Plan de Pagos Actualizado.	X		*El plan de pagos se debe enviar completo, ser legible e identificarse claramente el historial de los pagos realizados y el pago a realizar. Así mismo debe contener el Vo.Bo o nombre de la persona que lo elaboró en la Unidad Gestora. *Relacionar todos los valores correspondientes a anticipos, amortización de anticipos, pagos parciales y otros descuentos (Autorización Pago a Terceros, posición contractual). De igual forma, los gastos por desplazamientos se deben relacionar en un rubro diferente al de honorarios. *En pagos cuyos recursos van con cargo a varios CDR´s y/o fuentes, se debe evidenciar el valor a pagar por cada uno de los CDR`s y/o fuentes. Con el fin de hacer una correcta amortizacion, en los pagos correspondientes a giro anticipos, el valor del anticipo no debe superar el 50% del valor por cada CDR. *Para cualquier aclaración utilizar el campo denominado observaciones en el cual se encuentra ubicado en la parte inferior. Notas: i) La fecha del plan de pagos (encabezado) corresponde a la fecha actual. Respecto al periodo de pago, corresponde al (mes y año) cuando se realiza el trámite y giro por parte del P.A FIA. ii) Recuerde que cualquier inexactitud reportada en el plan de pagos es responsabilidad de la Unidad Gestora.
Pre Validador de Retención en la Fuente.	N/A		Para los pagos realizados con Retención en la Fuente de la categoría de Empleados (Contratos de Prestación de Servicios), la Unidad Gestora del PDA deberá remitir el formato de la liquidación de la retención en el cual se observe la depuración realizada, según el artículo 383 del Estatuto Tributario Nacional, dicho valor debe coincidir con el indicado en la orden de pago. La liquidación en mencionado formato es responsabilidad exclusiva de la Unidad gestora.
Anexo liquidación Reteicas Múltiples.	X		Cuando el pago que se va a realizar corresponde a un contrato que se desarrolla en varios municipios, se debe adjuntar la relación (anexo) de los RETEICAS aplicados y se debe especificar lo siguiente: a). Nombre del Municipio. b). Base gravable. c). Tarifa aplicada de Reteica. d). Valor retenido redondeado al mil más cercano; esta información debe ser acorde a los estatutos de cada Ente Territorial y su valor final también redondeado al mil más cercano, debe coincidir con el valor registrado en la orden de pago.
Lista de chequeo	X		Lista de Chequeo vigente publicada en la página web del Consorcio, debe estar debidamente diligenciada (señalando con una X según el tipo de pago, la documentación adjunta en la orden de pago) y con Vo.Bo o nombre de la persona responsable en la Unidad Gestora.
Copia de CDR- Certificado de Disponibilidad de Recursos.	X		Debe corresponder a los CDR´s y fuente de financiación que fueron expedidos por el Consorcio para la financiación del contrato del cual se va a realizar el pago, soportes que deben coincidir con la información registrada en la Orden y Plan de pagos. Recuede adjuntar copia legible.
Documentos del beneficiario del pago.	X		Para la creación de contrato, giro de anticipo o primer pago de cada contrato, se requieren los documentos del beneficiario de acuerdo a su naturaleza así: *Persona Natural: Fotocopia del documento de identificación y Copia del RUT (en caso de no contar con el RUT, el Gestor debe remitir comunicación, indicando los datos completos de la persona natural, es decir: nombre completo, número de identificación, dirección y teléfono), cabe resaltar que esta información es validada con la página de la DIAN. Nota: Es responsabilidad del Gestor informar y remitir al Consorcio FIA el RUT de los contratistas que actualicen o cambien dicho documento, sea por datos básicos o cambio de actividad. **Persona Jurídica: Certificación de existencia y Representación Legal con vigencia no superior a tres (3) meses, Copia del RUT y Fotocopia del documento de identificación del representante legal. ***Consorcios /Uniones temporales: Copia del acuerdo consorcial /unión temporal, Copia del registro único tributario (RUT) del Consorcio o Unión Temporal, Copia del registro único tributario (RUT) y del documento de identificación del Representante legal de cada integrante del Consorcio o UT.
			*Tenga en cuenta que, en la modalidad de mínima cuantía, el contrato se constituye con la oferta presentada por el Proveedor y la aceptación por parte del Contratante, documentos que se deben aportar. Es importante que se evidencie mínimo las siguientes condiciones contractuales: objeto, plazo, valor, supervisión, forma de pago, clausula presupuestal, fecha de suscripción. *Se debe identificar plenamente que los recursos están destinados al desarrollo y ejecución del Plan Departamental de Aguas.

Copia del contrato, Oferta en firme, Acto administrativo, Convenios y/o cualquier otra forma contractual que haya pactado el GESTOR o el FIDEICOMITENTE.	**X**		*En los casos que la contratación se realice directamente por el Municipio o una entidad diferente al Gestor del PDA o Departamento; el Gestor deberá verificar que dicha contratación cumple con el soporte jurídico contractual de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 2.3.3.1.7.1 del Decreto 1077 del 2015. Cuando el contrato se deriva de un Convenio interadministrativo, este último se debe adjuntar. *En los casos que aplique (adiciones en monto, inclusión de recursos del PDA a un proyecto, modificación en la cláusula presupuestal), adjuntar los modificatorios u otros si al contrato inicial. *Los gastos por componente variable (desplazamientos), deben estar debidamente soportados en el contrato y/o resolución emitida por la Gobernación. *Para los contratos que se adelantan por medio de la plataforma del Servicio Electrónico de Contratación Pública (SECOP), se debe adjuntar el soporte en PDF donde se evidencie la publicación, estado del mismo, la fecha de firma, fuentes de financiación, fecha de inicio, supervisor o interventor según sea el caso. Recuerde adjuntar el clausulado del contrato.
Designación de interventor o supervisor de contrato, con copia de Cédula, RUT y Certificado de Existencia y Representación Legal no superior a tres (3) meses o Acuerdo Consorcial / Unión Temporal, según aplique.	**X**		La designación se puede informar según lo indique el contrato, en cualquiera de las siguientes alternativas: 1. Designación mediante carta. 2. Designación incorporada en el contrato. 3. Designación mediante contrato de interventoría, el cual se debe anexar. 4. En los casos que el contrato indique el cargo del funcionario que se desempeñara como supervisor, se debe anexar copia de nombramiento del mismo. *Si el interventor o supervisor cambia durante la ejecución del contrato se debe remitir la designación actualizada, copia de documento de identificación, copia de RUT y Certificado de Existencia y Representación Legal no superior a tres (3) meses, o Acuerdo Consorcial / Unión Temporal, según aplique. *Opcional, a partir del segundo (02) pago una vez se cambia de Supervisor y/o Interventor, indicar en la Orden de Pago en el campo de Observaciones, la fecha y nombre del nuevo Supervisor y/o Interventor. Nota: Es responsabilidad del Gestor informar y remitir al Consorcio FIA el RUT de los contratistas que actualicen o cambien dicho documento, sea por datos básicos o cambio de actividad.
Copia del Acta Inicio	**X**		*Requeridas para el giro del anticipo y primer pago de cada contrato. *Para los contratos de prestación de servicios, se debe adjuntar el acta de inicio, si la misma está establecida en el contrato. Nota: Para el giro de anticipos adjuntar el documento soporte según lo establecido el contrato. (Acta de inicio y/o plan de inversión del anticipo firmada por el Supervisor o Interventor).
Copia de Acta parcial o Certificación de Cumplimiento	**X**		*Anexar copia del Acta Parcial, Acta de Entrega o Certificación de Cumplimiento, en la cual se debe identificar claramente el número de acta, el valor a pagar, Número de Contrato, Nombre y Nit del Contratista, cuando aplique, valor de la amortización del anticipo. *El documento debe encontrarse completo y debidamente suscrito por el Interventor o Supervisor, el cual debe ser legible. *En el evento en que el Interventor o Supervisor que firma el Acta, sea diferente a quien suscriba la orden de pago, se deberá anexar para cada orden de pago documento que aclare o soporte tal situación; para los casos que aplique, adjuntar aceptación por parte del contratante. **Si el interventor o supervisor cambia durante la ejecución del contrato se debe remitir la designación actualizada, copia de documento de identificación, copia de RUT y Certificado de Existencia y Representación Legal no superior a tres (3) meses o Acuerdo Consorcial / Unión Temporal, según aplique.
Soportes de Pago de Impuesto	**N/A**		En los casos en que se realice el pago directo de Impuestos (Estampillas Municipales o Departamentales, Retención de ICA) por parte del contratista ante las entidades recaudadoras - Secretarías de Hacienda o Tesorerías de los Entes Territoriales, según normatividad vigente, se deberá adjuntar copia del soporte de pago.
Nota Primer Pago	**N/A**		*Tenga en cuenta que si el pago corresponde a Embargos o Autorización de Pago a Tercero, debe adjuntar esta lista de documentos y consultar los adicionales descritos en la lista correspondiente a cada pago.
Nota Formalidades de Impuestos	**N/A**		*Recuerde que las formalidades de impuestos se deben actualizar anualmente o cada vez que se actualicen por parte de cada ente territorial, este proceso se debe realizar una sola vez previamente a la radicación de la orden de pago, a través del correo electrónico atencionalcliente@consorciofia.com, citando en el asunto lo siguiente: Formalidades Departamento o Municipio XXX Vigencia XXXX. Valide que se está adjuntando la información completa (Estatuto de Rentas, Ordenanzas de Estampillas Departamentales o Municipales, Calendario Tributario, Certificaciones Bancarias, Formulario de RETEICA si aplica, información para la presentación de los medios exógenos para el RETEICA.) *En el evento en que la información contenida en el Estatuto de Rentas no precise algún dato para efectos de la liquidación y declaración de la RETENCIÓN DE ICA, se debe anexar Certificación del Secretario de Hacienda o Tesorero, en la cual indique los datos faltantes; así mismo cualquier dato que se requiera para el debido proceso de giro de impuestos.
Nota Tarjeta Registro de Firmas	**N/A**		*Las tarjetas de registro de firmas de Ordenadores del Gasto, Gestores, Interventores o Supervisores, se deben remitir al Consocio FIA en el formato vigente, diligenciadas y acompañadas de la documentación indicada en el instructivo publicado en la página Web del Consorcio FIA (www.consorciofia.com). *La radicación de las tarjetas de registro de firmas se debe realizar con antelación a la radicación de la orden de pago; es importante tener en cuenta que el registro de firma se realiza una única vez y en el formato se debe registrar una sola firma.

NOTAS:

Importante: Le sugerimos revisar el Manual Operativo Externo del P.A FIA, publicado en la página web del Consorcio www.consorciofia.com

Nota 1: La responsabilidad del envío de la información para los pagos en debida forma, es exclusiva indelegable del Gestor del PDA. En consecuencia, si llegase a faltar un documento, el Consorcio FIA se abstendrá de realizar el pago correspondiente. (Cláusula 9, numeral 9,6, parágrafo primero del Contrato de Fiducia Mercantil). El ordenador del gasto remitirá al Consorcio Fiduciario las órdenes de pago indicando el valor bruto, sus deducciones y el valor neto a pagar, en todo caso será responsabilidad del Ordenador del Gasto realizar adecuadamente los cálculos de las mismas, así como las deducciones, retenciones de ley y demás conceptos que haya lugar.
Nota 2: En el evento en que la orden de pago no sea recibida debidamente diligenciada y con los documentos requeridos para su trámite, ésta será devuelta para su correcto trámite y nueva radicación ante el Consorcio FIA.
Nota 3: En los casos que aplique siempre adjuntar las resoluciones o documentos soportes de encargos.

En caso de incumplimiento en algunos de los documentos y/o requisitos mencionados, se procederá a la suspensión de términos y a la devolución de la respectiva orden de pago.

PARA EL TRÁMITE SE DEBEN REMITIR LOS DOCUMENTOS LEGIBLES INDICADOS EN ESTA LISTA DE CHEQUEO.



Vo.Bo o Nombre del Responsable en la Unidad Gestora



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 26.431.731

GARCIA VARGAS

APELLIDOS

YADIRA ANDREA

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 09-JUN-1985

NATAGA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA

A+ G.S. RH

F SEXO

09-JUL-2003 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1900100-00200809-F-0026431731-20091130 0018482890A 1 6670512802

Certificado Bancario

Miércoles, 2 de agosto de 2023

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que YADIRA ANDREA GARCIA VARGAS identificado(a) con CC 26431731, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	45708813081	2020/03/05	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario 14885408390

(415)7707212489984(8020) 000001488540839 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
2643173 1	1	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	26431731	2003 07 09

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Neiva 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GARCIA	VARGAS	YADIRA	ANDREA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Neiva 0 0 1

41. Dirección principal
CL 24 A 40 18

42. Correo electrónico yadiragarciavargas@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	8740326	3208528740

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7112	2008 04 17	4290	2014 06 25		4799	4923	2142	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2	2	4	9																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
22- Obligado a cumplir deberes formales a
49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 12 - 29 / 09 : 22: 59

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre GARCIA VARGAS YADIRA ANDREA
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Armenia Q., octubre de 2022

Señora
YADIRA ANDREA GARCIA VARGAS
C.C: 26.431.731 de Neiva
Teléfonos: 3 2 0 8 5 2 8 7 4 0 - 8 7 4 0 3 2 6
Dirección: CL 40 3 A W 23 BRR SANTA INES
Correo electrónico: yadiragarciavargas@gmail.com
Neiva Huila

Referencia: Invitación Pública Minima Cuantía No. 058 de 2.022.
Asunto: Comunicación Aceptación de la Oferta.

CONTRATO DE CONSULTORIA No. 012 de 2022

En atención a su oferta presentada dentro del proceso de la referencia y atendiendo la recomendación del comité evaluador, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, por medio del presente escrito, le manifiesto que el Departamento del Quindío, en forma expresa e incondicional acepta su oferta presentada dentro del proceso de selección de la referencia, la cual se relaciona a continuación:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL: CONSULTORIA

CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
NIT.	890.001.639-1
CONTRATISTA:	**YADIRA ANDREA GARCIA VARGAS**
NIT./C.C	**26.431.731 de Neiva**

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OFERTA

El objeto de la oferta consiste en **"CONSULTORIA"**, cuyo objeto consistirá en: **"EVALUACIÓN Y EMISIÓN DE CONCEPTOS DE VIABILIDAD PARA PROYECTOS EN EL MARCO DEL MECANISMO DEPARTAMENTAL DE VIABILIZACION EN EL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO".** que, en virtud a lo anterior, deberá cumplir con el objeto contractual con las características y obligaciones establecidas en la invitación pública, y por los valores que se describen en la oferta económica.

2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO.

Centro Administrativo Departamental "Ancizar López López" Departamento del Quindio

VALOR DEL CONTRATO:

El valor del contrato se estima en: **DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($16.716.200)** incluido Iva e Impuestos. soportados en el CDR para adquirir compromisos N° 6399 (*Adopción del mecanismo departamental para la viabilizarian de proyectos de agua potable y saneamiento básico*).

3. TARIFAS Y PRECIOS

Los valores que se tendrán en cuenta para la ejecución del contrato corresponden a los establecidos en la oferta económica.

ÍTEM	DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	EVALUACIÓN Y EMISIÓN DE CONCEPTOS DE VIABILIDAD PARA PROYECTOS EN EL MARCO DEL MECANISMO DEPARTAMENTAL DE VIABILIZACION EN EL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO	DOS (02)	$4.399.000
2	EVALUACIÓN Y EMISIÓN DE CONCEPTOS DE VIABILIDAD PARA LA REFORMULACION DE PROYECTOS EN EL MARCO DEL MECANISMO DEPARTAMENTAL DE VIABILIZACION EN EL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO	SEIS (06)	$1.319.700
VALOR TOTAL			$16.716.200

4. FORMA DE PAGO

De acuerdo al valor unitario por proyecto y/o reformulación evaluado, ofertado por el contratista, el cual incluye: revisión del proyecto, generación lista de chequeo con observaciones, revisión de subsanaciones, concepto técnico favorable y sustentación del proyecto y/o reformulación ante el Comité Técnico, quien aprobará o desaprobará el proyecto y/o reformulación, se tiene la siguiente forma de pago:

4.1 PARA CADA PROYECTO:

a) Un Primer pago, correspondiente al 60% del valor total del o los proyectos evaluados, una vez se genere el primer informe de evaluación de estos proyectos, previa revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato.

b) Un SEGUNDO pago, correspondiente al 20% del valor total del o los proyectos evaluados, una vez sean revisadas y/o aprobadas las subsanaciones a que haya lugar en cada proyecto evaluado.

c) Un último pago, Un último pago, correspondiente al 20% del valor total de los proyectos evaluados, una vez se tenga el concepto de viabilidad en concordancia con la RESOLUCIÓN 672 DE 2015 del MINISTERIO DE VIVIENDA,

CIUDAD Y TERRITORIO por la cual se adopta la Guía de que trata el artículo 2.3.3.2.4.14 del Decreto 1077 de 2015, y sustentado ante el Comité Técnico del proyecto.".

4.2 PARA CADA REFORMULACIÓN:

a) Un único pago, correspondiente al 30% del valor total de cada proyecto, es decir ($1.319.850) por cada reformulación, debidamente evaluado, con emisión de concepto y sustentación ante el Comité Técnico.

Los pagos, se efectuarán previa presentación de la factura o cuenta de cobro junto con el informe de actividades realizadas, acreditación de pago de los aportes al sistema general de seguridad social (salud, pensión, ARL) y parafiscales, correspondiente al periodo de prestación de servicios que se cobre y las respectivas actas de recibido a satisfacción suscritas por parte del supervisor del contrato, en las que deben constar la acreditación del pago de aportes a seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales por el porcentaje señalado en la ley. No obstante, lo anterior, el último pago estará supeditado al cumplimiento total del contrato de manera satisfactoria para la entidad contratante.

Los pagos se realizarán a través del Consorcio FIA, quien es la Fiducia Mercantil de Recaudo, Administración, Garantía y Pagos para el manejo de los recursos de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento Básico (PDA), para lo cual se deberá acreditar la documentación exigida por dicho Consorcio Fiduciario.

NOTA: Entiéndase por, Concepto Técnico Favorable el informe final realizado por el evaluador, después que se hayan surtido por parte del consultor, todas las subsanaciones a las listas de chequeo que se generen, durante el proceso de evaluación del proyecto.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del presente contrato, será de **CINCO (5) MESES** desde la suscripción del acta de inicio

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

6.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A) OBLIGACIONES GENERALES:

1. Presentar informes del servicio prestado durante la ejecución del objeto contractual al funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control del mismo para su correspondiente aprobación y posterior pago, de conformidad a las entregas de proyectos que le sean asignados para evaluación.

2. Cumplir oportunamente con los aportes al sistema general de seguridad social integral de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 41 inciso 2 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes, cuando a ello haya lugar.

3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato.

B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Revisar, analizar y evaluar de manera integral proyectos de preinversión de agua potable y saneamiento básico que le sean asignados, garantizándose la revisión y aprobación integral de los estudios y diseños hidráulicos de estructuras, estudios y diseños hidrológicos, hidráulicos, de inundabilidad, topografía, ambientales, eléctricos, memorias de diseño, cálculo hidráulico, planos, especificaciones técnicas, cronograma de obras, presupuestos, cantidades de obra y APU's, a los proyectos asignados, de conformidad con lo establecido en las Resoluciones 330 de 2017 o 0844 de 2018 (Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS y RAS Rural), Resolución 0661 de 2019, otras que se consideren aplicables para cada caso y aquellas que las modifiquen, sustituyan o deroguen, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.

2. Establecer un cronograma de trabajo de los proyectos a evaluar y viabilizar, teniendo en cuenta la priorización establecida por el Comité Técnico Departamental de Proyectos, como instancia asesora en el proceso de viabilización y aprobación de los Proyectos de Agua Potable y Saneamiento Básico, previa aprobación del supervisor.

3. Propender por el cumplimiento de la emisión del concepto técnico de la evaluación de los proyectos en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, una vez sea designado como evaluador del proyecto por el Comité Técnico Departamental de Proyectos, de conformidad con las normas técnicas aplicables.

4. Generar la correspondiente ficha de evaluación técnica y lista de chequeo documental para el cumplimiento de los requisitos de viabilidad de cada proyecto evaluado.

5. Convocar a través de la Secretaría Técnica al Comité Técnico Departamental de Proyectos, una vez el proyecto cuente con revisión técnica favorable, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo establecido el reglamento del Comité Técnico de Viabilización.

6. Revisar, analizar, evaluar y presentar las solicitudes de correcciones, ajustes, o cambios y/o de reformulaciones a los proyectos, que sean asignados por el Comité Técnico, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico - RAS, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.

7. Sustentar las soluciones planteadas en el proyecto ante el Comité Técnico Departamental de Proyectos y los resultados del proceso de viabilización, con el fin de que dicho Comité emita un concepto recomendando o no la viabilización del mismo.

8. Realizar las visitas técnicas que se deban realizar a los sitios de los proyectos, si hay lugar a ello, con el fin de verificar la pertinencia y coherencia del mismo y permitan determinar que este apunta a la solución del problema planteado en el mismo.

9. Asistir a las reuniones para la presentación y discusión de los proyectos presentados ante el mecanismo departamental para la evaluación y

viabilización de proyectos, en el marco del objeto del contrato.

10. Presentar los informes que le sean solicitados por el supervisor, referentes a las actividades objeto del contrato.

11. Revisar y aprobar las respectivas listas de chequeo como producto de las evaluaciones y viabilización de proyectos del sector de agua y saneamiento básico PDA, de conformidad con la Resolución 0661 de 2019 expedida por Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

12. Deberá garantizar la evaluación integral de los proyectos teniendo en cuenta los requisitos legales, institucionales, técnicos, financieros, ambientales y prediales, de conformidad con lo establecido en el Anexo N°1 "Guía de presentación de proyectos de agua potable y saneamiento básico" de la Resolución 0661 de 2019.

13. Cumplir con las obligaciones a su cargo, así mismo cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato que tenga relación directa con el objeto contractual.

7.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1) Efectuar cumplidamente los pagos señalados en el contrato para cubrir el valor del mismo.

2) Colocar a disposición del CONTRATISTA los expedientes, bienes y recursos que se requieran para el desarrollo y ejecución del contrato.

3) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.

4) Recibir a satisfacción la prestación del servicio por parte del CONTRATISTA, cuando este cumpla con las condiciones establecidas en el contrato.

5) Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión.

6) Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, así como de los aportes parafiscales (en caso de estar obligado a ello).

7) Liquidar el contrato.

7. GARANTÍAS

Atendiendo el contenido del inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, como quiera que se trata de un proceso cuyo valor NO supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para esta entidad, aunado a la forma de pago previo visto bueno del funcionario encargado de la supervisión, SI se exigirán al contratista seleccionado la

constitución de garantías para el desarrollo del objeto contractual. Garantía única que ampare los siguientes riesgos:

RIESGOS	PORCENTAJE	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	**10%**	Valor total del contrato	Que cubra el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad del Servicio	**10%**	Valor total del contrato	Que cubra el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

El Departamento podrá solicitar la ampliación de la vigencia cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación. Si se presenta una póliza de seguros, la misma debe presentarse junto con el respectivo clausulado. En todo caso, y en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, cuando con ocasión de eventuales reclamaciones efectuadas por EL DEPARTAMENTO o la suscripción de prórrogas y/o adiciones, el valor de la garantía se reduce, el contratista se obliga a restablecer el valor inicial de la garantía.

NOTA 1. El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del Artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

NOTA 2. El contratista se obliga a aportar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

8. SUPERVISIÓN

La vigilancia y control del contrato que se suscriba la ejercerá el Secretario de Planeación del Departamento o el funcionario que este designe para el efecto mediante oficio, el cual ejercerá la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y juridica en la ejecución del objeto contratado.

9. DESCUENTOS Y TRIBUTOS LEGALES

EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

Los gastos ocasionados para el **perfeccionamiento y legalización** del contrato tales como, garantías, tributos de orden nacional y local, fotocopias, **entre otros gastos**, correrán a cargo del Contratista.

Los gastos en que incurrirá el contratista son entre otros:

Estampilla Bienestar Adulto mayor 3%
Estampilla Pro- desarrollo 2%

Estampilla Pro – Hospital 2%
Estampilla Pro-Universidad 2%
Estampilla Pro – Cultura 1%
Tasa Pro-Deporte y recreación 2.5%

10. CLÁUSULAS DE INDEMNIDAD Y ESPECIALES

El contratista para la ejecución del contrato, actúa con autonomía administrativa y financiera en el cumplimiento de sus obligaciones y, en consecuencia, él, ni su personal contraen relación laboral alguna con el Departamento del Quindío. De la misma manera, la relación jurídica que se configure con la aceptación de la oferta, queda sometida a las clausulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato, así como a la declaratoria de caducidad, en caso de presentarse las circunstancias legales previstas para ello, así mismo, deberá cumplir durante la ejecución del contrato con la acreditación de aportes al sistema integral de seguridad social en los términos de ley y se obliga a mantener indemne al Departamento, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o su personal con ocasión de la ejecución del contrato.

11. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se indican, el Departamento impondrá al CONTRATISTA multas diarias sucesivas del CINCO POR MIL (5/1.000), sin que éstas sobrepasen del 5 % del valor total del contrato, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la multa, el Departamento requerirá al CONTRATISTA para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes, de conformidad al procedimiento regulado en las disposiciones legales vigentes. En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, previo agotamiento del procedimiento consagrado en las disposiciones legales.

12. DATOS DE CONTACTO DE LAS PARTES:

A. DATOS DE LA ENTIDAD:

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO:
Carrera 20 No. 13-22, Centro Administrativo Departamental CAD de Armenia (Q).
Correo Electrónico: juridica.procesos@gobernacionquindio.gov.co
Teléfono: (606) 7 359919 Ext: 1343.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
Teléfono: (606) 7 359919 Ext: 1257.

B. DATOS DEL CONTRATISTA:

Señora
YADIRA ANDREA GARCIA VARGAS
C.C: 26.431.731 de Neiva
Teléfonos: 3 2 0 8 5 2 8 7 4 0 - 8 7 4 0 3 2 6
Dirección: CL 40 3 A W 23 BRR SANTA INES
Correo electrónico: yadiragarciavargas@gmail.com
Neiva Huila

Para todos los efectos legales, de conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta y la presente aceptación constituyen el contrato, del cual hacen parte integral a su vez, la invitación pública.

Atentamente,

JULIAN MAURICIO JARA MORALES
Secretario Jurídico y de Contratación

Elaboró: Juan Carlos Cardona – Abogado Contratista

Revisó: Rodrigo Soto Herrera/ Director de Contratación

GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO
Secretaría Jurídica y de Contratación
Armenia Qun. 16 NOV 2022
El Presente Contrato queda radicado bajo el
Nº357 Folio 42 del libro Nº 1
Firma:

MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 012 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO Y YADIRA ANDREA GARCIA VARGAS

OBJETO:	"EVALUACION Y EMISION DE CONCEPTOS DE VIABILIDAD PARA PROYECTOS EN EL MARCO DEL MECANISMO DEPARTAMENTAL DE VIABILIZACION EN EL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO"
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL QUINDIO
CONTRATISTA:	YADIRA ANDREA GARCIA VARGAS
CC:	26.431.731 de Neiva, Huila
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS PESOS $16.716.200, INCLUIDO IVA.
VALOR ADICION	CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE ($4.399.000).
VALOR TOTAL	VEINTIUN MILLONES CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS PESOS ($21.115.200).
PLAZO EJECUCIÓN INICIAL	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ES DE CINCO (05) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
PLAZO A PRORROGAR:	TRES (03) MESES
FECHA DE INICIO	24 DE NOVIEMBRE DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	23 DE ABRIL DE 2023
FECHA DE TERMINACION PRORROGA 1	22 DE JULIO DE 2023

Entre los suscritos a saber: **JULIAN MAURICIO JARA MORALES**, mayor y domiciliado en Armenia Q., identificado con la cédula de ciudadanía No. 89.006.761 de Armenia, Quindío, obrando en nombre y representación del Departamento del Quindío, en calidad de Secretario Jurídico y de Contratación del Departamento del Quindío, según **Acta de posesión No. 349 del 15 de Mayo de 2020** ante el señor Gobernador del Departamento del Quindío, y quien se encuentra debidamente autorizado para celebrar el presente modificatorio de conformidad con el artículo 11 numeral 3, literal b) de la ley 80 de 1993, la Ordenanza No. 001 del 14 de febrero de 2023, "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS ESTATALES DE CONFORMIDAD CON LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY" de conformidad con el **Decreto 00653 del 16 de diciembre de 2019**, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA,ACTUALIZA Y COMPILA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO", modificado por el **Decreto 0724 del 29 de Septiembre de 2022** "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA, ACTUALIZA Y COMPILA LAS DELEGACIONES DE

FUNCIONES EN MATERIA CONTRACTUAL, DE ORDENACIÓN DEL GASTO Y SE DICTAN DISPOSICIONES EN MATERIA DE DESCONCENTRACIÓN ADMINISTRATIVA" y quien para efectos del presente modificatorio en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO, de una parte y de la otra, la ingeniera **YADIRA ANDREA GARCIA VARGAS,** identificada con cédula de ciudadanía No. 26.431.731, con domicilio en la calle 24A No. 40-28 Barrio Soloverde, NEIVA, HUILA y quien para efectos del presente modificatorio del Contrato de consultoría No. 012 de 2022, se denominará el **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente modificatorio previas las siguientes consideraciones:

1. Que el Departamento del Quindío suscribió con YADIRA ANDREA GARCIA VARGAS, contrato de consultoría No. 012 de 2022 el 19 de octubre de 2022, por un valor de DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS PESOS ($16.716.200), cuyo objeto es "EVALUACION Y EMISION DE CONCEPTOS DE VIABILIDAD PARA PROYECTOS EN EL MARCO DEL MECANISMO DEPARTAMENTAL DE VIABILIZACION EN EL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO".

2. Que el plazo de ejecución contractual se fijó en cinco (5) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, hecho que tuvo ocurrencia el día veinticuatro (24) de noviembre de 2022.

3. Que mediante oficio radicado el 13 de abril de 2023, YADIRA ANDREA GARCIA VARGAS, contratista del contrato de consultoría No. 012 de 2019, solicito a la supervisión del contrato SANDRA PATRICIA DIAZ ORDOÑEZ, Jefe de proyectos y Cooperación Internacional, prórroga del plazo de ejecución por el término de TRES (3) MESES y adición al valor del contrato por valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE ($4.399.000), sustentando lo siguiente:

(…) "1. Que el día 24 de noviembre de 2022, se suscribió entre las partes el acta de inicio del Contrato No. 012 de 2022 cuyo objeto es "EVALUACIÓN Y EMISIÓN DE CONCEPTOS DE VIABILIDAD PARA PROYECTOS EN EL MARCO DEL MECANISMO DEPARTAMENTAL DE VIABILIZACION EN EL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO". 2. Mediante Comité Técnico de Proyectos de agua potable y saneamiento básico fue presentado a la ventanilla 1 proyecto para posterior evaluación inicial. 3. Una vez revisados el proyecto entregado, se emitieron listas de chequeo, emitiéndose conceptos que evidenciaron pendientes por subsanar. 4. El 13 de abril de 2023, se presentó ante el Comité Técnico Departamental de Proyectos, en sesión No. 15, el concepto de viabilidad del proyecto en mención. Mediante el mismo comité se hizo entrega a la ventanilla, para su evaluación de un quinto proyecto denominado CONTRUCCION DE COLECTORES SAN NICOLÁS, VELEZ-URIBE, Y RIO QUINDIO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA. 5. El mismo 13 de abril de 2023, se llevó a cabo un comité de seguimiento para analizar el estado del contrato y mediante el cual se informa que se pretende entregar a la Ventanilla regional un nuevo proyecto que no se tenía contemplado en el alcance inicial. 6. Que, en la actualidad, se tiene 1 proyecto para iniciar el procedimiento de revisión y emisión de concepto, el cual fue entregado mediante Comité de Viabilizarían No. 15 del 13 de abril de 2023. 7. En el marco del contrato No.012 de 2022, se ha revisado y viabilizado un proyecto de los 2 incluidos en el alcance del contrato.

Teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado, y toda vez que es necesario efectuar las revisiones correspondientes, considero que es procedente efectuar una prórroga al plazo del contrato No 012 de 2022 así como también la adición en valor por el proyecto nuevo que no se contempla dentro del valor total de este, y por lo tanto solicito amablemente se analice esta solicitud y pueda ser avalada una prórroga por un término de Noventa (90) días o tres meses, y un adicional por valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE, equivalente al valor de UN proyecto, y así evitar la terminación del mismo sin que se puedan efectuar las debidas revisiones y aprobaciones de los proyectos que son considerados importantes por la Administración Departamental por su amplia contribución con el desarrollo al Departamento en el área de Agua potable y Saneamiento Básico".

4. *Que en este contexto, se* evidencia la necesidad de modificar el Contrato de consultoría No. 012 de 2022 y adicionar el presupuesto, **5. PLAZO DE EJECUCIÓN**, en el sentido de prorrogar el contrato por TRES (3) MESES, toda vez que es un término pertinente para cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, contados a partir de la

suscripción del acta de inicio con nueva fecha de terminación el veintidós (22) de julio de 2023 y **2. VALOR DEL CONTRATO** adicionar este en la suma de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE ($4.399.000).

5. Hace parte integral del presente modificatorio, la solicitud de la ingeniera YADIRA ANDREA GARCIA VARGAS.

6-. Que se encuentran dadas las condiciones jurídicas para suscribir el presente modificatorio, por lo que resulta pertinente su celebración.

7. En consecuencia la presente modificación, se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modifíquese la **CLÁUSULA 5 – PLAZO DE EJECUCIÓN** del contrato de consultoría No. 012 de 2022, la cual quedara de la siguiente forma: **CLAUSULA 5-PLAZO DE EJECUCION**. El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de OCHO (8) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y quedando con nueva fecha de terminación el día veintidós (22) de julio de 2023. **CLAUSULA SEGUNDA:** Modifíquese la CLAUSULA 2. VALOR DEL CONTRATO. En el sentido de adicionar la suma de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE ($4.399.000), la cual quedará así: **CLAUSULA 2 VALOR DEL CONTRATO**: El valor del contrato se estima en VEINTIUN MILLONES CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS PESOS ($21.115.200), incluido en IVA e impuestos. Soportados en el CDR para adquirir compromisos número 6399 (adopción del mecanismo departamental para la viabilización de proyectos de agua potable y saneamiento básico). **CLAUSULA TERCERA:** El contratista se compromete a ampliar la vigencia de los riesgos amparados en la garantía única, establecidos en la CLAUSULA 7 del contrato de consultoría No. 012 de 2022, en el plazo prorrogado de tres (3) meses y por el valor de la adición de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE ($4.399.000). **CLAUSULA CUARTA:** El contratista asumirá los gastos de legalización que llegare a generar el contrato modificatorio. **CLAUSULA QUINTA:** Las demás estipulaciones contractuales contenidas en el contrato de consultoría No. 012 de 2022 continuarán vigentes y no sufren modificación alguna.

Para constancia se firma en Armenia (Q), a los 21 ABR 2023

JULIAN MAURICIO JARA MORALES
Secretario Jurídico y de Contratación
Departamento del Quindío

YADIRA ANDREA GARCIA VARGAS
Contratista

Elaboro: Claudia Andrea Campos Varón- Abogada Contratista PDA

Reviso: Yesid Javier Sarmiento Bahamon- Abogado Contratista PDA

Revisó: Milton Cesar Torres Hernández – Director Operativo de Aguas y Saneamiento Básico.

Reviso: José A. Arce Pimentel – Director Administrativo Jurídico SAID.

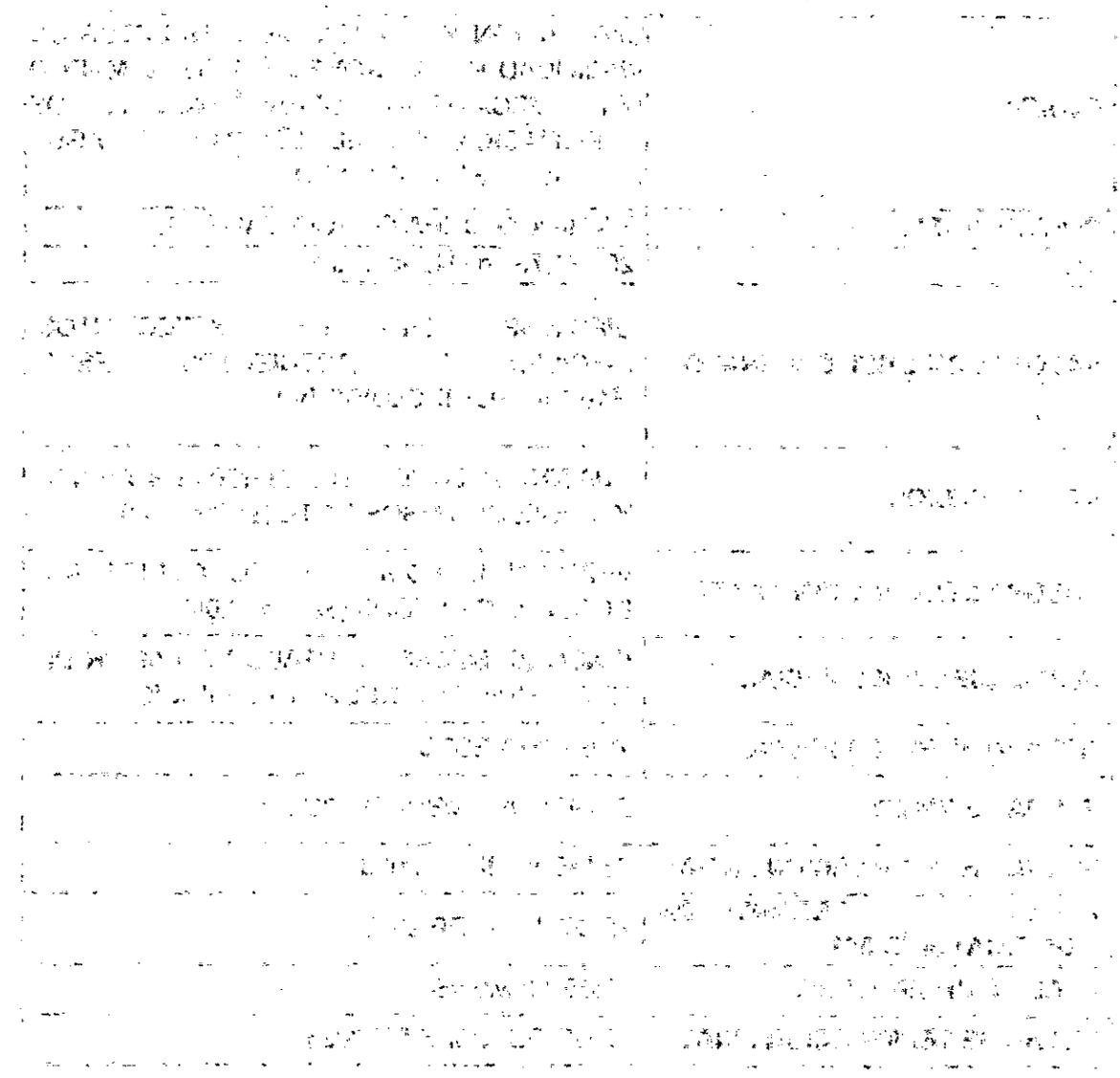
Reviso y aprobó: Héctor D. Guzmán Walteros - Secretario de Aguas e Infraestructura.

Revisó: Rodrigo Soto Herrera-director de Contratación.

MODIFICATORIO No. 002 AL CONTRATO DE OBRA NO. 012 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y YADIRA ANDREA GARCIA VARGAS.

OBJETO:	EVALUACION Y EMISION DE CONCEPTOS DE VIABILIDAD PARA PROYECTOS EN EL MARCO DEL MECANISMO DEPARTAMENTAL DE VIABILIZACION EN EL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
CONTRATISTA:	YADIRA ANDREA GARCIA VARGAS.
CC	26.431.731 de Neiva, Huila
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS PESOS ($16.716.200). INCLUIDO IVA.
VALOR ADICION	CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE ($4.399.000).
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VEINTIUN MILLONES CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS PESOS ($21.115.200)
PLAZO EJECUCIÓN INICIAL:	CINCO (5) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO
ADICION AL PLAZO INICIAL	TRES (3) MESES
FECHA DE INICIO	24 DE NOVIEMBRE DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	23 DE ABRIL DE 2023
FECHA TERMINACION MODIFICATORIO 001	22 DE JULIO DE 2023
PLAZO A PRORROGAR	TRES (3) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	22 DE OCTUBRE DE 2023

Entre los suscritos a saber: **JULIÁN MAURICIO JARA MORALES**, mayor y domiciliado en Armenia Q., identificado con la cédula de ciudadanía No. 89.006.761 de Armenia, Quindío, obrando en nombre y representación del Departamento del Quindío, en calidad de Secretario Jurídico y de Contratación del Departamento del Quindío, según **Acta de posesión No. 349 del 15 de Mayo de 2020** ante el señor Gobernador del Departamento del Quindío, y quien se encuentra debidamente autorizado para celebrar el presente modificatorio de conformidad con el artículo 11 numeral 3, literal b) de la ley 80 de 1993, la Ordenanza No. 004 del 19 de Mayo de 2023, Emanada de la Honorable Asamblea Departamental "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS ESTATALES DE CONFORMIDAD CON



LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY"; de conformidad con el Decreto 00653 del 16 de diciembre de 2019, ***"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA, ACTUALIZA Y COMPILA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO"***, modificado por el Decreto 0724 del 29 de Septiembre de 2022 ***"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA, ACTUALIZA Y COMPILA LAS DELEGACIONES DE FUNCIONES EN MATERIA CONTRACTUAL, DE ORDENACIÓN DEL GASTO Y SE DICTAN DISPOSICIONES EN MATERIA DE DESCONCENTRACIÓN ADMINISTRATIVA"*** y quien para efectos del presente modificatorio en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO, de una parte y de la otra **YADIRA ANDREA GARCIA VARGAS,** identificado con cédula de ciudadanía No. 26.431.731 DE NEIVA HUILA, con domicilio en la calle 24A No 40-28, barrio soloverde Neiva Huila y quien para efectos del presente modificatorio del Contrato de Consultoría No. 012 de 2022, se denominará el **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente modificatorio previas las siguientes consideraciones:

1. Que el Departamento del Quindío suscribió Contrato de consultoría No. 012 de 2022 con la contratista YADIRA ANDREA GARCIA VARGAS, identificada con cedula de ciudadanía número 26.431.731 DE NEIVA HUILA, el cual tuvo ocurrencia el dieciséis (16) de noviembre de 2022.

2. Que el plazo de ejecución inicial del Contrato de consultoría No. 012 de 2022 se fijó en CINCO (5) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, hecho que tuvo ocurrencia el día veinticuatro (24) de noviembre de 2022, con fecha de terminación inicial el día veintitrés (23) de abril de 2023.

3. Que el contrato No. 012 de 2022, fue modificado en su CLAUSULA 5- PLAZO DE EJECUCION, quedando como plazo estimado para la ejecución del contrato de OCHO (8) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y quedando con nueva fecha de terminación el veintidós (22) de julio de 2023.

4. Que, de conformidad a acta de reunión, de la cual hicieron parte, el Contratista, el director operativo del Plan departamental de Aguas, el supervisor del contrato de consultoría 012 de 2022, se llegó a la conclusión de prorrogar el contrato de consultoría No. 012 de 2022, por el termino de tres (3) meses.

5. Que mediante oficio radicado el 18 de julio de 2023, YADIRA ANDREA GARCIA VARGAS, contratista del contrato de consultoría No. 012 de 2022, solicito a la supervisión del contrato DIEGO FERNANDO ACEVEDO CARDONA, jefe de proyectos y cooperación internacional (e), una nueva prórroga al plazo de ejecución, sustentando lo siguiente:

 "... 1. Que el día 24 de noviembre de 2022, se suscribió entre las partes el acta de inicio del Contrato No. 012 de 2022 cuyo objeto es "EVALUACIÓN Y EMISIÓN DE CONCEPTOS DE VIABILIDAD PARA PROYECTOS EN EL MARCO DEL MECANISMO DEPARTAMENTAL DE VIABILIZACION EN EL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO".

 2. En el marco del contrato No.012 de 2022, se ha revisado y viabilizado 3 proyectos y se han revisado y viabilizado 2 solicitudes de reformulación a saber...

 3. Mediante Modificatorio No. 001, suscrito el 21 de abril de 2023, se otorgó un valor adicional de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE ($4.399.000) y un plazo adicional de tres (3) meses, dando como fecha de terminación del contrato el 22 de julio de 2023.

4. Que, de acuerdo al valor total del contrato y los proyectos establecidos en la propuesta económica, aun se tienen 4 proyectos en reformulación, los cuales no han sido radicados a esta ventanilla.

5. El pasado 7 de julio de 2023, se llevó a cabo un comité de seguimiento para analizar el estado del contrato y mediante este se me informó que se pretende entregar a la Ventanilla regional tres proyectos adicionales en solicitud de reformulación y los cuales se mencionan: 1. Construcción del sistema de abastecimiento de agua potable y saneamiento básico, resguardo indígena dachi, agore drua, municipio de Calarcá. 2. Construcción y optimización de captación, aducción y obras complementarias del acueducto del municipio de Pijao, departamento del Quindío. 3. Construcción obras complementarias de mitigación del rio santo domingo, en el tramo de afectación a la conducción del sistema de acueducto del municipio de Calarcá, Quindío. 6. Teniendo en cuenta el plazo restante y en vista de que el contrato aún tiene disponibilidad para radicación de proyectos en solicitud de reformulación, es viable realizar estas verificaciones y evaluaciones, siempre y cuando se cuente con un plazo adicional suficiente para llevar a cabo el procedimiento normal dentro de la Ventanilla. Teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado, y toda vez que es necesario efectuar las revisiones correspondientes a los proyectos en estado de reformulación que se tienen disponibles en la Dirección del Plan Departamental de Aguas y Saneamiento Básico, considero que es procedente efectuar una prórroga al plazo del contrato No 012 de 2022, y por lo tanto solicito amablemente se analice esta solicitud y pueda ser avalado un plazo adicional de Noventa (90) días o tres meses, y así evitar la terminación del mismo sin que se puedan efectuar las debidas revisiones y aprobaciones de los proyectos que son considerados importantes por la Administración Departamental por su amplia contribución con el desarrollo al Departamento en el área de Agua potable y Saneamiento Básico".

6. Que, en este contexto, se evidencia la necesidad de modificar el contrato de consultoría No. 012 de 2022. **PLAZO DE EJECUCIÓN,** en el sentido de prorrogar el contrato por tres (3) meses, toda vez que es un término pertinente para cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, contados a partir de la suscripción del acta de inicio con nueva fecha de terminación el 22 de octubre de 2023.

7. Hace parte integral del presente modificatorio, la solicitud de la ingeniera YADIRA ANDREA GARCIA VARGAS.

8. Que se encuentran dadas las condiciones jurídicas para suscribir el presente modificatorio, por lo que resulta pertinente su celebración.

9. En consecuencia, la presente modificación se regirá por las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA: modifíquese **LA CLAUSULA 5-PLAZO DE EJECUCIÓN** del contrato de consultoría No. 012 de 2022, el cual quedará de la siguiente forma: **CLAUSULA 5- PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de ONCE (11) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y quedando con nueva fecha de terminación el día veintidós (22) de octubre de 2023. **CLAUSULA SEGUNDA:** El contratista se compromete a ampliar la vigencia de los riesgos amparados en la garantía única, establecidos en la CLAUSULA 7 del contrato de consultoría No. 012 de 2022, en el plazo prorrogado de tres (3) meses. **CLAUSULA TERCERA:** El contratista asumirá los gastos de legalización que llegare a generar el contrato modificatorio. **CLAUSULA CUARTA:** las demás estipulaciones contractuales contenidas en el contrato de consultoría No. 012 de 2022, continuarán vigentes y no sufrirán modificación alguna.

Para constancia se firma en Armenia (Q), a los 19 JUL 2023

JULIÁN MAURICIO JARA MORALES
Secretario Jurídico y de Contratación
Departamento del Quindío

YADIRA ANDREA GARCIA VARGAS
Contratista

Elaboró: Claudia Andrea Campos Varón- Abogada Contratista PDA Quindío.
Elaboró Aspectos Técnicos: Yerly Andrés Martínez Contratista PDA
Revisó: Aspectos Técnicos: Julia pareja- Ingeniera Contratista Componente Técnico PDA Quindío.
Revisó Aspectos Jurídicos: Yesid Javier Sarmiento Bahamon - Abogado contratista PDA Quindío.
Revisó: Milton Cesar Torres Hernández – director Operativo de Aguas y Saneamiento Básico.
Revisó y aprobó: Héctor D. Guzmán Walteros - secretario de Aguas e Infraestructura.
Revisó: Rodrigo Soto Herrera-director Administrativo de Contratación.

MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 012 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO Y YADIRA ANDREA GARCIA VARGAS

OBJETO:	"EVALUACION Y EMISION DE CONCEPTOS DE VIABILIDAD PARA PROYECTOS EN EL MARCO DEL MECANISMO DEPARTAMENTAL DE VIABILIZACION EN EL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO"
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL QUINDIO
CONTRATISTA:	YADIRA ANDREA GARCIA VARGAS
CC:	26.431.731 de Neiva, Huila
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS PESOS $16.716.200, INCLUIDO IVA.
VALOR ADICION	CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE ($4.399.000).
VALOR TOTAL	VEINTIUN MILLONES CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS PESOS ($21.115.200).
PLAZO EJECUCIÓN INICIAL	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ES DE CINCO (05) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
PLAZO A PRORROGAR:	TRES (03) MESES
FECHA DE INICIO	24 DE NOVIEMBRE DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	23 DE ABRIL DE 2023
FECHA DE TERMINACION PRORROGA 1	22 DE JULIO DE 2023

Entre los suscritos a saber: **JULIAN MAURICIO JARA MORALES**, mayor y domiciliado en Armenia Q., identificado con la cédula de ciudadanía No. 89.006.761 de Armenia, Quindío, obrando en nombre y representación del Departamento del Quindío, en calidad de Secretario Jurídico y de Contratación del Departamento del Quindío, según **Acta de posesión No. 349 del 15 de Mayo de 2020** ante el señor Gobernador del Departamento del Quindío, y quien se encuentra debidamente autorizado para celebrar el presente modificatorio de conformidad con el artículo 11 numeral 3, literal b) de la ley 80 de 1993, la Ordenanza No. 001 del 14 de febrero de 2023, "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS ESTATALES DE CONFORMIDAD CON LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY" de conformidad con el **Decreto 00653 del 16 de diciembre de 2019**, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA,ACTUALIZA Y COMPILA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO", modificado por el **Decreto 0724 del 29 de Septiembre de 2022** "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA, ACTUALIZA Y COMPILA LAS DELEGACIONES DE

FUNCIONES EN MATERIA CONTRACTUAL, DE ORDENACIÓN DEL GASTO Y SE DICTAN DISPOSICIONES EN MATERIA DE DESCONCENTRACIÓN ADMINISTRATIVA" y quien para efectos del presente modificatorio en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO, de una parte y de la otra, la ingeniera **YADIRA ANDREA GARCIA VARGAS,** identificada con cédula de ciudadanía No. 26.431.731, con domicilio en la calle 24A No. 40-28 Barrio Soloverde, NEIVA, HUILA y quien para efectos del presente modificatorio del Contrato de consultoría No. 012 de 2022, se denominará el **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente modificatorio previas las siguientes consideraciones:

1. Que el Departamento del Quindío suscribió con YADIRA ANDREA GARCIA VARGAS, contrato de consultoría No. 012 de 2022 el 19 de octubre de 2022, por un valor de DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS PESOS ($16.716.200), cuyo objeto es "EVALUACION Y EMISION DE CONCEPTOS DE VIABILIDAD PARA PROYECTOS EN EL MARCO DEL MECANISMO DEPARTAMENTAL DE VIABILIZACION EN EL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO".

2. Que el plazo de ejecución contractual se fijó en cinco (5) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, hecho que tuvo ocurrencia el día veinticuatro (24) de noviembre de 2022.

3. Que mediante oficio radicado el 13 de abril de 2023, YADIRA ANDREA GARCIA VARGAS, contratista del contrato de consultoría No. 012 de 2019, solicito a la supervisión del contrato SANDRA PATRICIA DIAZ ORDOÑEZ, Jefe de proyectos y Cooperación Internacional, prórroga del plazo de ejecución por el término de TRES (3) MESES y adición al valor del contrato por valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE ($4.399.000), sustentando lo siguiente:

(…) "1. Que el día 24 de noviembre de 2022, se suscribió entre las partes el acta de inicio del Contrato No. 012 de 2022 cuyo objeto es "EVALUACIÓN Y EMISIÓN DE CONCEPTOS DE VIABILIDAD PARA PROYECTOS EN EL MARCO DEL MECANISMO DEPARTAMENTAL DE VIABILIZACION EN EL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO". 2. Mediante Comité Técnico de Proyectos de agua potable y saneamiento básico fue presentado a la ventanilla 1 proyecto para posterior evaluación inicial. 3. Una vez revisados el proyecto entregado, se emitieron listas de chequeo, emitiéndose conceptos que evidenciaron pendientes por subsanar. 4. El 13 de abril de 2023, se presentó ante el Comité Técnico Departamental de Proyectos, en sesión No. 15, el concepto de viabilidad del proyecto en mención. Mediante el mismo comité se hizo entrega a la ventanilla, para su evaluación de un quinto proyecto denominado CONTRUCCION DE COLECTORES SAN NICOLÁS, VELEZ-URIBE, Y RIO QUINDIO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA. 5. El mismo 13 de abril de 2023, se llevó a cabo un comité de seguimiento para analizar el estado del contrato y mediante el cual se informa que se pretende entregar a la Ventanilla regional un nuevo proyecto que no se tenía contemplado en el alcance inicial. 6. Que, en la actualidad, se tiene 1 proyecto para iniciar el procedimiento de revisión y emisión de concepto, el cual fue entregado mediante Comité de Viabilizarían No. 15 del 13 de abril de 2023. 7. En el marco del contrato No.012 de 2022, se ha revisado y viabilizado un proyecto de los 2 incluidos en el alcance del contrato.

Teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado, y toda vez que es necesario efectuar las revisiones correspondientes, considero que es procedente efectuar una prórroga al plazo del contrato No 012 de 2022 así como también la adición en valor por el proyecto nuevo que no se contempla dentro del valor total de este, y por lo tanto solicito amablemente se analice esta solicitud y pueda ser avalada una prórroga por un término de Noventa (90) días o tres meses, y un adicional por valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE, equivalente al valor de UN proyecto, y así evitar la terminación del mismo sin que se puedan efectuar las debidas revisiones y aprobaciones de los proyectos que son considerados importantes por la Administración Departamental por su amplia contribución con el desarrollo al Departamento en el área de Agua potable y Saneamiento Básico".

4. *Que en este contexto, se* evidencia la necesidad de modificar el Contrato de consultoría No. 012 de 2022 y adicionar el presupuesto, **5. PLAZO DE EJECUCIÓN**, en el sentido de prorrogar el contrato por TRES (3) MESES, toda vez que es un término pertinente para cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, contados a partir de la

suscripción del acta de inicio con nueva fecha de terminación el veintidós (22) de julio de 2023 y **2. VALOR DEL CONTRATO** adicionar este en la suma de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE ($4.399.000).

5. Hace parte integral del presente modificatorio, la solicitud de la ingeniera YADIRA ANDREA GARCIA VARGAS.

6-. Que se encuentran dadas las condiciones jurídicas para suscribir el presente modificatorio, por lo que resulta pertinente su celebración.

7. En consecuencia la presente modificación, se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modifíquese la **CLÁUSULA 5 – PLAZO DE EJECUCIÓN** del contrato de consultoría No. 012 de 2022, la cual quedara de la siguiente forma: **CLAUSULA 5-PLAZO DE EJECUCION**. El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de OCHO (8) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y quedando con nueva fecha de terminación el día veintidós (22) de julio de 2023. **CLAUSULA SEGUNDA:** Modifíquese la CLAUSULA 2. VALOR DEL CONTRATO. En el sentido de adicionar la suma de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE ($4.399.000), la cual quedará así: **CLAUSULA 2 VALOR DEL CONTRATO**: El valor del contrato se estima en VEINTIUN MILLONES CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS PESOS ($21.115.200), incluido en IVA e impuestos. Soportados en el CDR para adquirir compromisos número 6399 (adopción del mecanismo departamental para la viabilización de proyectos de agua potable y saneamiento básico). **CLAUSULA TERCERA:** El contratista se compromete a ampliar la vigencia de los riesgos amparados en la garantía única, establecidos en la CLAUSULA 7 del contrato de consultoría No. 012 de 2022, en el plazo prorrogado de tres (3) meses y por el valor de la adición de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE ($4.399.000). **CLAUSULA CUARTA:** El contratista asumirá los gastos de legalización que llegare a generar el contrato modificatorio. **CLAUSULA QUINTA:** Las demás estipulaciones contractuales contenidas en el contrato de consultoría No. 012 de 2022 continuarán vigentes y no sufren modificación alguna.

Para constancia se firma en Armenia (Q), a los 21 ABR 2023

JULIAN MAURICIO JARA MORALES
Secretario Jurídico y de Contratación
Departamento del Quindío

YADIRA ANDREA GARCIA VARGAS
Contratista

Elaboro: Claudia Andrea Campos Varón- Abogada Contratista PDA

Reviso: Yesid Javier Sarmiento Bahamon- Abogado Contratista PDA

Revisó: Milton Cesar Torres Hernández – Director Operativo de Aguas y Saneamiento Básico.

Reviso: José A. Arce Pimentel – Director Administrativo Jurídico SAID.

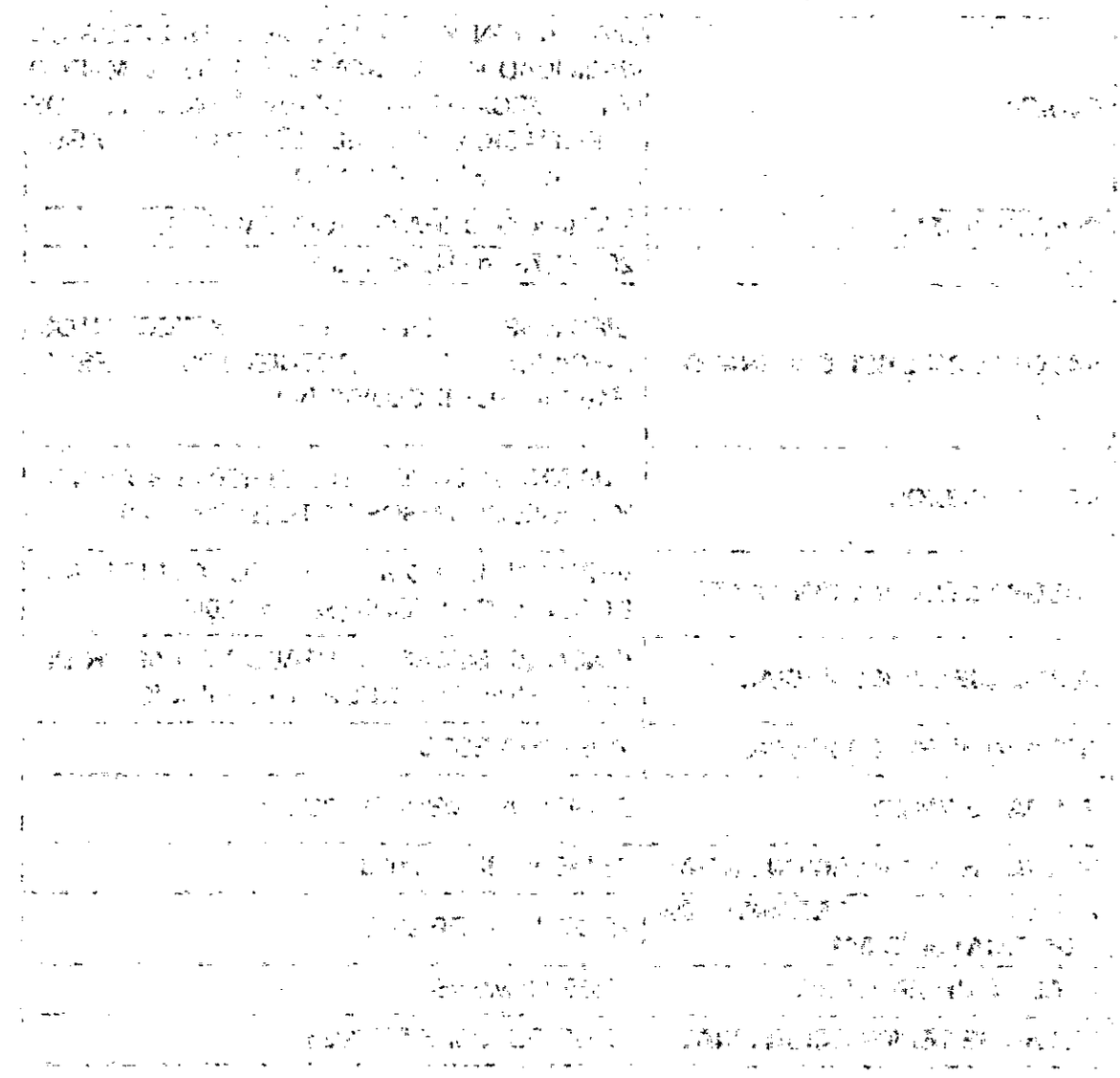
Reviso y aprobó: Héctor D. Guzmán Walteros - Secretario de Aguas e Infraestructura.

Revisó: Rodrigo Soto Herrera-director de Contratación.

MODIFICATORIO No. 002 AL CONTRATO DE OBRA NO. 012 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y YADIRA ANDREA GARCIA VARGAS.

OBJETO:	EVALUACION Y EMISION DE CONCEPTOS DE VIABILIDAD PARA PROYECTOS EN EL MARCO DEL MECANISMO DEPARTAMENTAL DE VIABILIZACION EN EL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
CONTRATISTA:	YADIRA ANDREA GARCIA VARGAS.
CC	26.431.731 de Neiva, Huila
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS PESOS ($16.716.200). INCLUIDO IVA.
VALOR ADICION	CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE ($4.399.000).
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VEINTIUN MILLONES CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS PESOS ($21.115.200)
PLAZO EJECUCIÓN INICIAL:	CINCO (5) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO
ADICION AL PLAZO INICIAL	TRES (3) MESES
FECHA DE INICIO	24 DE NOVIEMBRE DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	23 DE ABRIL DE 2023
FECHA TERMINACION MODIFICATORIO 001	22 DE JULIO DE 2023
PLAZO A PRORROGAR	TRES (3) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	22 DE OCTUBRE DE 2023

Entre los suscritos a saber: **JULIÁN MAURICIO JARA MORALES**, mayor y domiciliado en Armenia Q., identificado con la cédula de ciudadanía No. 89.006.761 de Armenia, Quindío, obrando en nombre y representación del Departamento del Quindío, en calidad de Secretario Jurídico y de Contratación del Departamento del Quindío, según **Acta de posesión No. 349 del 15 de Mayo de 2020** ante el señor Gobernador del Departamento del Quindío, y quien se encuentra debidamente autorizado para celebrar el presente modificatorio de conformidad con el artículo 11 numeral 3, literal b) de la ley 80 de 1993, la Ordenanza No. 004 del 19 de Mayo de 2023, Emanada de la Honorable Asamblea Departamental "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS ESTATALES DE CONFORMIDAD CON



LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY"; de conformidad con el Decreto 00653 del 16 de diciembre de 2019, ***"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA, ACTUALIZA Y COMPILA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO"***, modificado por el Decreto 0724 del 29 de Septiembre de 2022 ***"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA, ACTUALIZA Y COMPILA LAS DELEGACIONES DE FUNCIONES EN MATERIA CONTRACTUAL, DE ORDENACIÓN DEL GASTO Y SE DICTAN DISPOSICIONES EN MATERIA DE DESCONCENTRACIÓN ADMINISTRATIVA"*** y quien para efectos del presente modificatorio en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO, de una parte y de la otra **YADIRA ANDREA GARCIA VARGAS,** identificado con cédula de ciudadanía No. 26.431.731 DE NEIVA HUILA, con domicilio en la calle 24A No 40-28, barrio soloverde Neiva Huila y quien para efectos del presente modificatorio del Contrato de Consultoría No. 012 de 2022, se denominará el **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente modificatorio previas las siguientes consideraciones:

1. Que el Departamento del Quindío suscribió Contrato de consultoría No. 012 de 2022 con la contratista YADIRA ANDREA GARCIA VARGAS, identificada con cedula de ciudadanía número 26.431.731 DE NEIVA HUILA, el cual tuvo ocurrencia el dieciséis (16) de noviembre de 2022.

2. Que el plazo de ejecución inicial del Contrato de consultoría No. 012 de 2022 se fijó en CINCO (5) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, hecho que tuvo ocurrencia el día veinticuatro (24) de noviembre de 2022, con fecha de terminación inicial el día veintitrés (23) de abril de 2023.

3. Que el contrato No. 012 de 2022, fue modificado en su CLAUSULA 5- PLAZO DE EJECUCION, quedando como plazo estimado para la ejecución del contrato de OCHO (8) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y quedando con nueva fecha de terminación el veintidós (22) de julio de 2023.

4. Que, de conformidad a acta de reunión, de la cual hicieron parte, el Contratista, el director operativo del Plan departamental de Aguas, el supervisor del contrato de consultoría 012 de 2022, se llegó a la conclusión de prorrogar el contrato de consultoría No. 012 de 2022, por el termino de tres (3) meses.

5. Que mediante oficio radicado el 18 de julio de 2023, YADIRA ANDREA GARCIA VARGAS, contratista del contrato de consultoría No. 012 de 2022, solicito a la supervisión del contrato DIEGO FERNANDO ACEVEDO CARDONA, jefe de proyectos y cooperación internacional (e), una nueva prórroga al plazo de ejecución, sustentando lo siguiente:

 "... 1. Que el día 24 de noviembre de 2022, se suscribió entre las partes el acta de inicio del Contrato No. 012 de 2022 cuyo objeto es "EVALUACIÓN Y EMISIÓN DE CONCEPTOS DE VIABILIDAD PARA PROYECTOS EN EL MARCO DEL MECANISMO DEPARTAMENTAL DE VIABILIZACION EN EL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO".

 2. En el marco del contrato No.012 de 2022, se ha revisado y viabilizado 3 proyectos y se han revisado y viabilizado 2 solicitudes de reformulación a saber...

 3. Mediante Modificatorio No. 001, suscrito el 21 de abril de 2023, se otorgó un valor adicional de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE ($4.399.000) y un plazo adicional de tres (3) meses, dando como fecha de terminación del contrato el 22 de julio de 2023.

4. Que, de acuerdo al valor total del contrato y los proyectos establecidos en la propuesta económica, aun se tienen 4 proyectos en reformulación, los cuales no han sido radicados a esta ventanilla.

5. El pasado 7 de julio de 2023, se llevó a cabo un comité de seguimiento para analizar el estado del contrato y mediante este se me informó que se pretende entregar a la Ventanilla regional tres proyectos adicionales en solicitud de reformulación y los cuales se mencionan: 1. Construcción del sistema de abastecimiento de agua potable y saneamiento básico, resguardo indígena dachi, agore drua, municipio de Calarcá. 2. Construcción y optimización de captación, aducción y obras complementarias del acueducto del municipio de Pijao, departamento del Quindío. 3. Construcción obras complementarias de mitigación del rio santo domingo, en el tramo de afectación a la conducción del sistema de acueducto del municipio de Calarcá, Quindío. 6. Teniendo en cuenta el plazo restante y en vista de que el contrato aún tiene disponibilidad para radicación de proyectos en solicitud de reformulación, es viable realizar estas verificaciones y evaluaciones, siempre y cuando se cuente con un plazo adicional suficiente para llevar a cabo el procedimiento normal dentro de la Ventanilla. Teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado, y toda vez que es necesario efectuar las revisiones correspondientes a los proyectos en estado de reformulación que se tienen disponibles en la Dirección del Plan Departamental de Aguas y Saneamiento Básico, considero que es procedente efectuar una prórroga al plazo del contrato No 012 de 2022, y por lo tanto solicito amablemente se analice esta solicitud y pueda ser avalado un plazo adicional de Noventa (90) días o tres meses, y así evitar la terminación del mismo sin que se puedan efectuar las debidas revisiones y aprobaciones de los proyectos que son considerados importantes por la Administración Departamental por su amplia contribución con el desarrollo al Departamento en el área de Agua potable y Saneamiento Básico".

6. Que, en este contexto, se evidencia la necesidad de modificar el contrato de consultoría No. 012 de 2022. **PLAZO DE EJECUCIÓN,** en el sentido de prorrogar el contrato por tres (3) meses, toda vez que es un término pertinente para cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, contados a partir de la suscripción del acta de inicio con nueva fecha de terminación el 22 de octubre de 2023.

7. Hace parte integral del presente modificatorio, la solicitud de la ingeniera YADIRA ANDREA GARCIA VARGAS.

8. Que se encuentran dadas las condiciones jurídicas para suscribir el presente modificatorio, por lo que resulta pertinente su celebración.

9. En consecuencia, la presente modificación se regirá por las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA: modifíquese **LA CLAUSULA 5-PLAZO DE EJECUCIÓN** del contrato de consultoría No. 012 de 2022, el cual quedará de la siguiente forma: **CLAUSULA 5- PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de ONCE (11) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y quedando con nueva fecha de terminación el día veintidós (22) de octubre de 2023. **CLAUSULA SEGUNDA:** El contratista se compromete a ampliar la vigencia de los riesgos amparados en la garantía única, establecidos en la CLAUSULA 7 del contrato de consultoría No. 012 de 2022, en el plazo prorrogado de tres (3) meses. **CLAUSULA TERCERA:** El contratista asumirá los gastos de legalización que llegare a generar el contrato modificatorio. **CLAUSULA CUARTA:** las demás estipulaciones contractuales contenidas en el contrato de consultoría No. 012 de 2022, continuarán vigentes y no sufrirán modificación alguna.

Para constancia se firma en Armenia (Q), a los 19 JUL 2023

JULIÁN MAURICIO JARA MORALES
Secretario Jurídico y de Contratación
Departamento del Quindío

YADIRA ANDREA GARCIA VARGAS
Contratista

Elaboró: Claudia Andrea Campos Varón- Abogada Contratista PDA Quindío.
Elaboró Aspectos Técnicos: Yerly Andrés Martínez Contratista PDA
Revisó: Aspectos Técnicos: Julia pareja- Ingeniera Contratista Componente Técnico PDA Quindío.
Revisó Aspectos Jurídicos: Yesid Javier Sarmiento Bahamon - Abogado contratista PDA Quindío.
Revisó: Milton Cesar Torres Hernández – director Operativo de Aguas y Saneamiento Básico.
Revisó y aprobó: Héctor D. Guzmán Walteros - secretario de Aguas e Infraestructura.
Revisó: Rodrigo Soto Herrera-director Administrativo de Contratación.

CONTRATO DE CONSULTORÍA N° 012 2022.

El día veinticuatro (24) de Noviembre del dos mil veintidós (2022), se reunieron **SANDRA PATRICIA DÍAZ ORDOÑEZ**, Jefe de Proyectos y Cooperación Internacional en calidad de Supervisor y la Contratista **YADIRA ANDREA GARCÍA VARGAS ,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 26.431.731 de Neiva (Huila), con el fin de dar inicio al contrato de consultoría N° 012 de 2022, cuyo objeto contractual es: *EVALUACIÓN Y EMISIÓN DE CONCEPTOS DE VIABILIDAD PARA PROYECTOS EN EL MARCO DEL MECANISMO DEPARTAMENTAL DE VIABILIZACIÓN EN EL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO".*

FECHA DE INICIO	DIA (24), MES (11), AÑO (2022)
FECHA DE TERMINACIÓN	DIA (23), MES (04), AÑO (2023)

Se firma en Armenia Q., a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

YADIRA ANDREA GARCÍA VARGAS
(Contratista)

SANDRA PATRICIA DÍAZ ORDOÑEZ
(Supervisor)

Powered by CamScanner

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

ACTA DE SUPERVISIÓN N°1
CONTRATO DE CONSULTORIA N°012 DE 2022

SUPERVISOR:	DIEGO FERNANDO ACEVEDO CARDONA
CEDULA:	18.400.668 DE CALARCA QUINDIO
REPRESENTATE LEGAL:	N/A
NIT/CEDULA:	N/A
CONTRATISTA:	YADIRA ANDREA GARCIA VARGAS
NIT:	26.431.731-1
REPRESENTANTE LEGAL:	YADIRA ANDREA GARCIA VARGAS
CEDULA:	26.431.731 de Neiva-Huila
OBJETO:	"EVALUACION Y EMISION DE CONCEPTOS DE VIABILIDAD PARA PROYECTOS EN EL MARCO DEL MECANISMO DEPARTAMENTAL DE VIABILIZACION EN EL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO"

DATOS GENERALES DEL CONTRATO:

Plazo de ejecución inicial	CINCO (5) MESES
Valor inicial del contrato:	DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE (**$16.716.200**) INCLUIDO IVA.
Prorroga No. 1:	TRES (3) MESES
Valor adicional 1:	CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE (**$4.399.000**) INCLUIDO IVA.
Valor total del contrato:	VEINTIUN MILLONES CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE($ 21.115.200,00) INCLUIDO IVA
Plazo de ejecución total:	OCHO (8) MESES
Forma de pago:	*De acuerdo al valor unitario por proyecto y/o reformulación evaluada, ofertado por el contratista, el cual incluye: revisión del proyecto, generación lista de chequeo con observaciones, revisión de subsanaciones, concepto técnico favorable y sustentación del proyecto y/o reformulación ante el Comité Técnico, quien aprobará o desaprobará el proyecto y/o reformulación, se tiene la siguiente forma de pago:* *a. Un Primer pago, correspondiente al 60% del valor total del o los proyectos evaluados, una vez se genere el primer informe de evaluación de estos proyectos, previa revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato.* *b. Un segundo pago, correspondiente al 20% del valor total del o los proyectos evaluados, una vez sean revisadas y aprobadas las subsanaciones a que haya*

	lugar en cada proyecto evaluado. *c. Un último pago, correspondiente al 20% del valor total de los proyectos evaluados, una vez se tenga el concepto de viabilidad en concordancia con la RESOLUCIÓN 672 DE 2015 del MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO por la cual se adopta la Guía de que trata el artículo 2.3.3.2.4.14 del Decreto 1077 de 2015, y sustentado ante el Comité Técnico del proyecto.".* *PARA CADA REFORMULACIÓN:* *a) Un único pago, correspondiente al 30% del valor total de cada proyecto, es decir ($1.319.700) por cada reformulación, debidamente evaluado, con emisión de concepto y sustentación ante el Comité Técnico.*
Prorroga 2:	TRES (3) MESES
Fecha de inicio:	24 de noviembre de 2022
Fecha de terminación inicial:	23 de abril de 2023
Fecha de prórroga 1:	21 de abril de 2023
Fecha de prórroga 2:	19 de julio de 2023
Fecha de terminación prorroga 1:	22 de julio de 2023
Fecha de terminación prorroga 2:	22 de octubre de 2023
Certificado disponibilidadPresupuestal	CDR N°6399 del 06 dic de 2018
Registro presupuestal	CDR N°6399 del 06 dic de 2018
Certificado de disponibilidadde recursos	CDR N°6399 del 06 dic de 2018

RESUMEN DE ACTIVIDADES:

A continuación, se relacionan las actividades desarrolladas por la contratista **YADIRA ANDREA GARCIA VARGAS,** en el marco de ejecución del contrato de consultoría No012 de 2022, teniendo en cuenta la cláusula de obligaciones específicas del contrato, durante el período comprendido entre el 24/11/2022 al 30/06/2023

INFORME DE SUPERVISIÓN

Período: 24/11/2022 al 30/06/2023

Compromisos Contractuales	Actividades realizadas
1. Revisar, analizar y evaluar de manera integral proyectos de preinversión de agua potable y saneamiento básico que le sean asignados, garantizándose la revisión y aprobación integral de los estudios y diseños hidráulicos de estructuras, estudios y diseños hidrológicos, hidráulicos, de inundabilidad, topografía, ambientales, eléctricos,memorias de diseño, cálculo	La contratista emitió las listas de chequeo con concepto de viabilidad para los siguientes proyectos: OPTIMIZACIÓN DEL COMPONENTE DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ QUINDÍO A TRAVÉS DE LA ADQUISICIÓN DE UN VEHICULO COMPACTADOR DE

hidráulico, planos, especificaciones técnicas, cronograma de obras, presupuestos, cantidades de obra y APU's, a los proyectos asignados, de conformidad con lo establecido en las Resoluciones 330 de 2017 o 0844 de 2018 (Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS y RAS Rural), Resolución 0661 de 2019, otras que se consideren aplicables para cada caso y aquellas que las modifiquen, sustituyan o deroguen, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.	RESIDUOS SOLIDOS 25YD3 CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR SAN NICOLÁS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR VELEZ - URIBE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA
2. Establecer un cronograma de trabajo de los proyectos a evaluar y viabilizar, teniendo en cuenta la priorización establecida por el Comité Técnico Departamental deProyectos, como instancia asesora en el proceso de viabilización y aprobación delos Proyectos de Agua Potable y Saneamiento Básico, previa aprobación del supervisor.	La contratista ha ejecutado el contrato de acuerdo a la conformidad del plazo contractual y solicitando mesas técnicas de acuerdo a la programación de las partes involucradas en los proyectos.
3. Propender por el cumplimiento de la emisión del concepto técnico de la evaluación de los proyectos en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, una vez sea designado como evaluador del proyecto por el Comité Técnico Departamental de Proyectos, de conformidad con las normas técnicas aplicables.	La contratista realizó las revisiones iniciales de los proyectos en el término pactado propendiendo por la agilidad en la presentación de subsanaciones, lográndose a través de mesas de trabajo directas con los formuladores y diseñadores de los proyectos.
4. Generar la correspondiente ficha de evaluación técnica y lista de chequeo documental para el cumplimiento de los requisitos de viabilidad de cada proyecto evaluado.	La contratista generó listas de chequeo de proyectos de Agua potable y saneamiento básico, que incluyen la revisión de requisitos documentales, legales, institucionales, técnicos, financieros, ambientales y prediales, para 3 proyectos nuevos y 2 por reformulación, todos con revisión inicial, revisión de subsanaciones y emisión de concepto de viabilidad presentado ante comité.
5. Convocar a través de la Secretaría Técnica al Comité Técnico Departamental de Proyectos, una vez el proyecto cuente con revisión técnica favorable, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, de conformidad con Decreto 1077 de mayo 26 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio", expedido por Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.	Durante el periodo la contratista comunica a la Secretaría técnica la viabilidad de 3 proyectos nuevos y 2 reformulaciones, por lo cual se programan los siguientes comités: **Comité Técnico de viabilización de proyectos AAA No. 15** - jueves 13 de abril de 2023 (Viabilización proyecto OPTIMIZACIÓN DEL COMPONENTE DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ QUINDÍO A TRAVÉS DE LA ADQUISICIÓN DE UN VEHICULO COMPACTADOR DE RESIDUOS SOLIDOS 25YD3) **Comité Técnico de viabilización de proyectos AAA No. 16** - miércoles 14 de juniode 2023

	Viabilización reformulaciones: CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LA INTERCONEXION DE LOS COLECTORES LA ESPAÑOLA Y SIBERIA EN EL MUNICIPIO DE CÓRDOBA DEPARTAMENTO DEL QUINDIO CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CENTRO POBLADO LA 18, MUNICIPIO DE CIRCASIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO **Comité Técnico de viabilización de proyectos AAA No. 17** - miércoles 28 de junio de 2023. Viabilización proyectos: CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR SAN NICOLÁS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR VELEZ - URIBE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA
6. Revisar, analizar, evaluar y presentar las correcciones, ajustes, cambios y/o reformulaciones a los proyectos, que sean presentados por el consultor y solicitadas por el Comité Técnico, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico - RAS, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.	Durante el periodo, la contratista realizó la revisión de solicitudes de reformulación de los siguientes proyectos. CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LA INTERCONEXION DE LOS COLECTORES LA ESPAÑOLA Y SIBERIA EN EL MUNICIPIO DE CÓRDOBA DEPARTAMENTO DEL QUINDIO CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CENTRO POBLADO LA 18, MUNICIPIO DE CIRCASIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO El 11 de mayo de 2023, el componente técnico del PDA, presentó a la ventanilla la solicitud de reformulación del proyecto, la cual es evaluada y verificada, emitiendo listas de chequeo para subsanación, y habiéndose subsanado todos los pendientes, se emite el concepto técnico de viabilidad para presentación ante el Comité No. 16 realizado el 14 de junio de 2023
7. Sustentar las soluciones planteadas en el proyecto ante el Comité Técnico Departamental de Proyectos, con el fin de que dicho Comité emita un concepto recomendando o no la viabilización del mismo.	Mediante el Comité Técnico de viabilización de proyectos AAA No. 15, llevado a cabo el jueves 13 de abril de 2023, la contratista presenta al comité el concepto de Viabilización del proyecto: OPTIMIZACIÓN DEL COMPONENTE DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DEL

	MUNICIPIO DE CALARCÁ QUINDÍO A TRAVÉS DE LA ADQUISICIÓN DE UN VEHICULO COMPACTADOR DE RESIDUOS SOLIDOS 25YD3) Mediante Comité Técnico de viabilización de proyectos AAA No. 16 realizado el miércoles 14 de junio de 2023, la contratista presentó al comité el concepto de viabilidad para las siguientes reformulaciones: CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LA INTERCONEXION DE LOS COLECTORES LA ESPAÑOLA Y SIBERIA EN EL MUNICIPIO DE CÓRDOBA DEPARTAMENTO DEL QUINDIO CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CENTRO POBLADO LA 18, MUNICIPIO DE CIRCASIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO Mediante Comité Técnico de viabilización de proyectos AAA No. 17 llevado a cabo el miércoles 28 de junio de 2023, la contratista presentó ante los miembros del mismo los conceptos de Viabilización de los proyectos: CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR SAN NICOLÁS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR VELEZ - URIBE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA El Comité Técnico Departamental de proyectos de APSB, acepta todos los conceptos de viabilidad presentados, mediante suscripción del acta correspondiente.
8. Realizar las visitas técnicas que se deban realizar a los sitios de los proyectos, si hay lugar a ello, con el fin de verificar la pertinencia y coherencia del mismo y permitan determinar que este apunta a la solución del problema planteado en el mismo.	Durante el periodo no se presentaron requerimientos a la contratista para visita a los proyectos.
9. Asistir a las reuniones para la presentación y discusión de los proyectos presentados ante el mecanismo departamental para la evaluación y viabilización de proyectos, en el marco del objeto del contrato.	La contratista asistió a mesas técnicas con el fin de agilizar el proceso de subsanación y aclarar inquietudes de la consultoría respecto a la evaluación emitida. Se han desarrollado diversas mesas técnicas virtuales para seguimiento y comité de viabilización.
10. Presentar los informes que le seansolicitados por el supervisor, referentes a las actividades objeto del contrato.	La contratista presentó el informe de viabilización de 3 proyectos revisados previamente y 2 solicitudes de reformulación.
11. Revisar y aprobar las respectivas listas de	La contratista ha realizado y presentado las

chequeo como producto de las evaluaciones y viabilización de proyectos del sector de agua y saneamiento básico PAPP - PDA, de conformidad con la Resolución 1063 de 2016 expedida por Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.	respectivas listas de chequeo para cada revisión, de conformidad con la Resolución 0661 de 2019, Resolución 0672 de 2015 y Resolución 330 de 2017.
12. Deberá garantizar la evaluación integral de los proyectos teniendo en cuenta los requisitos legales, institucionales, técnicos, financieros, ambientales y prediales, de conformidad con lo establecido en el Anexo No. 1 "Guía de presentación de proyectos de agua potable y saneamiento básico" de la Resolución 0661 de 2019.	La contratista emite y presenta listas de chequeo y concepto de viabilidad de acuerdo con los requisitos legales, institucionales, técnicos, financieros, ambientales y prediales de conformidad a la resolución 0672 de 2019 y Resolución 0661 de 2019, para 3 proyectos de los radicados ante la Ventanilla Regional y 2 reformulaciones.
13. Cumplir con las obligaciones a su cargo, así mismo cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato que tenga relación directa con el objeto contractual.	La contratista durante el periodo de este informe ha cumplido con las obligaciones e instrucciones impartidas.

Luego de llevar a cabo la revisión a los productos desarrollados y entregados con el apoyo de personal técnico de la dirección de aguas de la secretaria de infraestructura departamental en el marco del contrato de consultoría N°012 de 2022, se aprueba el cumplimiento técnico, administrativo y financiero como se describe a continuación:

Componente Técnico:	Se llevo a cabo la ejecución del Contrato de Consultoría No. 012 de 2022, cumpliendo con los parámetros exigidos en los pliegos de condiciones y por la supervisión.
Componente Administrativo y Financiero:	Durante la ejecución del contrato se verificaron los aportes de seguridad social del contratista y personal requerido, conforme a las planillas de seguridad social remitidas, cumpliendo de acuerdo a lo establecido en la norma.

En consideración a que el CONTRATISTA ha cumplido a satisfacción con las obligaciones inicialmente contraídas con el presente contrato se procede a dar el visto bueno para que le sean cancelados los dineros asignados.

Se revisó el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, y este corresponde al porcentaje que por ley debe ser exigido (Salud, Pensión y ARL), para el periodo que se está cobrando:

1. VALOR PAGADO SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRATISTA:

Contratista	Salud	Pensión	ARL	No. Planilla	Mes
Yadira Andrea García Vargas	$263.300	$337.000	$11.000	9443001795	Noviembre 2022
	$263.300	$337.000	$11.000	9444419193	Diciembre 2022
	$145.000	$185.600	$6.100	9448959933	Enero 2023
	$145.000	$185.600	$6.100	9448960006	Febrero 2023
	$145.000	$185.600	$6.100	9448960627	Marzo 2023
	$145.000	$185.600	$6.100	9449919450	Abril 2023
	$145.000	$185.600	$6.100	9451389386	Mayo 2023
	$145.000	$185.600	$6.100	9452657690	Junio 2023

2. **INFORMACION DEL PERSONAL**
 No aplica

3. **INGRESO BASE DE COTIZACION DEL PERSONAL.**
 No aplica

4. **VALOR PAGADO SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL.**
 No aplica

PERIODO A PAGAR: Del 24 de noviembre de 2022 al 30 de junio de 2023.

VALOR A PAGAR: **QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE ($ 15.836.400) Incluido IVA**

Número de acta	Valor total contrato	Valor ejecutado	Saldo
01	$ 21.115.200,00	$ 15.836.400	$5.278.800,00

Nota: En concordancia con la propuesta económica del contrato de consultoría N°012 de 2022, el valor unitario por proyecto evaluado es de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS ($4.399.000).

Nota: El saldo del contrato se establece a favor de la entidad, por cuanto no se cuenta con proyectos radicados actualmente para efectos de reformulación, y que teniendo en cuenta el plazo restante del contrato, el cual corresponde a 18 días, no se tendría el tiempo suficiente para la recepción en la Ventanilla Regional de proyectos nuevos para revisión y emisión de conceptos.

De acuerdo al valor unitario por proyecto y/o reformulación evaluada, ofertado por el contratista, el cual incluye: revisión del proyecto, generación lista de chequeo con observaciones, revisión de subsanaciones, concepto técnico favorable y sustentación del proyecto y/o reformulación ante el Comité Técnico, quien aprobará o desaprobará el proyecto y/o reformulación, se tiene la siguiente forma de pago:

a. *Un Primer pago, correspondiente al **60%** del valor total del o los proyectos evaluados, una vez se genere el primer informe de evaluación de estos proyectos, previa revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato.*
b. *Un segundo pago, correspondiente al **20%** del valor total del o los proyectos evaluados, una vez sean revisadas y aprobadas las subsanaciones a que haya lugar en cada proyecto evaluado.*
c. *Un último pago, correspondiente al **20%** del valor total de los proyectos evaluados, una vez se tenga el concepto de viabilidad en concordancia con la RESOLUCIÓN 672 DE 2015 del MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO por la cual se adopta la Guía de que trata el artículo 2.3.3.2.4.14 del Decreto 1077 de 2015, y sustentado ante el Comité Técnico del proyecto.".*

PARA CADA REFORMULACIÓN:
a) Un único pago, correspondiente al 30% del valor total de cada proyecto, es decir ($1.319.850) por cada reformulación, debidamente evaluado, con emisión de concepto y sustentación ante el Comité Técnico.

Con el presente informe y las evidencias de gestión anexas, se demuestra la revisión inicial o primer informe de evaluación de TRES (03) proyectos por lo que solicita el primer pago del 60%, la revisión y aprobación de subsanaciones de TRES (03) proyectos por lo que solicita el segundo pago del 20% y la presentación del concepto técnico favorable y sustentado ante el Comité Técnico del Proyecto de TRES (03) proyectos por lo que solicita el tercer pago del 20%; así mismo evidencia la evaluación, aprobación de subsanaciones y emisión de concepto de viabilización sustentado ante el Comité Técnico de DOS (02) proyectos, por lo que solicita el pago único del 30%, lo que se discrimina así:

ITEM	DETALLE	CANT	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	VALOR TOTAL (INCLUIDO IVA)	VALOR A PAGAR (INCLUIDO IVA)	% A PAGAR SEGÚN FORMA DE PAGO
1	EVALUACIÓN Y EMISIÓN DE CONCEPTOS DE VIABILIDAD PARA PROYECTOS EN EL MARCO DEL MECANISMO DEPARTAMENTAL DE VIABILIZACION EN EL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO	3	$4.399.000	$ 4.399.000	$ 7.918.200	60%
2	EVALUACIÓN Y EMISIÓN DE CONCEPTOS DE VIABILIDAD PARA PROYECTOS EN EL MARCO DEL MECANISMO DEPARTAMENTAL DE VIABILIZACION EN EL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO	3	$4.399.000	$ 4.399.000	$2.639.400	20%
3	EVALUACIÓN Y EMISIÓN DE CONCEPTOS DE VIABILIDAD PARA PROYECTOS EN EL MARCO DEL MECANISMO DEPARTAMENTAL DE VIABILIZACION EN EL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO	3	$4.399.000	$ 4.399.000	$2.639.400	20%
4	EVALUACIÓN Y EMISIÓN DE CONCEPTOS DE VIABILIDAD PARA PROYECTOS EN REFORMULACIÓN, EN EL MARCO DEL MECANISMO DEPARTAMENTAL DE VIABILIZACION EN EL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO	2	$4.399.000	$ 4.399.000	$2.639.400	30%

El valor a pagar por concepto del acta N° 01 ÚNICA, corresponde a: **QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE ($ 15.836.400)**
Incluido IVA

MODO DE PAGO (Marcar con una X):

CHEQUE	
TRANSFERENCIA	X

En el caso de que el pago se realice a través de transferencia se deberá diligenciar la siguiente información:

Nombre del banco	Tipo de cuenta	No. de cuenta	Titular de la cuenta
BANCOLOMBIA	CUENTA DE AHORROS	45708813081	YADIRA ANDREA GARCIA VARGAS

(**Nota:** *El supervisor del contrato en el caso de pagos mediante transferencias, deberá constatar en cada uno de los mismos que los datos de la cuenta correspondan a los establecidos en la minuta del contrato).*

DIEGO FERNANDO ACEVEDO CARDONA
C.C 18.400.66 de Calarcá, Quindío
Jefe de Oficina Proyectos y Cooperación (E)
Secretaría de Planeación Departamental
Supervisor del contrato

YADIRA ANDREA GARCIA VARGAS
C.C. 26.431.731 de Neiva, Huila
Contratista (Contrato 012 de 2022)

	FORMATO	Código: F-INF-42
	Informe de Actividades por Interventoría/Consultoría	**Versión:** 01 **Fecha:**29/11/2018
		Página 1 de 8

NOMBRE DEL CONTRATISTA: YADIRA ANDREA GARCIA VARGAS **REPRESENTANTE LEGAL:** Yadira Andrea García Vargas	**NIT/CÉDULA:** 26431731	**CORREO DEL CONTRATISTA:** yadiragarciavargas@gmail.com
SUPERVISOR: SANDRA PATRICIA DIAZ ORDOÑEZ	**NIT/CÉDULA:** 20.775.252	**CORREO DEL SUPERVISOR** proyectos@quindio.gov.co
CLASE DE CONTRATO, NÚMERO Y FECHA: CONTRATO DE CONSULTORÍA No 012 de 2022, 24/11/2022		**TELÉFONO DEL CONTRATISTA:** 3208528740
OBJETO DEL CONTRATO; "EVALUACION Y EMISION DE CONCEPTOS DE VIABILIDAD PARA PROYECTOS EN EL MARCO DEL MECANISMO DEPARTAMENTAL DE VIABILIZACION EN EL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO"		
PERÍODO DEL INFORME: Del 24/11/2022 al 30/06/2023		
SITIO DE EJECUCION: Departamento del Quindío		

1. VALOR PAGADO SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRATISTA:

Contratista	Salud	Pensión	ARL	No. Planilla	Mes
	$263.300	$337.000	$11.000	9443001795	Noviembre 2022
	$263.300	$337.000	$11.000	9444419193	Diciembre 2022
	$145.000	$185.600	$6.100	9448959933	Enero 2023
	$145.000	$185.600	$6.100	9448960006	Febrero 2023
	$145.000	$185.600	$6.100	9448960627	Marzo 2023
	$145.000	$185.600	$6.100	9449919450	Abril 2023
	$145.000	$185.600	$6.100	9451389386	Mayo 2023
Yadira Andrea García Vargas	$145.000	$185.600	$6.100	9452657690	Junio 2023

2. INFORMACIÓN DEL PERSONAL

NO APLICA

3. INGRESO BASE DE COTIZACIÓN DEL PERSONAL

NO APLICA

4. VALOR PAGADO SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL

NO APLICA

5. ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO

Compromisos contractuales	Actividades realizadas	Productos	Observaciones
Obligaciones Generales			
Presentar informes mensuales del servicio prestado durante la ejecución del objeto contractual al funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control del mismo para su correspondiente aprobación y posterior pago	Se presenta informe de actividades, correspondiente a la emisión de conceptos de viabilidad y presentación ante el Comité Técnico Departamental de Proyectos APSB de 3 proyectos, así como reformulaciones de 2 proyectos.	Informe de Actividades No. 1	Se realizó informe de actividades según presentación de lista de chequeo con concepto de viabilidad para 3 proyectos nuevos y 2 por reformulación.
Cumplir oportunamente con los aportes al sistema general de seguridad social integral de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 41 inciso 2 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes, cuando a ello haya lugar.	Se realizaron los aportes a seguridad social correspondientes.	Planilla de seguridad social No. 9443001795 9444419193 9448959933 9448960006 9448960627 9449919450 9451389386 De los meses de noviembre de 2022 a junio de 2023.	Se realizó el pago de aportes a la seguridad social según IBC calculado por ingresos del contrato de consultoría, esto es al 40% del valor cobrado en los meses de ejecución por el periodo de 24/11/2022 a 30/06/2023.
Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato.	Se ha obrado con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato.		
Obligaciones Específicas			
1. Revisar, analizar y evaluar de manera integral proyectos de preinversión de agua potable y saneamiento básico que le sean asignados, garantizándose la revisión y aprobación integral de los estudios y diseños hidráulicos de estructuras, estudios y diseños hidrológicos, hidráulicos, de inundabilidad, topografía, ambientales, eléctricos,memorias de diseño, cálculo hidráulico, planos, especificaciones	Se realizó la emisión de las listas de chequeo con concepto de viabilidad para los siguientes proyectos: OPTIMIZACIÓN DEL COMPONENTE DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ QUINDÍO A TRAVÉS DE LA ADQUISICIÓN DE UN VEHICULO COMPACTADOR	Lista de chequeo de proyectos	Se radicó y presentó lista de chequeo con concepto de viabilidad (VIABLE) del proyecto mencionado, ante el Comité Técnico. Departamental.

	técnicas, cronograma de obras, presupuestos, cantidades de obra y APU's, a los proyectos asignados, de conformidad con lo establecido en las Resoluciones 330 de 2017 o 0844 de 2018 (Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS y RAS Rural), Resolución 0661 de 2019, otras que se consideren aplicables para cada caso y aquellas que las modifiquen, sustituyan o deroguen, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.	DE RESIDUOS SOLIDOS 25YD3 CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR SAN NICOLÁS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR VELEZ - URIBE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA		
2.	Establecer un cronograma de trabajo de los proyectos a evaluar y viabilizar, teniendo en cuenta la priorización establecida por el Comité Técnico Departamental de Proyectos, como instancia asesora en el proceso de viabilización y aprobación de los Proyectos de Agua Potable y Saneamiento Básico, previa aprobación del supervisor.	Teniendo el plazo pactado del contrato, se establecen tiempos mínimos para la presentación de listas de chequeo y subsanaciones, solicitando en cada revisión, la realización de mesas técnicas bajo programación de la agenda de los consultores y secretaria del PDA quienes ejercen la supervisión de los proyectos.		
3.	Propender por el cumplimiento de la emisión del concepto técnico de la evaluación de los proyectos en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, una vez sea designado como evaluador del proyecto por el Comité Técnico Departamental de Proyectos, de conformidad con las normas técnicas aplicables.	Se realizaron las revisiones iniciales de los proyectos en el término pactado propendiendo por la agilidad en la presentación de subsanaciones, lográndose a través de mesas de trabajo directas con los formuladores y diseñadores de los proyectos.	Lista de chequeo	
4.	Generar la correspondiente ficha de evaluación técnica y lista de chequeo documental para el cumplimiento de los requisitos de viabilidad de cada proyecto evaluado.	Se generó lista de chequeo de proyectos de inversión que incluye la revisión de requisitos documentales, legales, institucionales, técnicos, financieros, ambientales y prediales para los proyectos revisados y aprobados.	Listas de chequeo y conceptos de viabilidad.	
5.	Convocar a través de la	Se comunica a la Secretaría		

Secretaría Técnica al Comité Técnico Departamental de Proyectos, una vez el proyecto cuente con revisión técnica favorable, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, de conformidad con Decreto 1077 de mayo 26 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio", expedido por Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.	técnica la viabilidad de 3 proyectos nuevos y 2 reformulaciones, por lo cual se programan los siguientes comités: **Comité Técnico de viabilización de proyectos AAA No. 15** - jueves 13 de abril de 2023 (Viabilización proyecto OPTIMIZACIÓN DEL COMPONENTE DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ QUINDÍO A TRAVÉS DE LA ADQUISICIÓN DE UN VEHICULO COMPACTADOR DE RESIDUOS SOLIDOS 25YD3) **Comité Técnico de viabilización de proyectos AAA No. 16** - miércoles 14 de junio de 2023 Viabilización reformulaciones: CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LA INTERCONEXION DE LOS COLECTORES LA ESPAÑOLA Y SIBERIA EN EL MUNICIPIO DE CÓRDOBA DEPARTAMENTO DEL QUINDIO CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CENTRO POBLADO LA 18, MUNICIPIO DE CIRCASIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO **Comité Técnico de**		

	viabilización de proyectos AAA No. 17 - miércoles 28 de junio de 2023. Viabilización proyectos: CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR SAN NICOLÁS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR VELEZ - URIBE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA		
6. Revisar, analizar, evaluar y presentar las correcciones, ajustes, cambios y/o reformulaciones a los proyectos, que sean presentados por el consultor y solicitadas por el Comité Técnico, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico - RAS, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.	Durante el periodo, se realizó la revisión de solicitudes de reformulación de los siguientes proyectos. CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LA INTERCONEXION DE LOS COLECTORES LA ESPAÑOLA Y SIBERIA EN EL MUNICIPIO DE CÓRDOBA DEPARTAMENTO DEL QUINDIO CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CENTRO POBLADO LA 18, MUNICIPIO DE CIRCASIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO El 11 de mayo de 2023, el componente técnico del PDA, presentó a la ventanilla la solicitud de reformulación del proyecto, la cual es evaluada y verificada, emitiendo listas de chequeo para subsanación, y habiéndose subsanado todos los pendientes, se emite el		

	concepto técnico de viabilidad para presentación ante el Comité No. 16 realizado el 14 de junio de 2023.		
7. Sustentar las soluciones planteadas en el proyecto ante el Comité Técnico Departamental de Proyectos, con el fin de que dicho Comité emita un concepto recomendando o no la viabilización del mismo.	Mediante el **Comité Técnico de viabilización de proyectos AAA No. 15**, llevado a cabo el jueves 13 de abril de 2023, se presenta al comité los conceptos de Viabilización del proyecto: OPTIMIZACIÓN DEL COMPONENTE DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ QUINDÍO A TRAVÉS DE LA ADQUISICIÓN DE UN VEHICULO COMPACTADOR DE RESIDUOS SOLIDOS 25YD3) Mediante **Comité Técnico de viabilización de proyectos AAA No. 16** realizado el miércoles 14 de junio de 2023 se presentó al comité el concepto de viabilidad para las siguientes reformulaciones: CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LA INTERCONEXION DE LOS COLECTORES LA ESPAÑOLA Y SIBERIA EN EL MUNICIPIO DE CÓRDOBA DEPARTAMENTO DEL QUINDIO CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CENTRO POBLADO LA 18, MUNICIPIO DE CIRCASIA,		

	DEPARTAMENTO DEL QUINDIO Mediante **Comité Técnico de viabilización de proyectos AAA No. 17** llevado a cabo el miércoles 28 de junio de 2023, se presentó ante los miembros del mismo los conceptos de Viabilización de los proyectos: CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR SAN NICOLÁS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR VELEZ - URIBE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA El Comité Técnico Departamental de proyectos de APSB, acepta todos los conceptos de viabilidad presentados, mediante suscripción del acta correspondiente.		
8. Realizar las visitas técnicas que se deban realizar a los sitios de los proyectos, si hay lugar a ello, con el fin de verificar la pertinencia y coherencia del mismo y permitan determinar que este apunta a la solución del problema planteado en el mismo.	Durante el periodo no requirieron visitas a los proyectos.		
9. Asistir a las reuniones para la presentación y discusión de los proyectos presentados ante el mecanismo departamental para la evaluación y viabilización de proyectos, en el marco del objeto del contrato.	Se han programado mesas técnicas con el fin de agilizar el proceso de subsanación y aclarar inquietudes de la consultoría respecto a la evaluación emitida. Se han desarrollado diversas mesas técnicas virtuales para seguimiento.		

10. Presentar los informes que le sean solicitados por el supervisor, referentes a las actividades objeto del contrato.	Se presenta informe de avance de las actividades correspondiente a la viabilización de 3 proyectos y reformulaciones de 2 proyectos, realizada durante el periodo.	Informe de actividades.	
11. Revisar y aprobar las respectivas listas de chequeo como producto de las evaluaciones y viabilización de proyectos del sector de agua y saneamiento básico PAPP - PDA, de conformidad con la Resolución 0661 de 2019 expedida por Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.	Durante el periodo se realizaron listas de chequeo de revisión conformidad con la Resolución 0661 de 2019, Resolución 0672 de 2015 y Resolución 330 de 2017.	Listas de chequeo	
12. Deberá garantizar la evaluación integral de los proyectos teniendo en cuenta los requisitos legales, institucionales, técnicos, financieros, ambientales y prediales, de conformidad con lo establecido en el Anexo No. 1 “Guía de presentación de proyectos de agua potable y saneamiento básico” de la Resolución 0661 de 2019.	Se emite lista de chequeo y concepto de viabilidad de acuerdo con los requisitos legales, institucionales, técnicos, financieros, ambientales y prediales de conformidad a la resolución 0672 de 2019 y Resolución 0661 de 2019, y Resolución 330 de 2017 para 3 proyectos nuevos y 2 reformulaciones radicadas ante esta ventanilla.	Listas de chequeo	
13. Cumplir con las obligaciones a su cargo, así mismo cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato que tenga relación directa con el objeto contractual.	He cumplido con las obligaciones establecidas y las instrucciones impartidas.		

YADIRA ANDREA GARCIA VARGAS
Ingeniera Civil - Contratista

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 26431731		GARCIA VARGAS YADIRA ANDREA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 24 A 40 18	NEIVA-HUILA	8740326	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-11	2022-11	1778526883	9443001795	I	2022/12/09	2022/11/28	BANCOLOMBIA	0	$653,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
1	CC	26431731	GARCIA YADIRA	25-14	30	$2,106,000	$337,000	EPS005	30	$2,106,000	$263,300	CCF32	30	$2,106,000	$42,200	14-23	30	$2,106,000	$11,000	30	$0	$0	
Total	**Afiliados(1)**					**$2,106,000**	**$337,000**			**$2,106,000**	**$263,300**			**$2,106,000**	**$42,200**			**$2,106,000**	**$11,000**		**$0**	**$0**	

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$337,000	$0	$0	$337,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$337,000	$0	$0	$337,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$11,000	$0	$0	$11,000
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$11,000	$0	$0	$11,000
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$42,200	$0	$0	$42,200
COMFAMILIAR HUILA	CCF32	891,180,008	2	1	$42,200	$0	$0	$42,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$263,300	$0	$0	$263,300
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$263,300	$0	$0	$263,300
TOTAL				1	$653,500	$0	$0	$653,500

2022/11/27 08:21 PM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 26431731		GARCIA VARGAS YADIRA ANDREA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 24 A 40 18	NEIVA-HUILA	8740326	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-12	2022-12	1824590252	9444419193	I	2023/01/10	2022/12/21	BANCOLOMBIA	0	$653,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
1	CC	26431731	GARCIA YADIRA	25-14	30	$2,106,000	$337,000	EPS005	30	$2,106,000	$263,300	CCF32	30	$2,106,000	$42,200	14-23	30	$2,106,000	$11,000	30	$0	$0	
Total	**Afiliados(1)**					**$2,106,000**	**$337,000**			**$2,106,000**	**$263,300**			**$2,106,000**	**$42,200**			**$2,106,000**	**$11,000**		**$0**	**$0**	

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$337,000	$0	$0	$337,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$337,000	$0	$0	$337,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$11,000	$0	$0	$11,000
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$11,000	$0	$0	$11,000
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$42,200	$0	$0	$42,200
COMFAMILIAR HUILA	CCF32	891,180,008	2	1	$42,200	$0	$0	$42,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$263,300	$0	$0	$263,300
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$263,300	$0	$0	$263,300
TOTAL				1	$653,500	$0	$0	$653,500

2022/12/21 09:27 AM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 26431731		GARCIA VARGAS YADIRA ANDREA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 24 A 40 18	NEIVA-HUILA	8740326	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-01	2023-01	1992434334	9448959933	I	2023/02/08	2023/03/28	BANCOLOMBIA	48	$380,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
1	CC	26431731	GARCIA YADIRA	25-14	30	$1,160,000	$185,600	EPS005	30	$1,160,000	$145,000	CCF32	30	$1,160,000	$23,200	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0	
Total	**Afiliados(1)**					**$1,160,000**	**$185,600**			**$1,160,000**	**$145,000**			**$1,160,000**	**$23,200**			**$1,160,000**	**$6,100**		**$0**	**$0**	

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$185,600	$10,700	$0	$196,300
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$185,600	$10,700	$0	$196,300
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$6,100	$400	$0	$6,500
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$6,100	$400	$0	$6,500
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$23,200	$1,400	$0	$24,600
COMFAMILIAR HUILA	CCF32	891,180,008	2	1	$23,200	$1,400	$0	$24,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$145,000	$8,400	$0	$153,400
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$145,000	$8,400	$0	$153,400
TOTAL				1	$359,900	$20,900	$0	$380,800

2023/05/08 03:04 PM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 26431731		GARCIA VARGAS YADIRA ANDREA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 24 A 40 18	NEIVA-HUILA	8740326	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-02	2023-02	1992439583	9448960006	I	2023/03/08	2023/03/28	BANCOLOMBIA	20	$368,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
1	CC	26431731	GARCIA YADIRA	25-14	30	$1,160,000	$185,600	EPS005	30	$1,160,000	$145,000	CCF32	30	$1,160,000	$23,200	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0	
Total	**Afiliados(1)**					**$1,160,000**	**$185,600**			**$1,160,000**	**$145,000**			**$1,160,000**	**$23,200**			**$1,160,000**	**$6,100**		**$0**	**$0**	

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$185,600	$4,500	$0	$190,100
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$185,600	$4,500	$0	$190,100
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$6,100	$200	$0	$6,300
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$6,100	$200	$0	$6,300
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$23,200	$600	$0	$23,800
COMFAMILIAR HUILA	CCF32	891,180,008	2	1	$23,200	$600	$0	$23,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$145,000	$3,600	$0	$148,600
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$145,000	$3,600	$0	$148,600
TOTAL				1	$359,900	$8,900	$0	$368,800

2023/05/08 03:05 PM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 26431731		GARCIA VARGAS YADIRA ANDREA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 24 A 40 18	NEIVA-HUILA	8740326	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-03	2023-03	2069528776	9448960627	I	2023/04/12	2023/05/08	BANCOLOMBIA	26	$371,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
1	CC	26431731	GARCIA YADIRA	25-14	30	$1,160,000	$185,600	EPS005	30	$1,160,000	$145,000	CCF32	30	$1,160,000	$23,200	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0	
Total	**Afiliados(1)**					**$1,160,000**	**$185,600**			**$1,160,000**	**$145,000**			**$1,160,000**	**$23,200**			**$1,160,000**	**$6,100**		**$0**	**$0**	

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$185,600	$5,900	$0	$191,500
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$185,600	$5,900	$0	$191,500
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$6,100	$200	$0	$6,300
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$6,100	$200	$0	$6,300
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$23,200	$800	$0	$24,000
COMFAMILIAR HUILA	CCF32	891,180,008	2	1	$23,200	$800	$0	$24,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$145,000	$4,600	$0	$149,600
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$145,000	$4,600	$0	$149,600
TOTAL				**1**	**$359,900**	**$11,500**	**$0**	**$371,400**

2023/05/08 03:01 PM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 26431731		GARCIA VARGAS YADIRA ANDREA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 24 A 40 18	NEIVA-HUILA	8740326	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-04	2023-04	2069539335	9449919450	I	2023/05/09	2023/05/08	BANCOLOMBIA	0	$359,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
1	CC	26431731	GARCIA YADIRA	25-14	30	$1,160,000	$185,600	EPS005	30	$1,160,000	$145,000	CCF32	30	$1,160,000	$23,200	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0	
Total	**Afiliados(1)**					**$1,160,000**	**$185,600**			**$1,160,000**	**$145,000**			**$1,160,000**	**$23,200**			**$1,160,000**	**$6,100**		**$0**	**$0**	

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$185,600	$0	$0	$185,600
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$185,600	$0	$0	$185,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$6,100	$0	$0	$6,100
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$6,100	$0	$0	$6,100
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$23,200	$0	$0	$23,200
COMFAMILIAR HUILA	CCF32	891,180,008	2	1	$23,200	$0	$0	$23,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$145,000	$0	$0	$145,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$145,000	$0	$0	$145,000
TOTAL				**1**	**$359,900**	**$0**	**$0**	**$359,900**

2023/05/08 03:02 PM

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 26431731		GARCIA VARGAS YADIRA ANDREA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 24 A 40 18	NEIVA-HUILA	8740326	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-05	2023-05	2143010207	9451389386	I	2023/06/08	2023/06/20	BANCOLOMBIA		$365,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
1	CC	26431731	GARCIA YADIRA	25-14	30	$1,160,000	$185,600	EPS005	30	$1,160,000	$145,000	CCF32	30	$1,160,000	$23,200	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0	
Total	**Afiliados(1)**					**$1,160,000**	**$185,600**			**$1,160,000**	**$145,000**			**$1,160,000**	**$23,200**			**$1,160,000**	**$6,100**		**$0**	**$0**	

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$185,600	$0	$188,200
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$185,600	$0	$188,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$6,100	$0	$6,200
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$6,100	$0	$6,200
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$23,200	$0	$23,600
COMFAMILIAR HUILA	CCF32	891,180,008	2	1	$23,200	$0	$23,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$145,000	$0	$147,100
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$145,000	$0	$147,100
TOTAL				1	$359,900	$0	$365,100

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 26431731		GARCIA VARGAS YADIRA ANDREA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 24 A 40 18	NEIVA-HUILA	8740326	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-06	2023-06	30194762	9452657690	I	2023/07/11	2023/07/06	BANCO DAVIVIENDA	0	$359,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
1	CC	26431731	GARCIA YADIRA	25-14	30	$1,160,000	$185,600	EPS005	30	$1,160,000	$145,000	CCF32	30	$1,160,000	$23,200	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0	
Total	**Afiliados(1)**					**$1,160,000**	**$185,600**			**$1,160,000**	**$145,000**			**$1,160,000**	**$23,200**			**$1,160,000**	**$6,100**		**$0**	**$0**	

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$185,600	$0	$0	$185,600
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$185,600	$0	$0	$185,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$6,100	$0	$0	$6,100
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$6,100	$0	$0	$6,100
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$23,200	$0	$0	$23,200
COMFAMILIAR HUILA	CCF32	891,180,008	2	1	$23,200	$0	$0	$23,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$145,000	$0	$0	$145,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$145,000	$0	$0	$145,000
TOTAL				**1**	**$359,900**	**$0**	**$0**	**$359,900**

2023/07/06 07:13 AM

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

ACTA DE SUPERVISIÓN N°1
CONTRATO DE CONSULTORIA N°012 DE 2022

SUPERVISOR:	DIEGO FERNANDO ACEVEDO CARDONA
CEDULA:	18.400.668 DE CALARCA QUINDIO
REPRESENTATE LEGAL:	N/A
NIT/CEDULA:	N/A
CONTRATISTA:	YADIRA ANDREA GARCIA VARGAS
NIT:	26.431.731-1
REPRESENTANTE LEGAL:	YADIRA ANDREA GARCIA VARGAS
CEDULA:	26.431.731 de Neiva-Huila
OBJETO:	"EVALUACION Y EMISION DE CONCEPTOS DE VIABILIDAD PARA PROYECTOS EN EL MARCO DEL MECANISMO DEPARTAMENTAL DE VIABILIZACION EN EL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO"

DATOS GENERALES DEL CONTRATO:

Plazo de ejecución inicial	CINCO (5) MESES
Valor inicial del contrato:	DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE (**$16.716.200**) INCLUIDO IVA.
Prorroga No. 1:	TRES (3) MESES
Valor adicional 1:	CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE (**$4.399.000**) INCLUIDO IVA.
Valor total del contrato:	VEINTIUN MILLONES CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE($ 21.115.200,00) INCLUIDO IVA
Plazo de ejecución total:	OCHO (8) MESES
Forma de pago:	*De acuerdo al valor unitario por proyecto y/o reformulación evaluada, ofertado por el contratista, el cual incluye: revisión del proyecto, generación lista de chequeo con observaciones, revisión de subsanaciones, concepto técnico favorable y sustentación del proyecto y/o reformulación ante el Comité Técnico, quien aprobará o desaprobará el proyecto y/o reformulación, se tiene la siguiente forma de pago:* *a. Un Primer pago, correspondiente al 60% del valor total del o los proyectos evaluados, una vez se genere el primer informe de evaluación de estos proyectos, previa revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato.* *b. Un segundo pago, correspondiente al 20% del valor total del o los proyectos evaluados, una vez sean revisadas y aprobadas las subsanaciones a que haya*

	lugar en cada proyecto evaluado. *c. Un último pago, correspondiente al 20% del valor total de los proyectos evaluados, una vez se tenga el concepto de viabilidad en concordancia con la RESOLUCIÓN 672 DE 2015 del MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO por la cual se adopta la Guía de que trata el artículo 2.3.3.2.4.14 del Decreto 1077 de 2015, y sustentado ante el Comité Técnico del proyecto.".* *PARA CADA REFORMULACIÓN:* *a) Un único pago, correspondiente al 30% del valor total de cada proyecto, es decir ($1.319.700) por cada reformulación, debidamente evaluado, con emisión de concepto y sustentación ante el Comité Técnico.*
Prorroga 2:	TRES (3) MESES
Fecha de inicio:	24 de noviembre de 2022
Fecha de terminación inicial:	23 de abril de 2023
Fecha de prórroga 1:	21 de abril de 2023
Fecha de prórroga 2:	19 de julio de 2023
Fecha de terminación prorroga 1:	22 de julio de 2023
Fecha de terminación prorroga 2:	22 de octubre de 2023
Certificado disponibilidadPresupuestal	CDR N°6399 del 06 dic de 2018
Registro presupuestal	CDR N°6399 del 06 dic de 2018
Certificado de disponibilidadde recursos	CDR N°6399 del 06 dic de 2018

RESUMEN DE ACTIVIDADES:

A continuación, se relacionan las actividades desarrolladas por la contratista **YADIRA ANDREA GARCIA VARGAS,** en el marco de ejecución del contrato de consultoría No012 de 2022, teniendo en cuenta la cláusula de obligaciones específicas del contrato, durante el período comprendido entre el 24/11/2022 al 30/06/2023

INFORME DE SUPERVISIÓN

Período: 24/11/2022 al 30/06/2023

Compromisos Contractuales	Actividades realizadas
1. Revisar, analizar y evaluar de manera integral proyectos de preinversión de agua potable y saneamiento básico que le sean asignados, garantizándose la revisión y aprobación integral de los estudios y diseños hidráulicos de estructuras, estudios y diseños hidrológicos, hidráulicos, de inundabilidad, topografía, ambientales, eléctricos,memorias de diseño, cálculo	La contratista emitió las listas de chequeo con concepto de viabilidad para los siguientes proyectos: OPTIMIZACIÓN DEL COMPONENTE DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ QUINDÍO A TRAVÉS DE LA ADQUISICIÓN DE UN VEHICULO COMPACTADOR DE

hidráulico, planos, especificaciones técnicas, cronograma de obras, presupuestos, cantidades de obra y APU's, a los proyectos asignados, de conformidad con lo establecido en las Resoluciones 330 de 2017 o 0844 de 2018 (Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS y RAS Rural), Resolución 0661 de 2019, otras que se consideren aplicables para cada caso y aquellas que las modifiquen, sustituyan o deroguen, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.	RESIDUOS SOLIDOS 25YD3 CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR SAN NICOLÁS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR VELEZ - URIBE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA
2. Establecer un cronograma de trabajo de los proyectos a evaluar y viabilizar, teniendo en cuenta la priorización establecida por el Comité Técnico Departamental deProyectos, como instancia asesora en el proceso de viabilización y aprobación delos Proyectos de Agua Potable y Saneamiento Básico, previa aprobación del supervisor.	La contratista ha ejecutado el contrato de acuerdo a la conformidad del plazo contractual y solicitando mesas técnicas de acuerdo a la programación de las partes involucradas en los proyectos.
3. Propender por el cumplimiento de la emisión del concepto técnico de la evaluación de los proyectos en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, una vez sea designado como evaluador del proyecto por el Comité Técnico Departamental de Proyectos, de conformidad con las normas técnicas aplicables.	La contratista realizó las revisiones iniciales de los proyectos en el término pactado propendiendo por la agilidad en la presentación de subsanaciones, lográndose a través de mesas de trabajo directas con los formuladores y diseñadores de los proyectos.
4. Generar la correspondiente ficha de evaluación técnica y lista de chequeo documental para el cumplimiento de los requisitos de viabilidad de cada proyecto evaluado.	La contratista generó listas de chequeo de proyectos de Agua potable y saneamiento básico, que incluyen la revisión de requisitos documentales, legales, institucionales, técnicos, financieros, ambientales y prediales, para 3 proyectos nuevos y 2 por reformulación, todos con revisión inicial, revisión de subsanaciones y emisión de concepto de viabilidad presentado ante comité.
5. Convocar a través de la Secretaría Técnica al Comité Técnico Departamental de Proyectos, una vez el proyecto cuente con revisión técnica favorable, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, de conformidad con Decreto 1077 de mayo 26 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio", expedido por Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.	Durante el periodo la contratista comunica a la Secretaría técnica la viabilidad de 3 proyectos nuevos y 2 reformulaciones, por lo cual se programan los siguientes comités: **Comité Técnico de viabilización de proyectos AAA No. 15** - jueves 13 de abril de 2023 (Viabilización proyecto OPTIMIZACIÓN DEL COMPONENTE DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ QUINDÍO A TRAVÉS DE LA ADQUISICIÓN DE UN VEHICULO COMPACTADOR DE RESIDUOS SOLIDOS 25YD3) **Comité Técnico de viabilización de proyectos AAA No. 16** - miércoles 14 de juniode 2023

	Viabilización reformulaciones: CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LA INTERCONEXION DE LOS COLECTORES LA ESPAÑOLA Y SIBERIA EN EL MUNICIPIO DE CÓRDOBA DEPARTAMENTO DEL QUINDIO CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CENTRO POBLADO LA 18, MUNICIPIO DE CIRCASIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO **Comité Técnico de viabilización de proyectos AAA No. 17** - miércoles 28 de junio de 2023. Viabilización proyectos: CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR SAN NICOLÁS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR VELEZ - URIBE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA
6. Revisar, analizar, evaluar y presentar las correcciones, ajustes, cambios y/o reformulaciones a los proyectos, que sean presentados por el consultor y solicitadas por el Comité Técnico, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico - RAS, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.	Durante el periodo, la contratista realizó la revisión de solicitudes de reformulación de los siguientes proyectos. CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LA INTERCONEXION DE LOS COLECTORES LA ESPAÑOLA Y SIBERIA EN EL MUNICIPIO DE CÓRDOBA DEPARTAMENTO DEL QUINDIO CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CENTRO POBLADO LA 18, MUNICIPIO DE CIRCASIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO El 11 de mayo de 2023, el componente técnico del PDA, presentó a la ventanilla la solicitud de reformulación del proyecto, la cual es evaluada y verificada, emitiendo listas de chequeo para subsanación, y habiéndose subsanado todos los pendientes, se emite el concepto técnico de viabilidad para presentación ante el Comité No. 16 realizado el 14 de junio de 2023
7. Sustentar las soluciones planteadas en el proyecto ante el Comité Técnico Departamental de Proyectos, con el fin de que dicho Comité emita un concepto recomendando o no la viabilización del mismo.	Mediante el Comité Técnico de viabilización de proyectos AAA No. 15, llevado a cabo el jueves 13 de abril de 2023, la contratista presenta al comité el concepto de Viabilización del proyecto: OPTIMIZACIÓN DEL COMPONENTE DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DEL

	MUNICIPIO DE CALARCÁ QUINDÍO A TRAVÉS DE LA ADQUISICIÓN DE UN VEHICULO COMPACTADOR DE RESIDUOS SOLIDOS 25YD3) Mediante Comité Técnico de viabilización de proyectos AAA No. 16 realizado el miércoles 14 de junio de 2023, la contratista presentó al comité el concepto de viabilidad para las siguientes reformulaciones: CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LA INTERCONEXION DE LOS COLECTORES LA ESPAÑOLA Y SIBERIA EN EL MUNICIPIO DE CÓRDOBA DEPARTAMENTO DEL QUINDIO CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CENTRO POBLADO LA 18, MUNICIPIO DE CIRCASIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO Mediante Comité Técnico de viabilización de proyectos AAA No. 17 llevado a cabo el miércoles 28 de junio de 2023, la contratista presentó ante los miembros del mismo los conceptos de Viabilización de los proyectos: CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR SAN NICOLÁS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR VELEZ - URIBE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA El Comité Técnico Departamental de proyectos de APSB, acepta todos los conceptos de viabilidad presentados, mediante suscripción del acta correspondiente.
8. Realizar las visitas técnicas que se deban realizar a los sitios de los proyectos, si hay lugar a ello, con el fin de verificar la pertinencia y coherencia del mismo y permitan determinar que este apunta a la solución del problema planteado en el mismo.	Durante el periodo no se presentaron requerimientos a la contratista para visita a los proyectos.
9. Asistir a las reuniones para la presentación y discusión de los proyectos presentados ante el mecanismo departamental para la evaluación y viabilización de proyectos, en el marco del objeto del contrato.	La contratista asistió a mesas técnicas con el fin de agilizar el proceso de subsanación y aclarar inquietudes de la consultoría respecto a la evaluación emitida. Se han desarrollado diversas mesas técnicas virtuales para seguimiento y comité de viabilización.
10. Presentar los informes que le seansolicitados por el supervisor, referentes a las actividades objeto del contrato.	La contratista presentó el informe de viabilización de 3 proyectos revisados previamente y 2 solicitudes de reformulación.
11. Revisar y aprobar las respectivas listas de	La contratista ha realizado y presentado las

chequeo como producto de las evaluaciones y viabilización de proyectos del sector de agua y saneamiento básico PAPP - PDA, de conformidad con la Resolución 1063 de 2016 expedida por Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.	respectivas listas de chequeo para cada revisión, de conformidad con la Resolución 0661 de 2019, Resolución 0672 de 2015 y Resolución 330 de 2017.
12. Deberá garantizar la evaluación integral de los proyectos teniendo en cuenta los requisitos legales, institucionales, técnicos, financieros, ambientales y prediales, de conformidad con lo establecido en el Anexo No. 1 "Guía de presentación de proyectos de agua potable y saneamiento básico" de la Resolución 0661 de 2019.	La contratista emite y presenta listas de chequeo y concepto de viabilidad de acuerdo con los requisitos legales, institucionales, técnicos, financieros, ambientales y prediales de conformidad a la resolución 0672 de 2019 y Resolución 0661 de 2019, para 3 proyectos de los radicados ante la Ventanilla Regional y 2 reformulaciones.
13. Cumplir con las obligaciones a su cargo, así mismo cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato que tenga relación directa con el objeto contractual.	La contratista durante el periodo de este informe ha cumplido con las obligaciones e instrucciones impartidas.

Luego de llevar a cabo la revisión a los productos desarrollados y entregados con el apoyo de personal técnico de la dirección de aguas de la secretaria de infraestructura departamental en el marco del contrato de consultoría N°012 de 2022, se aprueba el cumplimiento técnico, administrativo y financiero como se describe a continuación:

Componente Técnico:	Se llevo a cabo la ejecución del Contrato de Consultoría No. 012 de 2022, cumpliendo con los parámetros exigidos en los pliegos de condiciones y por la supervisión.
Componente Administrativo y Financiero:	Durante la ejecución del contrato se verificaron los aportes de seguridad social del contratista y personal requerido, conforme a las planillas de seguridad social remitidas, cumpliendo de acuerdo a lo establecido en la norma.

En consideración a que el CONTRATISTA ha cumplido a satisfacción con las obligaciones inicialmente contraídas con el presente contrato se procede a dar el visto bueno para que le sean cancelados los dineros asignados.

Se revisó el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, y este corresponde al porcentaje que por ley debe ser exigido (Salud, Pensión y ARL), para el periodo que se está cobrando:

1. VALOR PAGADO SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRATISTA:

Contratista	Salud	Pensión	ARL	No. Planilla	Mes
Yadira Andrea García Vargas	$263.300	$337.000	$11.000	9443001795	Noviembre 2022
	$263.300	$337.000	$11.000	9444419193	Diciembre 2022
	$145.000	$185.600	$6.100	9448959933	Enero 2023
	$145.000	$185.600	$6.100	9448960006	Febrero 2023
	$145.000	$185.600	$6.100	9448960627	Marzo 2023
	$145.000	$185.600	$6.100	9449919450	Abril 2023
	$145.000	$185.600	$6.100	9451389386	Mayo 2023
	$145.000	$185.600	$6.100	9452657690	Junio 2023

2. **INFORMACION DEL PERSONAL**
 No aplica

3. **INGRESO BASE DE COTIZACION DEL PERSONAL.**
 No aplica

4. **VALOR PAGADO SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL.**
 No aplica

PERIODO A PAGAR: Del 24 de noviembre de 2022 al 30 de junio de 2023.

VALOR A PAGAR: **QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE ($ 15.836.400) Incluido IVA**

Número de acta	Valor total contrato	Valor ejecutado	Saldo
01	$ 21.115.200,00	$ 15.836.400	$5.278.800,00

Nota: En concordancia con la propuesta económica del contrato de consultoría N°012 de 2022, el valor unitario por proyecto evaluado es de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS ($4.399.000).

Nota: El saldo del contrato se establece a favor de la entidad, por cuanto no se cuenta con proyectos radicados actualmente para efectos de reformulación, y que teniendo en cuenta el plazo restante del contrato, el cual corresponde a 18 días, no se tendría el tiempo suficiente para la recepción en la Ventanilla Regional de proyectos nuevos para revisión y emisión de conceptos.

De acuerdo al valor unitario por proyecto y/o reformulación evaluada, ofertado por el contratista, el cual incluye: revisión del proyecto, generación lista de chequeo con observaciones, revisión de subsanaciones, concepto técnico favorable y sustentación del proyecto y/o reformulación ante el Comité Técnico, quien aprobará o desaprobará el proyecto y/o reformulación, se tiene la siguiente forma de pago:

a. *Un Primer pago, correspondiente al **60%** del valor total del o los proyectos evaluados, una vez se genere el primer informe de evaluación de estos proyectos, previa revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato.*
b. *Un segundo pago, correspondiente al **20%** del valor total del o los proyectos evaluados, una vez sean revisadas y aprobadas las subsanaciones a que haya lugar en cada proyecto evaluado.*
c. *Un último pago, correspondiente al **20%** del valor total de los proyectos evaluados, una vez se tenga el concepto de viabilidad en concordancia con la RESOLUCIÓN 672 DE 2015 del MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO por la cual se adopta la Guía de que trata el artículo 2.3.3.2.4.14 del Decreto 1077 de 2015, y sustentado ante el Comité Técnico del proyecto.".*

PARA CADA REFORMULACIÓN:
a) Un único pago, correspondiente al 30% del valor total de cada proyecto, es decir ($1.319.850) por cada reformulación, debidamente evaluado, con emisión de concepto y sustentación ante el Comité Técnico.

Con el presente informe y las evidencias de gestión anexas, se demuestra la revisión inicial o primer informe de evaluación de TRES (03) proyectos por lo que solicita el primer pago del 60%, la revisión y aprobación de subsanaciones de TRES (03) proyectos por lo que solicita el segundo pago del 20% y la presentación del concepto técnico favorable y sustentado ante el Comité Técnico del Proyecto de TRES (03) proyectos por lo que solicita el tercer pago del 20%; así mismo evidencia la evaluación, aprobación de subsanaciones y emisión de concepto de viabilización sustentado ante el Comité Técnico de DOS (02) proyectos, por lo que solicita el pago único del 30%, lo que se discrimina así:

ITEM	DETALLE	CANT	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	VALOR TOTAL (INCLUIDO IVA)	VALOR A PAGAR (INCLUIDO IVA)	% A PAGAR SEGÚN FORMA DE PAGO
1	EVALUACIÓN Y EMISIÓN DE CONCEPTOS DE VIABILIDAD PARA PROYECTOS EN EL MARCO DEL MECANISMO DEPARTAMENTAL DE VIABILIZACION EN EL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO	3	$4.399.000	$ 4.399.000	$ 7.918.200	60%
2	EVALUACIÓN Y EMISIÓN DE CONCEPTOS DE VIABILIDAD PARA PROYECTOS EN EL MARCO DEL MECANISMO DEPARTAMENTAL DE VIABILIZACION EN EL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO	3	$4.399.000	$ 4.399.000	$2.639.400	20%
3	EVALUACIÓN Y EMISIÓN DE CONCEPTOS DE VIABILIDAD PARA PROYECTOS EN EL MARCO DEL MECANISMO DEPARTAMENTAL DE VIABILIZACION EN EL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO	3	$4.399.000	$ 4.399.000	$2.639.400	20%
4	EVALUACIÓN Y EMISIÓN DE CONCEPTOS DE VIABILIDAD PARA PROYECTOS EN REFORMULACIÓN, EN EL MARCO DEL MECANISMO DEPARTAMENTAL DE VIABILIZACION EN EL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO	2	$4.399.000	$ 4.399.000	$2.639.400	30%

El valor a pagar por concepto del acta N° 01 ÚNICA, corresponde a: **QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE ($ 15.836.400)**
Incluido IVA

MODO DE PAGO (Marcar con una X):

CHEQUE	
TRANSFERENCIA	X

En el caso de que el pago se realice a través de transferencia se deberá diligenciar la siguiente información:

Nombre del banco	Tipo de cuenta	No. de cuenta	Titular de la cuenta
BANCOLOMBIA	CUENTA DE AHORROS	45708813081	YADIRA ANDREA GARCIA VARGAS

(**Nota:** *El supervisor del contrato en el caso de pagos mediante transferencias, deberá constatar en cada uno de los mismos que los datos de la cuenta correspondan a los establecidos en la minuta del contrato).*

DIEGO FERNANDO ACEVEDO CARDONA
C.C 18.400.66 de Calarcá, Quindío
Jefe de Oficina Proyectos y Cooperación (E)
Secretaría de Planeación Departamental
Supervisor del contrato

YADIRA ANDREA GARCIA VARGAS
C.C. 26.431.731 de Neiva, Huila
Contratista (Contrato 012 de 2022)

	FORMATO	Código: F-INF-42
	Informe de Actividades por Interventoría/Consultoría	**Versión:** 01 **Fecha:**29/11/2018
		Página 1 de 8

NOMBRE DEL CONTRATISTA: YADIRA ANDREA GARCIA VARGAS **REPRESENTANTE LEGAL:** Yadira Andrea García Vargas	**NIT/CÉDULA:** 26431731	**CORREO DEL CONTRATISTA:** yadiragarciavargas@gmail.com
SUPERVISOR: SANDRA PATRICIA DIAZ ORDOÑEZ	**NIT/CÉDULA:** 20.775.252	**CORREO DEL SUPERVISOR** proyectos@quindio.gov.co
CLASE DE CONTRATO, NÚMERO Y FECHA: CONTRATO DE CONSULTORÍA No 012 de 2022, 24/11/2022		**TELÉFONO DEL CONTRATISTA:** 3208528740
OBJETO DEL CONTRATO; "EVALUACION Y EMISION DE CONCEPTOS DE VIABILIDAD PARA PROYECTOS EN EL MARCO DEL MECANISMO DEPARTAMENTAL DE VIABILIZACION EN EL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO"		
PERÍODO DEL INFORME: Del 24/11/2022 al 30/06/2023		
SITIO DE EJECUCION: Departamento del Quindío		

1. VALOR PAGADO SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRATISTA:

Contratista	Salud	Pensión	ARL	No. Planilla	Mes
	$263.300	$337.000	$11.000	9443001795	Noviembre 2022
	$263.300	$337.000	$11.000	9444419193	Diciembre 2022
	$145.000	$185.600	$6.100	9448959933	Enero 2023
	$145.000	$185.600	$6.100	9448960006	Febrero 2023
	$145.000	$185.600	$6.100	9448960627	Marzo 2023
	$145.000	$185.600	$6.100	9449919450	Abril 2023
	$145.000	$185.600	$6.100	9451389386	Mayo 2023
Yadira Andrea García Vargas	$145.000	$185.600	$6.100	9452657690	Junio 2023

2. INFORMACIÓN DEL PERSONAL

NO APLICA

3. INGRESO BASE DE COTIZACIÓN DEL PERSONAL

NO APLICA

4. VALOR PAGADO SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL

NO APLICA

5. ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO

Compromisos contractuales	Actividades realizadas	Productos	Observaciones
Obligaciones Generales			
Presentar informes mensuales del servicio prestado durante la ejecución del objeto contractual al funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control del mismo para su correspondiente aprobación y posterior pago	Se presenta informe de actividades, correspondiente a la emisión de conceptos de viabilidad y presentación ante el Comité Técnico Departamental de Proyectos APSB de 3 proyectos, así como reformulaciones de 2 proyectos.	Informe de Actividades No. 1	Se realizó informe de actividades según presentación de lista de chequeo con concepto de viabilidad para 3 proyectos nuevos y 2 por reformulación.
Cumplir oportunamente con los aportes al sistema general de seguridad social integral de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 41 inciso 2 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes, cuando a ello haya lugar.	Se realizaron los aportes a seguridad social correspondientes.	Planilla de seguridad social No. 9443001795 9444419193 9448959933 9448960006 9448960627 9449919450 9451389386 De los meses de noviembre de 2022 a junio de 2023.	Se realizó el pago de aportes a la seguridad social según IBC calculado por ingresos del contrato de consultoría, esto es al 40% del valor cobrado en los meses de ejecución por el periodo de 24/11/2022 a 30/06/2023.
Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato.	Se ha obrado con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato.		
Obligaciones Específicas			
1. Revisar, analizar y evaluar de manera integral proyectos de preinversión de agua potable y saneamiento básico que le sean asignados, garantizándose la revisión y aprobación integral de los estudios y diseños hidráulicos de estructuras, estudios y diseños hidrológicos, hidráulicos, de inundabilidad, topografía, ambientales, eléctricos,memorias de diseño, cálculo hidráulico, planos, especificaciones	Se realizó la emisión de las listas de chequeo con concepto de viabilidad para los siguientes proyectos: OPTIMIZACIÓN DEL COMPONENTE DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ QUINDÍO A TRAVÉS DE LA ADQUISICIÓN DE UN VEHICULO COMPACTADOR	Lista de chequeo de proyectos	Se radicó y presentó lista de chequeo con concepto de viabilidad (VIABLE) del proyecto mencionado, ante el Comité Técnico. Departamental.

	técnicas, cronograma de obras, presupuestos, cantidades de obra y APU's, a los proyectos asignados, de conformidad con lo establecido en las Resoluciones 330 de 2017 o 0844 de 2018 (Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS y RAS Rural), Resolución 0661 de 2019, otras que se consideren aplicables para cada caso y aquellas que las modifiquen, sustituyan o deroguen, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.	DE RESIDUOS SOLIDOS 25YD3 CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR SAN NICOLÁS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR VELEZ - URIBE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA		
2.	Establecer un cronograma de trabajo de los proyectos a evaluar y viabilizar, teniendo en cuenta la priorización establecida por el Comité Técnico Departamental de Proyectos, como instancia asesora en el proceso de viabilización y aprobación de los Proyectos de Agua Potable y Saneamiento Básico, previa aprobación del supervisor.	Teniendo el plazo pactado del contrato, se establecen tiempos mínimos para la presentación de listas de chequeo y subsanaciones, solicitando en cada revisión, la realización de mesas técnicas bajo programación de la agenda de los consultores y secretaria del PDA quienes ejercen la supervisión de los proyectos.		
3.	Propender por el cumplimiento de la emisión del concepto técnico de la evaluación de los proyectos en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, una vez sea designado como evaluador del proyecto por el Comité Técnico Departamental de Proyectos, de conformidad con las normas técnicas aplicables.	Se realizaron las revisiones iniciales de los proyectos en el término pactado propendiendo por la agilidad en la presentación de subsanaciones, lográndose a través de mesas de trabajo directas con los formuladores y diseñadores de los proyectos.	Lista de chequeo	
4.	Generar la correspondiente ficha de evaluación técnica y lista de chequeo documental para el cumplimiento de los requisitos de viabilidad de cada proyecto evaluado.	Se generó lista de chequeo de proyectos de inversión que incluye la revisión de requisitos documentales, legales, institucionales, técnicos, financieros, ambientales y prediales para los proyectos revisados y aprobados.	Listas de chequeo y conceptos de viabilidad.	
5.	Convocar a través de la	Se comunica a la Secretaría		

Secretaría Técnica al Comité Técnico Departamental de Proyectos, una vez el proyecto cuente con revisión técnica favorable, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, de conformidad con Decreto 1077 de mayo 26 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio", expedido por Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.	técnica la viabilidad de 3 proyectos nuevos y 2 reformulaciones, por lo cual se programan los siguientes comités: **Comité Técnico de viabilización de proyectos AAA No. 15** - jueves 13 de abril de 2023 (Viabilización proyecto OPTIMIZACIÓN DEL COMPONENTE DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ QUINDÍO A TRAVÉS DE LA ADQUISICIÓN DE UN VEHICULO COMPACTADOR DE RESIDUOS SOLIDOS 25YD3) **Comité Técnico de viabilización de proyectos AAA No. 16** - miércoles 14 de junio de 2023 Viabilización reformulaciones: CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LA INTERCONEXION DE LOS COLECTORES LA ESPAÑOLA Y SIBERIA EN EL MUNICIPIO DE CÓRDOBA DEPARTAMENTO DEL QUINDIO CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CENTRO POBLADO LA 18, MUNICIPIO DE CIRCASIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO **Comité Técnico de**		

	viabilización de proyectos AAA No. 17 - miércoles 28 de junio de 2023. Viabilización proyectos: CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR SAN NICOLÁS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR VELEZ - URIBE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA		
6. Revisar, analizar, evaluar y presentar las correcciones, ajustes, cambios y/o reformulaciones a los proyectos, que sean presentados por el consultor y solicitadas por el Comité Técnico, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico - RAS, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.	Durante el periodo, se realizó la revisión de solicitudes de reformulación de los siguientes proyectos. CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LA INTERCONEXION DE LOS COLECTORES LA ESPAÑOLA Y SIBERIA EN EL MUNICIPIO DE CÓRDOBA DEPARTAMENTO DEL QUINDIO CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CENTRO POBLADO LA 18, MUNICIPIO DE CIRCASIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO El 11 de mayo de 2023, el componente técnico del PDA, presentó a la ventanilla la solicitud de reformulación del proyecto, la cual es evaluada y verificada, emitiendo listas de chequeo para subsanación, y habiéndose subsanado todos los pendientes, se emite el		

	concepto técnico de viabilidad para presentación ante el Comité No. 16 realizado el 14 de junio de 2023.		
7. Sustentar las soluciones planteadas en el proyecto ante el Comité Técnico Departamental de Proyectos, con el fin de que dicho Comité emita un concepto recomendando o no la viabilización del mismo.	Mediante el **Comité Técnico de viabilización de proyectos AAA No. 15**, llevado a cabo el jueves 13 de abril de 2023, se presenta al comité los conceptos de Viabilización del proyecto: OPTIMIZACIÓN DEL COMPONENTE DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ QUINDÍO A TRAVÉS DE LA ADQUISICIÓN DE UN VEHICULO COMPACTADOR DE RESIDUOS SOLIDOS 25YD3) Mediante **Comité Técnico de viabilización de proyectos AAA No. 16** realizado el miércoles 14 de junio de 2023 se presentó al comité el concepto de viabilidad para las siguientes reformulaciones: CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LA INTERCONEXION DE LOS COLECTORES LA ESPAÑOLA Y SIBERIA EN EL MUNICIPIO DE CÓRDOBA DEPARTAMENTO DEL QUINDIO CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CENTRO POBLADO LA 18, MUNICIPIO DE CIRCASIA,		

	DEPARTAMENTO DEL QUINDIO Mediante **Comité Técnico de viabilización de proyectos AAA No. 17** llevado a cabo el miércoles 28 de junio de 2023, se presentó ante los miembros del mismo los conceptos de Viabilización de los proyectos: CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR SAN NICOLÁS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR VELEZ - URIBE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA El Comité Técnico Departamental de proyectos de APSB, acepta todos los conceptos de viabilidad presentados, mediante suscripción del acta correspondiente.		
8. Realizar las visitas técnicas que se deban realizar a los sitios de los proyectos, si hay lugar a ello, con el fin de verificar la pertinencia y coherencia del mismo y permitan determinar que este apunta a la solución del problema planteado en el mismo.	Durante el periodo no requirieron visitas a los proyectos.		
9. Asistir a las reuniones para la presentación y discusión de los proyectos presentados ante el mecanismo departamental para la evaluación y viabilización de proyectos, en el marco del objeto del contrato.	Se han programado mesas técnicas con el fin de agilizar el proceso de subsanación y aclarar inquietudes de la consultoría respecto a la evaluación emitida. Se han desarrollado diversas mesas técnicas virtuales para seguimiento.		

10. Presentar los informes que le sean solicitados por el supervisor, referentes a las actividades objeto del contrato.	Se presenta informe de avance de las actividades correspondiente a la viabilización de 3 proyectos y reformulaciones de 2 proyectos, realizada durante el periodo.	Informe de actividades.	
11. Revisar y aprobar las respectivas listas de chequeo como producto de las evaluaciones y viabilización de proyectos del sector de agua y saneamiento básico PAPP - PDA, de conformidad con la Resolución 0661 de 2019 expedida por Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.	Durante el periodo se realizaron listas de chequeo de revisión conformidad con la Resolución 0661 de 2019, Resolución 0672 de 2015 y Resolución 330 de 2017.	Listas de chequeo	
12. Deberá garantizar la evaluación integral de los proyectos teniendo en cuenta los requisitos legales, institucionales, técnicos, financieros, ambientales y prediales, de conformidad con lo establecido en el Anexo No. 1 “Guía de presentación de proyectos de agua potable y saneamiento básico” de la Resolución 0661 de 2019.	Se emite lista de chequeo y concepto de viabilidad de acuerdo con los requisitos legales, institucionales, técnicos, financieros, ambientales y prediales de conformidad a la resolución 0672 de 2019 y Resolución 0661 de 2019, y Resolución 330 de 2017 para 3 proyectos nuevos y 2 reformulaciones radicadas ante esta ventanilla.	Listas de chequeo	
13. Cumplir con las obligaciones a su cargo, así mismo cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato que tenga relación directa con el objeto contractual.	He cumplido con las obligaciones establecidas y las instrucciones impartidas.		

YADIRA ANDREA GARCIA VARGAS
Ingeniera Civil - Contratista

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 26431731		GARCIA VARGAS YADIRA ANDREA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 24 A 40 18	NEIVA-HUILA	8740326	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-11	2022-11	1778526883	9443001795	I	2022/12/09	2022/11/28	BANCOLOMBIA	0	$653,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
1	CC	26431731	GARCIA YADIRA	25-14	30	$2,106,000	$337,000	EPS005	30	$2,106,000	$263,300	CCF32	30	$2,106,000	$42,200	14-23	30	$2,106,000	$11,000	30	$0	$0	
Total	**Afiliados(1)**					**$2,106,000**	**$337,000**			**$2,106,000**	**$263,300**			**$2,106,000**	**$42,200**			**$2,106,000**	**$11,000**		**$0**	**$0**	

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$337,000	$0	$0	$337,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$337,000	$0	$0	$337,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$11,000	$0	$0	$11,000
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$11,000	$0	$0	$11,000
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$42,200	$0	$0	$42,200
COMFAMILIAR HUILA	CCF32	891,180,008	2	1	$42,200	$0	$0	$42,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$263,300	$0	$0	$263,300
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$263,300	$0	$0	$263,300
TOTAL				1	$653,500	$0	$0	$653,500

2022/11/27 08:21 PM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 26431731		GARCIA VARGAS YADIRA ANDREA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 24 A 40 18	NEIVA-HUILA	8740326	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-12	2022-12	1824590252	9444419193	I	2023/01/10	2022/12/21	BANCOLOMBIA	0	$653,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
1	CC	26431731	GARCIA YADIRA	25-14	30	$2,106,000	$337,000	EPS005	30	$2,106,000	$263,300	CCF32	30	$2,106,000	$42,200	14-23	30	$2,106,000	$11,000	30	$0	$0	
Total	**Afiliados(1)**					**$2,106,000**	**$337,000**			**$2,106,000**	**$263,300**			**$2,106,000**	**$42,200**			**$2,106,000**	**$11,000**		**$0**	**$0**	

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$337,000	$0	$0	$337,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$337,000	$0	$0	$337,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$11,000	$0	$0	$11,000
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$11,000	$0	$0	$11,000
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$42,200	$0	$0	$42,200
COMFAMILIAR HUILA	CCF32	891,180,008	2	1	$42,200	$0	$0	$42,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$263,300	$0	$0	$263,300
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$263,300	$0	$0	$263,300
TOTAL				1	$653,500	$0	$0	$653,500

2022/12/21 09:27 AM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 26431731		GARCIA VARGAS YADIRA ANDREA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 24 A 40 18	NEIVA-HUILA	8740326	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-01	2023-01	1992434334	9448959933	I	2023/02/08	2023/03/28	BANCOLOMBIA	48	$380,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
1	CC	26431731	GARCIA YADIRA	25-14	30	$1,160,000	$185,600	EPS005	30	$1,160,000	$145,000	CCF32	30	$1,160,000	$23,200	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0	
Total	**Afiliados(1)**					**$1,160,000**	**$185,600**			**$1,160,000**	**$145,000**			**$1,160,000**	**$23,200**			**$1,160,000**	**$6,100**		**$0**	**$0**	

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$185,600	$10,700	$0	$196,300
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$185,600	$10,700	$0	$196,300
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$6,100	$400	$0	$6,500
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$6,100	$400	$0	$6,500
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$23,200	$1,400	$0	$24,600
COMFAMILIAR HUILA	CCF32	891,180,008	2	1	$23,200	$1,400	$0	$24,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$145,000	$8,400	$0	$153,400
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$145,000	$8,400	$0	$153,400
TOTAL				1	$359,900	$20,900	$0	$380,800

2023/05/08 03:04 PM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 26431731		GARCIA VARGAS YADIRA ANDREA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 24 A 40 18	NEIVA-HUILA	8740326	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-02	2023-02	1992439583	9448960006	I	2023/03/08	2023/03/28	BANCOLOMBIA	20	$368,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
1	CC	26431731	GARCIA YADIRA	25-14	30	$1,160,000	$185,600	EPS005	30	$1,160,000	$145,000	CCF32	30	$1,160,000	$23,200	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0	
Total	**Afiliados(1)**					**$1,160,000**	**$185,600**			**$1,160,000**	**$145,000**			**$1,160,000**	**$23,200**			**$1,160,000**	**$6,100**		**$0**	**$0**	

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$185,600	$4,500	$0	$190,100
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$185,600	$4,500	$0	$190,100
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$6,100	$200	$0	$6,300
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$6,100	$200	$0	$6,300
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$23,200	$600	$0	$23,800
COMFAMILIAR HUILA	CCF32	891,180,008	2	1	$23,200	$600	$0	$23,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$145,000	$3,600	$0	$148,600
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$145,000	$3,600	$0	$148,600
TOTAL				1	$359,900	$8,900	$0	$368,800

2023/05/08 03:05 PM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 26431731		GARCIA VARGAS YADIRA ANDREA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 24 A 40 18	NEIVA-HUILA	8740326	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-03	2023-03	2069528776	9448960627	I	2023/04/12	2023/05/08	BANCOLOMBIA	26	$371,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
1	CC	26431731	GARCIA YADIRA	25-14	30	$1,160,000	$185,600	EPS005	30	$1,160,000	$145,000	CCF32	30	$1,160,000	$23,200	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0	
Total	**Afiliados(1)**					**$1,160,000**	**$185,600**			**$1,160,000**	**$145,000**			**$1,160,000**	**$23,200**			**$1,160,000**	**$6,100**		**$0**	**$0**	

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$185,600	$5,900	$0	$191,500
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$185,600	$5,900	$0	$191,500
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$6,100	$200	$0	$6,300
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$6,100	$200	$0	$6,300
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$23,200	$800	$0	$24,000
COMFAMILIAR HUILA	CCF32	891,180,008	2	1	$23,200	$800	$0	$24,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$145,000	$4,600	$0	$149,600
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$145,000	$4,600	$0	$149,600
TOTAL				**1**	**$359,900**	**$11,500**	**$0**	**$371,400**

2023/05/08 03:01 PM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 26431731		GARCIA VARGAS YADIRA ANDREA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 24 A 40 18	NEIVA-HUILA	8740326	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-04	2023-04	2069539335	9449919450	I	2023/05/09	2023/05/08	BANCOLOMBIA	0	$359,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
1	CC	26431731	GARCIA YADIRA	25-14	30	$1,160,000	$185,600	EPS005	30	$1,160,000	$145,000	CCF32	30	$1,160,000	$23,200	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0	
Total	**Afiliados(1)**					**$1,160,000**	**$185,600**			**$1,160,000**	**$145,000**			**$1,160,000**	**$23,200**			**$1,160,000**	**$6,100**		**$0**	**$0**	

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$185,600	$0	$0	$185,600
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$185,600	$0	$0	$185,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$6,100	$0	$0	$6,100
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$6,100	$0	$0	$6,100
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$23,200	$0	$0	$23,200
COMFAMILIAR HUILA	CCF32	891,180,008	2	1	$23,200	$0	$0	$23,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$145,000	$0	$0	$145,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$145,000	$0	$0	$145,000
TOTAL				**1**	**$359,900**	**$0**	**$0**	**$359,900**

2023/05/08 03:02 PM

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 26431731		GARCIA VARGAS YADIRA ANDREA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 24 A 40 18	NEIVA-HUILA	8740326	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-05	2023-05	2143010207	9451389386	I	2023/06/08	2023/06/20	BANCOLOMBIA		$365,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
1	CC	26431731	GARCIA YADIRA	25-14	30	$1,160,000	$185,600	EPS005	30	$1,160,000	$145,000	CCF32	30	$1,160,000	$23,200	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0	
Total	**Afiliados(1)**					**$1,160,000**	**$185,600**			**$1,160,000**	**$145,000**			**$1,160,000**	**$23,200**			**$1,160,000**	**$6,100**		**$0**	**$0**	

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$185,600	$0	$188,200
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$185,600	$0	$188,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$6,100	$0	$6,200
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$6,100	$0	$6,200
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$23,200	$0	$23,600
COMFAMILIAR HUILA	CCF32	891,180,008	2	1	$23,200	$0	$23,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$145,000	$0	$147,100
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$145,000	$0	$147,100
TOTAL				1	$359,900	$0	$365,100

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 26431731		GARCIA VARGAS YADIRA ANDREA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 24 A 40 18	NEIVA-HUILA	8740326	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-06	2023-06	30194762	9452657690	I	2023/07/11	2023/07/06	BANCO DAVIVIENDA	0	$359,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
1	CC	26431731	GARCIA YADIRA	25-14	30	$1,160,000	$185,600	EPS005	30	$1,160,000	$145,000	CCF32	30	$1,160,000	$23,200	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0	
Total	**Afiliados(1)**					**$1,160,000**	**$185,600**			**$1,160,000**	**$145,000**			**$1,160,000**	**$23,200**			**$1,160,000**	**$6,100**		**$0**	**$0**	

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$185,600	$0	$0	$185,600
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$185,600	$0	$0	$185,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$6,100	$0	$0	$6,100
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$6,100	$0	$0	$6,100
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$23,200	$0	$0	$23,200
COMFAMILIAR HUILA	CCF32	891,180,008	2	1	$23,200	$0	$0	$23,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$145,000	$0	$0	$145,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$145,000	$0	$0	$145,000
TOTAL				**1**	**$359,900**	**$0**	**$0**	**$359,900**

2023/07/06 07:13 AM

Armenia, 02 de agosto de 2023

Señor
DIEGO FERNANDO ACEVEDO CARDONA
Jefe de Oficina de Proyectos y Cooperación (E)
Secretaria de planeación
Departamento del Quindío

Asunto: supervisión Contrato de Consultoría 012 de 2022

Cordial saludo,

Respetado señor Acevedo Cardona, en consecuencia, del Contrato de Consultoría del asunto, donde se estable: numeral 8. SUPERVISIÓN: "*La vigilancia y control del contrato que se suscriba la ejercerá el Secretario de Planeación del Departamento o el funcionario que este designe para el efecto mediante oficio, el cual ejercerá la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado*", se informa que se ha designado para ejercer los actos de vigilancia y control del contrato en mención.

A continuación, se relacionan la información de Contrato de Consultoría 012 de 2022:

CONTRATISTA:	YADIRA ANDREA GARCIA VARGAS
NIT:	26.431.731-1
REPRESENTANTE LEGAL:	YADIRA ANDREA GARCIA VARGAS
CEDULA:	26.431.731 de Neiva-Huila
OBJETO:	"EVALUACION Y EMISION DE CONCEPTOS DE VIABILIDAD PARA PROYECTOS EN EL MARCO DEL MECANISMO DEPARTAMENTAL DE VIABILIZACION EN EL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO"
Plazo de ejecución inicial	CINCO (5) MESES
Valor inicial del contrato:	DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS PESOSMCTE (**$16.716.200**) INCLUIDO IVA.
Prorroga No. 1:	TRES (3) MESES
Prorroga No. 1:	TRES (3) MESES
Valor adicional 1:	CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE(**$4.399.000**) INCLUIDO IVA.
Valor total del contrato:	VEINTIUN MILLONES CIENTO QUINCEMIL DOSCIENTOS PESOS MCTE($ 21.115.200,00) INCLUIDO IVA
Plazo de ejecución total:	OCHO (8) MESES

Powered by CamScanner

Forma de pago:	*De acuerdo al valor unitario por proyecto y/o reformulación evaluada, ofertado por el contratista, el cual incluye: revisión del proyecto, generación lista de chequeo con observaciones, revisión de subsanaciones, concepto técnico favorable y sustentación del proyecto y/o reformulación ante el Comité Técnico, quien aprobará o desaprobará el proyecto y/o reformulación, se tiene la siguiente forma de pago:* *a. Un Primer pago, correspondiente al 60% del valor total del o los proyectos evaluados, una vez se genere el primer informe de evaluación de estos proyectos, previa revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato.* *b. Un segundo pago, correspondiente al 20% del valor total del o los proyectos evaluados, una vez sean revisadas y aprobadas las subsanaciones a que haya lugar en cada proyecto evaluado.* *c. Un último pago, correspondiente al 20% del valor total de los proyectos evaluados, una vez se tenga el concepto de viabilidad en concordancia con la RESOLUCIÓN 672 DE 2015 del MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO por la cual se adopta la Guíade que trata el artículo 2.3.3.2.4.14 del Decreto 1077 de 2015, y sustentado anteel Comité Técnico del proyecto.".* *PARA CADA REFORMULACIÓN:* *a) Un único pago, correspondiente al 30%del valor total de cada proyecto, es decir ($1.319.850) por cada reformulación,debidamente evaluado, con emisión de concepto y sustentación ante el ComitéTécnico*
Fecha de inicio:	24 de noviembre de 2022
Fecha de terminación inicial:	23 de abril de 2023
Fecha de prórroga 1:	21 de abril de 2023
Fecha de terminación prórroga 1:	22 de julio de 2023
Fecha de terminación prórroga 2:	22 de octubre de 2023
Certificado disponibilidad Presupuestal	CDR N°6399 del 06 dic de 2018
Registro presupuestal	CDR N°6399 del 06 dic de 2018
Certificado de disponibilidadde recursos	CDR N°6399 del 06 dic de 2018

Atentamente,

LUIS ALBERTO RINCON QUINTERO
Secretario de Planeación Departamental

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 18400668

ACEVEDO CARDONA
APELLIDOS

DIEGO FERNANDO
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 10-MAY-1982
QUIMBAYA
(QUINDIO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.66 ESTATURA | O- G.S. RH | M SEXO

22-MAY-2000 CALARCA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

P-2601000-58082921-M-0018400668-20000800 04593 00206A 01 094228436

18.400.668
COPIA CÉDULA.
TRAMITE
CONTRATAR
GOB. QUINDIO

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 04506 DEL 06 DE JULIO DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DA POR TERMINADO UN ENCARGO Y SE HACE UN ENCARGO"

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, y en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en los artículos 209 y 305 numeral 2º de la Constitución Política de Colombia, la Ley 2200 de 2022, Ley 344 de 1996, Decreto 1083 del 2015 en armonía con el Decreto 648 de 2017, Decreto 000770 de Noviembre 06 de 2018 modificado por el Decreto 0409 del 09 de Junio del 2022, Decreto 00092 del 18 de Enero del 2023 y,

CONSIDERANDO

A. Que el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia indica:

*"**Artículo 209.** La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

B. Que el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia en su numeral 2, establece como potestad del Gobernador:

*"**Artículo 305.** Son atribuciones del gobernador:*
(...)

***2.** Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes."*

C. Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 señala:

*"**Artículo 9 Delegación.** Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.*

Sin perjuicio de las delegaciones previstas en leyes orgánicas, en todo caso, los ministros, directores de departamento administrativo, superintendentes, representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo

Powered by CamScanner

y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente Ley."

Parágrafo. Los representantes legales de las entidades descentralizadas podrán delegar funciones a ellas asignadas, de conformidad con los criterios establecidos en la presente Ley, con los requisitos y en las condiciones que prevean los estatutos respectivos."

D. Que el artículo 18 de la Ley 344 de 1996 en su inciso primero, establece la siguiente prohibición:

*"**Artículo 18.** - Los servidores públicos que sean encargados, por ausencia temporal del titular, para asumir empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, no tendrán derecho al pago de la remuneración señalada para el empleo que se desempeña temporalmente, mientras su titular la esté devengando."*

E. Que el artículo 2.2.5.4.7 del decreto 1083 del 2015 en armonía con el Decreto 648 de 2017 establece:

*"**Artículo 2.2.5.4.7 Encargo.** Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo."*

F. Que mediante Decreto número 000770 de noviembre 06 de 2018 modificado por el decreto departamental número 0409 del 09 de junio de 2022, ***"Por Medio Del Cual Se Delegan Algunas Funciones Propias Del Gobernador Del Departamento Del Quindío"***; se delegaron entre otras en la secretaria Administrativa, la siguiente función:

*"**Artículo Primero. Delegar** en la secretaria Administrativa del Departamento del Quindío las siguientes funciones:*
(...)

***D.** Encomendar a los servidores públicos adscritos a la planta central del Departamento del Quindío, para asumir parcial o totalmente las funciones de sus cargos (Encargos y Delegaciones de Funciones) (...)"*

G. Que, de conformidad con el Manual de Funciones y Competencias Laborales del Departamento del Quindío, Adoptado por el Decreto 779 de 2022 modificado por el **Decreto 00092 del 18 de enero de 2023** en el numeral 4º, de las funciones esenciales de la Secretaria Administrativa, se establece como función a su cargo la siguiente:

"Dirigir las acciones necesarias para garantizar la aplicación y el cumplimiento de las normas legales en materia prestacional, salarial y de administración de personal."

H. Que mediante Resolución 04272 del 28 de Junio del 2023 se encargó a la Doctora **NORMA CONSUELO MANTILLA QUINTERO** identificada con la cédula de ciudadanía número 24.576.686,quien se desempeña en el cargo de Profesional Universitario adscrita a la Secretaria de Planeación Código 219 Grado 03, de las funciones propias del cargo de **JEFE DE OFICINA DE PROYECTOS Y COOPERACIÓN DE LA PLANTA DE CARGOS DE LA GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO CÓDIGO 006 GRADO 01** adscrito a la Secretaría de Planeación de la Administración Central del Departamento del Quindío, a partir del día Primero (01) de Julio del Dos Mil Veintitrés (2023); hasta el reintegro efectivo del titular del

Powered by CamScanner

cargo; sin desvincularse de las funciones propias del cargo del cual es titular y sin percibir remuneración por dicho encargo.

I. Que por lo anterior se hace necesario dar por terminado el encargo efectuado mediante Resolución 04272 del 28 de Junio del Dos Mil Veintitrés (2023), como **JEFE DE OFICINA DE PROYECTOS Y COOPERACIÓN DE LA PLANTA DE CARGOS DE LA GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO CÓDIGO 006 GRADO 01** adscrito a la Secretaría de Planeación de la Administración Central del Departamento del Quindío, a la Doctora Norma Consuelo Mantilla Quintero identificada con la cedula de ciudadanía numero 24.576.686; a partir del día Seis (06) de Julio del Dos Mil Veintitrés (2023) a las 12:00 PM, es decir se entenderá como último día encargado el día Seis (06) de Julio del Dos Mil Veintitrés (2023) hasta las 12:00 PM.

J. Que verificada la planta de personal de los empleados y el perfil requerido en el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de la Administración Central Departamental del Quindío por la Dirección Administrativa de Talento Humano, para el cargo de **JEFE DE OFICINA DE PROYECTOS Y COOPERACIÓN DE LA PLANTA DE CARGOS DE LA GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO CÓDIGO 006 GRADO 01** adscrito a la Secretaría de Planeación de la Administración Central del Departamento del Quindío, se encontró que el Doctor **DIEGO FERNANDO ACEVEDO CARDONA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 18.400.668 de Calarcá - Quindío, quien se desempeña en el cargo de Jefe de Oficina de Desarrollo Territorial de la Administración Central del Departamento del Quindío, Código 006 Grado 01 adscrito a la Secretaria de Planeación, acredita los requisitos, aptitudes y habilidades exigidas para el ejercicio del cargo.

En mérito de lo expuesto, Secretario Administrativo del Departamento del Quindío,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – TERMINAR – el encargo efectuado a la Doctora **NORMA CONSUELO MANTILLA QUINTERO**, identificada con la cedula de ciudadanía número 24.576.686; en el cargo de **JEFE DE OFICINA DE PROYECTOS Y COOPERACIÓN DE LA PLANTA DE CARGOS DE LA GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO CÓDIGO 006 GRADO 01** adscrito a la Secretaría de Planeación de la Administración Central del Departamento del Quindío, a partir del día Seis (06) de Julio del Dos Mil Veintitrés (2023) a las 12:00 PM.

ARTICULO SEGUNDO -ENCARGAR – al Doctor **DIEGO FERNANDO ACEVEDO CARDONA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 18.400.668 de Calarcá – Quindío, quien se desempeña en el cargo de Jefe de Oficina de Desarrollo Territorial de la Administración Central del Departamento del Quindío, Código 006 Grado 01 adscrito a la Secretaria de Planeación, de las funciones propias del cargo de **JEFE DE OFICINA DE PROYECTOS Y COOPERACIÓN DE LA PLANTA DE CARGOS DE LA GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO CÓDIGO 006 GRADO 01** adscrito a la Secretaría de Planeación de la Administración Central del Departamento del Quindío, a partir del día

Powered by CamScanner

Seis (06) de Julio del Dos Mil Veintitrés (2023) a las 12:01 PM; y/o hasta se supla la vacancia definitiva; sin desvincularse de las funciones propias del cargo del cual es titular y sin percibir remuneración por dicho encargo.

ARTÍCULO TERCERO. – COMUNÍQUESE – el contenido del presente acto al Doctor **DIEGO FERNANDO ACEVEDO CARDONA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 18.400.668 de Calarcá – Quindío y a la Doctora **NORMA CONSUELO MANTILLA QUINTERO**, identificada con la cedula de ciudadanía número 24.576.686, e insértese copia de este en las respectivas historias laborales.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Armenia Quindío, a los Seis (06) días del mes de Julio del Dos Mil Veintitrés (2023).

JOHAN SEBASTIÁN CAÑÓN SOSA
Secretario Administrativo
Departamento del Quindío

Elaboró: Leidy Karolayn González Díaz — *Abogada Contratista / Talento Humano*
Revisión: Mónica Andrea Morales B — *Directora Administrativa de Talento Humano (E)*

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 18400668

ACEVEDO CARDONA
APELLIDOS

DIEGO FERNANDO
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 10-MAY-1982
QUIMBAYA
(QUINDIO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.66 ESTATURA | O- G.S. RH | M SEXO

22-MAY-2000 CALARCA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

P-2601000-58082921-M-0018400668-20000800 04593 00206A 01 094228436

18.400.668
COPIA CÉDULA.
TRAMITE
CONTRATAR
GOB. QUINDIO

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 04506 DEL 06 DE JULIO DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DA POR TERMINADO UN ENCARGO Y SE HACE UN ENCARGO"

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, y en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en los artículos 209 y 305 numeral 2º de la Constitución Política de Colombia, la Ley 2200 de 2022, Ley 344 de 1996, Decreto 1083 del 2015 en armonía con el Decreto 648 de 2017, Decreto 000770 de Noviembre 06 de 2018 modificado por el Decreto 0409 del 09 de Junio del 2022, Decreto 00092 del 18 de Enero del 2023 y,

CONSIDERANDO

A. Que el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia indica:

*"**Artículo 209.** La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

B. Que el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia en su numeral 2, establece como potestad del Gobernador:

*"**Artículo 305.** Son atribuciones del gobernador:*
(...)

***2.** Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes."*

C. Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 señala:

*"**Artículo 9 Delegación.** Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.*

Sin perjuicio de las delegaciones previstas en leyes orgánicas, en todo caso, los ministros, directores de departamento administrativo, superintendentes, representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo

Powered by CamScanner

y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente Ley."

Parágrafo. Los representantes legales de las entidades descentralizadas podrán delegar funciones a ellas asignadas, de conformidad con los criterios establecidos en la presente Ley, con los requisitos y en las condiciones que prevean los estatutos respectivos."

D. Que el artículo 18 de la Ley 344 de 1996 en su inciso primero, establece la siguiente prohibición:

*"**Artículo 18.** - Los servidores públicos que sean encargados, por ausencia temporal del titular, para asumir empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, no tendrán derecho al pago de la remuneración señalada para el empleo que se desempeña temporalmente, mientras su titular la esté devengando."*

E. Que el artículo 2.2.5.4.7 del decreto 1083 del 2015 en armonía con el Decreto 648 de 2017 establece:

*"**Artículo 2.2.5.4.7 Encargo.** Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo."*

F. Que mediante Decreto número 000770 de noviembre 06 de 2018 modificado por el decreto departamental número 0409 del 09 de junio de 2022, ***"Por Medio Del Cual Se Delegan Algunas Funciones Propias Del Gobernador Del Departamento Del Quindío"***; se delegaron entre otras en la secretaria Administrativa, la siguiente función:

*"**Artículo Primero. Delegar** en la secretaria Administrativa del Departamento del Quindío las siguientes funciones:*
(...)

***D.** Encomendar a los servidores públicos adscritos a la planta central del Departamento del Quindío, para asumir parcial o totalmente las funciones de sus cargos (Encargos y Delegaciones de Funciones) (...)"*

G. Que, de conformidad con el Manual de Funciones y Competencias Laborales del Departamento del Quindío, Adoptado por el Decreto 779 de 2022 modificado por el **Decreto 00092 del 18 de enero de 2023** en el numeral 4º, de las funciones esenciales de la Secretaria Administrativa, se establece como función a su cargo la siguiente:

"Dirigir las acciones necesarias para garantizar la aplicación y el cumplimiento de las normas legales en materia prestacional, salarial y de administración de personal."

H. Que mediante Resolución 04272 del 28 de Junio del 2023 se encargó a la Doctora **NORMA CONSUELO MANTILLA QUINTERO** identificada con la cédula de ciudadanía número 24.576.686,quien se desempeña en el cargo de Profesional Universitario adscrita a la Secretaria de Planeación Código 219 Grado 03, de las funciones propias del cargo de **JEFE DE OFICINA DE PROYECTOS Y COOPERACIÓN DE LA PLANTA DE CARGOS DE LA GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO CÓDIGO 006 GRADO 01** adscrito a la Secretaría de Planeación de la Administración Central del Departamento del Quindío, a partir del día Primero (01) de Julio del Dos Mil Veintitrés (2023); hasta el reintegro efectivo del titular del

Powered by CamScanner

cargo; sin desvincularse de las funciones propias del cargo del cual es titular y sin percibir remuneración por dicho encargo.

I. Que por lo anterior se hace necesario dar por terminado el encargo efectuado mediante Resolución 04272 del 28 de Junio del Dos Mil Veintitrés (2023), como **JEFE DE OFICINA DE PROYECTOS Y COOPERACIÓN DE LA PLANTA DE CARGOS DE LA GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO CÓDIGO 006 GRADO 01** adscrito a la Secretaría de Planeación de la Administración Central del Departamento del Quindío, a la Doctora Norma Consuelo Mantilla Quintero identificada con la cedula de ciudadanía numero 24.576.686; a partir del día Seis (06) de Julio del Dos Mil Veintitrés (2023) a las 12:00 PM, es decir se entenderá como último día encargado el día Seis (06) de Julio del Dos Mil Veintitrés (2023) hasta las 12:00 PM.

J. Que verificada la planta de personal de los empleados y el perfil requerido en el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de la Administración Central Departamental del Quindío por la Dirección Administrativa de Talento Humano, para el cargo de **JEFE DE OFICINA DE PROYECTOS Y COOPERACIÓN DE LA PLANTA DE CARGOS DE LA GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO CÓDIGO 006 GRADO 01** adscrito a la Secretaría de Planeación de la Administración Central del Departamento del Quindío, se encontró que el Doctor **DIEGO FERNANDO ACEVEDO CARDONA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 18.400.668 de Calarcá - Quindío, quien se desempeña en el cargo de Jefe de Oficina de Desarrollo Territorial de la Administración Central del Departamento del Quindío, Código 006 Grado 01 adscrito a la Secretaria de Planeación, acredita los requisitos, aptitudes y habilidades exigidas para el ejercicio del cargo.

En mérito de lo expuesto, Secretario Administrativo del Departamento del Quindío,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – TERMINAR – el encargo efectuado a la Doctora **NORMA CONSUELO MANTILLA QUINTERO**, identificada con la cedula de ciudadanía número 24.576.686; en el cargo de **JEFE DE OFICINA DE PROYECTOS Y COOPERACIÓN DE LA PLANTA DE CARGOS DE LA GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO CÓDIGO 006 GRADO 01** adscrito a la Secretaría de Planeación de la Administración Central del Departamento del Quindío, a partir del día Seis (06) de Julio del Dos Mil Veintitrés (2023) a las 12:00 PM.

ARTICULO SEGUNDO -ENCARGAR – al Doctor **DIEGO FERNANDO ACEVEDO CARDONA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 18.400.668 de Calarcá – Quindío, quien se desempeña en el cargo de Jefe de Oficina de Desarrollo Territorial de la Administración Central del Departamento del Quindío, Código 006 Grado 01 adscrito a la Secretaria de Planeación, de las funciones propias del cargo de **JEFE DE OFICINA DE PROYECTOS Y COOPERACIÓN DE LA PLANTA DE CARGOS DE LA GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO CÓDIGO 006 GRADO 01** adscrito a la Secretaría de Planeación de la Administración Central del Departamento del Quindío, a partir del día

Powered by CamScanner

Seis (06) de Julio del Dos Mil Veintitrés (2023) a las 12:01 PM; y/o hasta se supla la vacancia definitiva; sin desvincularse de las funciones propias del cargo del cual es titular y sin percibir remuneración por dicho encargo.

ARTÍCULO TERCERO. – COMUNÍQUESE – el contenido del presente acto al Doctor **DIEGO FERNANDO ACEVEDO CARDONA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 18.400.668 de Calarcá – Quindío y a la Doctora **NORMA CONSUELO MANTILLA QUINTERO**, identificada con la cedula de ciudadanía número 24.576.686, e insértese copia de este en las respectivas historias laborales.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Armenia Quindío, a los Seis (06) días del mes de Julio del Dos Mil Veintitrés (2023).

JOHAN SEBASTIÁN CAÑÓN SOSA
Secretario Administrativo
Departamento del Quindío

Elaboró: Leidy Karolayn González Díaz — *Abogada Contratista / Talento Humano*
Revisión: Mónica Andrea Morales B — *Directora Administrativa de Talento Humano (E)*

Powered by CamScanner

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14705958804

(415)7707212489984(8020) 000001470595880 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 8 4 0 0 6 6 8	1	Impuestos y Aduanas de Armenia 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 8 4 0 0 6 6 8	2 0 0 0 0 5 2 2

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Quindío 6 3	Calarca 1 3 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ACEVEDO	CARDONA	DIEGO	FERNANDO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Quindío 6 3	Calarca 1 3 0

41. Dirección principal: CR 23 B 26 A 09

42. Correo electrónico: difernan@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 3 3 6 8 4 3 7	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 1 0	2 0 1 8 0 1 1 2	7 1 1 0	2 0 1 0 0 2 1 1		2 1 4 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4	9																							

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2020 - 08 - 25 / 16 : 07: 52

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACEVEDO CARDONA DIEGO FERNANDO
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO